DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 35.382.-
Año CXVIII - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 2 de Febrero de 1996
Edición de 32 Páginas

Ejemplar del día $230.- (IVA incluido)
Atrasado $460.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio del Interior

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

LEY NUM. 19.442

CONCEDE NACIONALIDAD CHILENA, POR GRACIA, A RELIGIOSA SOR ANA PIA FAVERO PELLIZARI

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"**Artículo único**.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, a la religiosa italiana Sor Ana Pía Favero Pellizari.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 24 de enero de 1996.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

LEY NUM. 19.443

CONCEDE NACIONALIDAD CHILENA, POR GRACIA, A RELIGIOSO JOSE CAPPEL FARSING

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"**Artículo único**.- Concédese la nacionalidad chilena, por gracia, al reverendo Padre José Cappel Farsing.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 24 de enero de 1996.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

LEY NUM. 19.444

DEROGA LEY Nº 17.454

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"**Artículo único**.- Derógase la Ley Nº 17.454, publicada en el Diario Oficial de 28 de julio de 1971.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 24 de enero de 1996.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

LEY NUM. 19.445

DEROGA LEY Nº 15.740

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"**Artículo único**.- Derógase la Ley Nº 15.740, publicada en el Diario Oficial de 27 de octubre de 1964.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 24 de enero de 1996.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia

MOVIMIENTOS EN EL PODER JUDICIAL

Nómina Informativa Nº 4

ENCUENTRANSE VACANTES LOS SIGUIENTES CARGOS PERSONAL SUPERIOR

Jueces: Ovalle (2º Letras); San Antonio (1º Letras), y Rancagua (1º Letras).

Secretarios: Santiago (6º y 30º del Crimen); San Miguel (6º del Crimen); Combarbalá (Letras); Pichilemu (Letras); Cauquenes (Letras); Puerto Varas (1º Letras), y Punta Arenas (1º Letras).

Notarios: Curepto (Secretario, Notario y Conservador); San Felipe (3ª Notaría con asiento en Llay-Llay), y La Cisterna (Notario Público).

Santiago, 31 de enero de 1996.- Jefe Depto. Judicial.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Regional Región Metropolitana

ESTABLECE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL DE MOSCA DEL MEDITERRANEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN ZONA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 88 exenta.- Santiago, 30 de enero de 1996.- Vistos: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley 19.283, y la Resolución Nº 3.513 Ex. de 7 de diciembre de 1995, del SAG, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año,

Considerando:

- Que, por Resolución Nº 3.513 Ex., ya citada en los Vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "Mosca del Mediterráneo" **(Ceratitis Capitata W.)**

- Que, se ha detectado en el área urbana de la localidad de Til-Til, comuna de Til-Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, la presencia de ejemplares del mencionado insecto, lo que obliga a aplicar en dicha área todas las medidas cuarentenarias necesarias para evitar la dispersión de esta plaga.

- Que, en virtud de lo dispuesto en el Nº 3 de la Resolución citada, el Servicio está facultado para adoptar las medidas cuarentenarias que sean necesarias para su control y erradicación.

Resuelvo:

1.- Fíjase como zona de resguardo cuarentenario el área comprendida dentro del límite urbano de la localidad de Til-Til, comuna de Til-Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

2.- Dispónese la ejecución de las medidas sanitarias indicadas en la Resolución Nº 3.513 Ex., en cuanto fueren necesarias, tales como:

- Recolección y posterior destrucción por el fuego o enterramiento de los frutos caídos;
- Descarga de frutos de plantas huésped y destrucción de los mismos;
- Poda de los árboles para facilitar las pulverizaciones;
- Remoción del suelo bajo la proyección de la copa de las plantas y aplicación de insecticidas;
- Inmovilización de frutos de las áreas infestadas salvo autorización expresa del Servicio, previo tratamiento cuarentenario para la destrucción de estados evolutivos del insecto, en las condiciones fijadas por el Servicio;
- Aplicación de insecticidas sistémicos en plantas con frutos susceptibles de ser atacados;
- Aplicación de cebos tóxicos sobre las plantas, en las proporciones y con la frecuencia que disponga este Servicio, o una empresa contratada para este efecto;
- Otras que el Servicio determine.

3.- En virtud de Decreto Ley Nº 3.557 sobre Protección Agrícola, la Directora Regional podrá disponer cualquiera de las medidas sancionatorias establecidas en el Título IV de la norma citada a quienes interfieran, obstruyan o dificulten la aplicación de las medidas dispuestas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ana María Roca Jimeno, Directora Regional SAG Región Metropolitana.

Ministerio de Minería

MODIFICA PRECIOS DE PARIDAD DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO QUE INDICA

Santiago, 31 de enero de 1996.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 24.- Visto: Lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Nº 19.030; El artículo 7º del Decreto Supremo Nº 9, del 15 de enero de 1991, de los Ministerios de Minería y de Hacienda; el Nº 42 del Artículo Primero del Decreto Supremo Nº 654, de 1994, del Ministerio del Interior, lo informado por la Comisión Nacional de Energía en documento adjunto a su oficio Ord. Nº 96/96, del 30 de enero de 1996.

Decreto:

Artículo primero: Fíjanse como los siguientes los precios de paridad de los combustibles derivados del petróleo que indica:

PRECIOS DE PARIDAD

Combustibles	**US$/M³**
Kerosene Doméstico	185.44
Petróleo Diesel 2D	174.08
Petróleo Combustible Nº 6	126.10
Petróleo Combustible Nº 5	140.02
IFO 180	133.30
Nafta	131.22
Gas Licuado	154.85

Estos precios entrarán en vigencia el día 5 de febrero de 1996.

Artículo segundo: Déjase constancia que no habiendo una variación superior a un dos por ciento en los precios de paridad observados respecto de los vigentes, el siguiente combustible mantendrá vigente el precio de paridad:

Combustible	**US$/M³**
Gasolina Automotriz	151.95

Anótese, publíquese, regístrese, comuníquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Sergio Hernández Núñez, Ministro de Minería (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Gastón Fernández Montero, Subsecretario de Minería Subrogante.

PODER JUDICIAL

CONCURSO

Llámese a concurso en la Iltma. Corte de Apelaciones de Copiapó, para proveer el cargo de: - Un Oficial Cuarto a contrata, grado XV de la Escala del Poder Judicial, por el término de 10 días a contar de la fecha de publicación.- Requisitos en Secretaría.- María Teresa Marabolí Vergara, Secretaria Titular.

Corte de Apelaciones de San Miguel.- Llámese a concurso en la Corte de Apelaciones de San Miguel, para proveer en propiedad el cargo de Secretario Titular del Juzgado de Letras Maipo-Buin, Séptima Categoría del Escalafón Superior, grado IX de la Escala de Sueldos del Poder Judicial, por el plazo de diez díaz. La Secretaria.

Corte de Apelaciones San Miguel.- Prorrógase concurso en la Corte de Apelaciones de San Miguel, para proveer en propiedad el cargo de Juez Titular del Primer Juzgado de Letras de San Antonio, Cuarta Categoría, del Escalafón Superior, Grado VI de la Escala de Sueldos del Poder Judicial, por el plazo de diez días.- Cecilia Flores Sanhueza, Secretaria (I).

Corte de Apelaciones de Talca.- 1.- Llámase a concurso por el lapso de diez días, para proveer en calidad de contrata los cargos de: Tres cargos de Asistente Social, uno para esta Corte de Apelaciones de Talca, otro para los Juzgados de Letras de Curicó y el tercero para los Juzgados de Letras de Linares; un Oficial Cuarto para esta Corte de Apelaciones; un Oficial Tercero para los Juzgados de Curicó; un Oficial Tercero para el Juzgado de Letras de Molina; un Oficial Tercero para el Juzgado de Letras de Constitución; y un Oficial Tercero para el Juzgado de Letras de San Javier.- El Secretario Subrogante.

2.- Llámase a concurso por el término de diez días, para proveer en calidad de titular el cargo de Juez de Letras de San Javier, atendido que la titular que lo servía fue trasladada al Juzgado de Letras de Mulchén.- El Secretario Subrogante.

3.- Llámase a concurso por el lapso de diez días, para proveer en calidad de titular el cargo de Juez del Primer Juzgado de Letras de Menores de Talca, atendido a que la titular que lo servía se acogió a jubilación.- El Secretario Subrogante.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico para postular a los cargos deberán presentar ante el Secretario los antecedentes justificativos de sus méritos, dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación.- El Secretario Subrgte.

Corte Suprema.- Llámase a concurso para proveer el cargo de Secretario Abogado del Presidente de la Corte Suprema, Tercera Categoría del Escalafón Primario, grado V de la Escala de Sueldos del Poder Judicial.- Carlos Meneses Pizarro.

Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago.- Llámese a concurso para proveer el cargo de Oficial Tercero titular, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados y Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.- Isabel Mallada Costa.

Decimocuarto Juzgado del Crimen de Santiago.- Llámese a concurso para proveer el cargo de Oficial de Sala titular, grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados y Séptima Categoría del Escalafón de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.- Arturo Fletcher Toro.

Vigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago.- Prorrógase por el lapso de 10 días concurso para proveer el cargo de Oficial Tercero, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados y Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados de Secretaría del Poder Judicial.- Alicia Vargas Guerrero.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular a los cargos de los concursos indicados, deberán presentar su Currículum Vitae y demás antecedentes justificativos de sus méritos, dentro del plazo de 10 días a contar de esta fecha, en la Secretaría del mismo Tribunal.

Primer Juzgado de Letras Melipilla.- Llámese a concurso en el Primer Juzgado de Letras de Melipilla, para proveer el cargo de Oficial Primero Titular de este Tribunal, grado XII de la Escala de Sueldos del Poder Judicial. Requisitos en Secretaría.- Katrina Chahin Ananía, Secretaria Titular.

Primer Juzgado de Letras de Peumo.- Llámese a concurso para proveer el cargo de Oficial Tercero a Contrata, Grado XV, quienes no deberán ser empleados Titulares del Poder Judicial.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular al cargo del concurso indicado, deberán presentar su Currículum Vitae y demás antecedentes justificativos de sus méritos, dentro del plazo de 10 días a contar de esta fecha, en la Secretaría del mismo Tribunal.- Mario Gallegos, Secretario Subgte.

Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.- Llámese a Concurso para proveer el Cargo de Oficial Cuarto a Contrata, Grado XIV, de la Escala de Sueldos del Poder Judicial. Dicho cargo es por el período de un año, entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1996.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular al cargo del concurso indicado, deberán presentar su Currículum Vitae y demás antecedentes justificativos de sus méritos, dentro del plazo de 10 días a contar de esta fecha, en la Secretaría del mismo Tribunal.- Olga Morales Medina, Juez Titular.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 02 DE FEBRERO DE 1996

	Tipo de Cambio $ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
Dólar EE.UU. *	410.93	1.0000
Dólar Canadá	299.16	1.3736
Dólar Australia	307.21	1.3376
Dólar Neozelandés	276.96	1.4837
Libra Esterlina	621.59	0.6611
Marco Alemán	275.33	1.4925
Yen Japonés	3.84	107.0007
Franco Francés	80.27	5.1193
Franco Suizo	337.80	1.2165
Franco Belga	13.40	30.6670
Florín Holandés	245.90	1.6711
Lira Italiana	0.26	1578.9449
Corona Danesa	71.26	5.7664
Corona Noruega	63.05	6.5179
Corona Sueca	59.11	6.9519
Peseta	3.27	125.4842
Renminby	49.43	8.3132
Schilling Austria	39.24	10.4731
Markka	90.29	4.5510
ECU	507.51	0.8097
DEG	597.28	0.688007

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 01 de Febrero de 1996.- Jorge Carrasco Vásquez, Ministro de Fe (S).

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales) fue de $443,77 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 1º de febrero de 1996.- Jorge Carrasco Vásquez, Ministro de Fe (S).

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 330.943.- **COMANDARY SOMMELLA FERNANDO ARTURO,** CHILE.- Etiqueta: Productos: CLASE: 25, ETIQUETA CONSISTE EN HOJA DE CAÑAMO DE SIETE PUNTAS.

Solicitud 331.422.-**S.C. JOHNSON & SON, INC.** SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZADA EN CONF. A LAS LEYES DEL ESTADO DE WISCONSIN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Productos: CLASE: 05, DISEÑO DE FIGURA GEOMETRICA DE ANGULOS CONCAVO Y CONVEXO EN SUS EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR, EN NEGRO SOBRE BLANCO.

Solicitud 331.463.- SOCIEDAD COMERCIAL ALFREDO ULGINI Y CIA. LTDA., CHILE.- Mixta: **ALFREDO ULGINI.**- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 13, FIGURA DE SOLDADOR TRABAJANDO SOBRE TUBOS Y PERFILES METALICOS, BAJO ELLOS LA EXPRESION ALFREDO ULGINI, TODO EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 331.464.- SOCIEDAD COMERCIAL ALFREDO ULGINI Y CIA. LTDA., CHILE.- Mixta: **ALFREDO ULGINI.**- Productos: CLASE: 16, FIGURA DE SOLDADOR TRABAJANDO SOBRE TUBOS Y PERFILES METALICOS, BAJO ELLOS LA EXPRESION ALFREDO ULGINI, TODO EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud.331.336.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ANTARES LIMITADA, CHILE.- Denominación: **ANTARES.**- Productos: CLASE 19 MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICAS, ESPECIALMENTE PANELES RIGIDOS AUTOSOPORTANTES.

Solicitud 331.061.- LA ROCHE-POSAY LABORATOIRE PHARMACEUTIQUE, FRANCIA.- Denominación: **ANTHELIOS.**- Productos: CLASE: 03, 05, CLASE 3: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTIFRICOS. CLASE 5: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS; PARA NIÑOS Y ENFERMOS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES; MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Solicitud 331.460.- ANGEL ANDRES CABRERO GOMEZ, CHILE.- Denominación: **BAHIA COOK**.- Productos: CLASE: 29.

Solicitud 331.067.- L'OREAL, FRANCIA.- Denominación: **BASIC HOMME**.- Productos: CLASE: 03.

Solicitud 331.077.- UNITED STATES SURGICAL CORPORATION, SOC. ANON. ORGANIZADA EN CONF. A LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **BIOSYN**.- Productos: CLASE: 10.

Solicitud 330.941.- COMANDARY SOMMELLA FERNANDO ARTURO, CHILE.- Mixta: **BOAST**.- Productos: CLASE: 25, PALABRA BOAST ESCRITA EN LETRAS MAYUSCULAS NEGRAS QUE EN EL INTERIOR DE LA LETRA O TIENE UNA HOJA DE 7 PUNTOS.

Solicitud 330.942.- COMANDARY SOMMELLA FERNANDO ARTURO, CHILE.- Mixta: **BOAST**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 25, REGIONES: 13, PALABRA BOAST ESCRITA EN LETRAS NEGRAS MAYUSCULAS QUE EN EL INTERIOR DE LA LETRA O TIENE UNA HOJA DE 7 PUNTOS.

Solicitud 331.230.- FRUIT SHIPPERS LIMITED, BERMUDAS.- Mixta: **BONITA**.- Productos: CLASE 32 CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS. ETIQUETA CON FORMA VERTICAL ELIPSOIDE, DISEÑO ESTILIZADO DE SOL Y PALABRA "BONITA" CUYO TAMAÑO DISMINUYE EN LA ZONA CENTRAL, COLORES NEGRO Y BLANCO.

Solicitud 331.232.- FRUIT SHIPPERS LIMITED, BERMUDAS.- Mixta: **BONITA**.- Productos: CLASE 32 CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS. ETIQUETA CON FORMA VERTICAL ELIPSOIDE, DISEÑO DE UN JOVEN Y UNA JOVEN CON TRAJES IBEROAMERICANOS Y PALABRA BONITA INSERTA EN FRANJA, COLORES BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 331.235.- FRUIT SHIPPERS LIMITED, BAHAMAS.- Mixta: **BONITA**.- Productos: CLASE 32 CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS. ETIQUETA CON FORMA VERTICAL ELIPSOIDE, DIBUJO DE NIÑA CON DOS TRENZAS Y PALABRA BONITA, COLORES NEGRO Y BLANCO.

Solicitud 331.239.- FRUIT SHIPPERS LIMITED, BAHAMAS.- Denominación: **BONITA**.- Productos: CLASE 32 CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Solicitud 329.468.- CHARLES JOURDAN HOLDING AG, SUIZA.- **Mixta**: CHARLES JOURDAN.- Productos: CLASE: 18, CHARLES JOURDAN EN LETRAS NEGRAS DE FANTASIA EN FONDO BLANCO.

Solicitud 328.751.- NIELSON ANDERSON STEPHEN, CHILE.- Denominación: **CHIP NEWS**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTA Y ORIENTACION PROFESIONAL Y TECNICA EN EL AREA DE LAS COMUNICACIONES. SERVICIOS DE IMPRENTA.

Solicitud 328.752.- NIELSON ANDERSON STEPHEN, CHILE.- Denominación: **CHIP NEWS**.- Servicios: CLASE 39 SERVICIOS DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS.

Solicitud 328.938.- CIA. ASESORA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO LIMITADA, CHILE.- Denominación: **COASIN**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIO DE INGENIERIA EN EQUIPOS COMPUTACIONALES Y DE COMUNICACIONES, Y ASESORIAS EN EL AMBITO DE LA COMPUTACION.

Solicitud 331.069.- OCEAN SPRAY CRANBERRIES INC., SOC. ANONIMA ORGANIZADA EN CONF. A LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **CRANICOT**.- Productos: CLASE: 32.

Solicitud 331.240.- KENNETH E. FLICK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **CRIME GUARD**.- Productos: CLASE 9 EQUIPOS DE AUDIO, ESPECIALMENTE PARLANTES, SISTEMAS DE CIRCUITOS, ALARMAS Y CABLES RELACIONADOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES Y SUS RESPECTIVAS CUBIERTAS.

Solicitud 326.245.- JUAN GABRIEL COLLIO CONTRERAS, JUAN ENRIQUE QUILODRAN FLORES, CHILE.- Denominación: **CROSSBREED**.- Productos: CLASE: 25.

Solicitud 324.761.- DIAL MEDICA LTDA., CHILE.- Denominación: **DIAL**.- Productos: CLASE: 05.

Solicitud 330.736.- RAVANAL CORNEJO LUIS GERARDO, CHILE.- Denominación: **DIVERSA**.- Servicios: CLASE 37 MAESTRANZA Y CONSTRUCTORA, SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS Y PRODUCTOS, EXCLUYE INSTALACIONES PARA COMBUSTIBLES.

Solicitud 331.062.- LA ROCHE-POSAY LABORATOIRE PHARMACEUTIQUE, FRANCIA.- Denominación: **EFFCLAR**.- Productos: CLASE: 03, 05, CLASE 3 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTIFRICOS. CLASE 5: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS; PARA NIÑOS Y ENFERMOS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES; MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Solicitud 331.246.- KENNETH E. FLICK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **EXCALIBUR**.- Productos: CLASE 12 ALARMAS PARA VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS, PARLANTES DE AUDIO, PARRILLAS, INSTALACIONES ALAMBRICAS Y SUS ACCESORIOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN ESPADA MEDIEVAL EN FORMA HORIZONTAL Y CON DIRECCION IZQUIERDA-DERECHA Y APOYADA EN SU FILO SUPERIOR PALABRA "EXCALIBUR" EN LETRAS NEGRAS CON RIBETE BLANCO.

Solicitud 326.756.- FARMACIAS AHUMADA S.A., CHILE.- Mixta: **FARMACIAS AHUMADA**.- Servicios: CLASE 39 SERVICIOS DE DISTRIBUCION, EMBALAJE Y ALMACENAJE DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 1, 3, 5, 10, 16, 29, 30 Y 31 PALABRAS FARMACIAS AHUMADA EN COLOR AZUL SOBRE FONDO BLANCO Y A LA IZQUIERDA RECTANGULO ROJO DENTRO DEL CUAL SE APRECIA FIGURA HUMANA EN COLOR BLANCO CON BRAZO IZQUIERDO EN TRES POSICIONES DIFERENTES Y BRAZO DERECHO EN POSICION FIRME.

Solicitud 331.078.- SANOFI, FRANCIA.- Denominación: **FLOGIATRIN**.- Productos: CLASE: 05.

Solicitud 330.601.- GEORED S.A., CHILE.- Denominación: **GEORED**.- Servicios: CLASE 42 OFICINA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA AVANZADOS Y DE DESARROLLO DE APLICACIONES COMPUTACIONALES.

Solicitud 331.334.- SPRINT INTERNATIONAL COMMUNICATIONS CORPORATION, SOC. ORG. BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **GLOBALONE**.- Productos: CLASE: 09, 16, CLASE 9: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMO PARA APARATOS DE PREVIOS PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES. CLASE 16: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLICHES.

Solicitud 331.335.- SPRINT INTERNATIONAL COMMUNICATIONS CORPORATION, SOC. ORG. BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **GLOBALONE**.- Servicios: CLASE: 36, 37, 38, CLASE 36: SERVICIOS PRESTADOS EN LOS NEGOCIOS FINANCIEROS Y MONETARIOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN RELACION CON CONTRATOS DE SEGUROS DE TODO TIPO; SERVICIOS DE ESTIMACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES DE CAPITALES; SERVICIOS DE CORREDORES DE VALORES Y BIENES; SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE ALQUILER DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS; SERVICIOS DE LEASING; SERVICIOS DE TASACIONES Y OPERACIONES FINANCIERAS Y MONETARIAS; SERVICIOS PRESTADOS EN RELACION CON LA EMISION DE CHEQUES DE VIAJE, CARTAS Y TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO. CLASE 37: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS. CARRETERAS, PUENTES, PRESAS O LINEAS DE TRANSMISION Y LOS SERVICIOS DE EMPRESAS ESPECIALIZADAS EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCION; SERVICIOS DE ALQUILER DE HERRAMIENTAS O DE MATERIAL DE CONSTRUCCION; SERVICIOS DE REPARACION, MANTENCION Y CONSERVACION; SERVICIOS DE INSPECCIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES. CLASE 38: SERVICIOS DE COMUNICACIONES POR TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION Y SERVICIOS QUE CONSISTEN ESENCIALMENTE EN LA DIFUSION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION; SERVICIOS DE TRANSMISION DE MENSAJES DE UNA PERSONA A OTRA.

Solicitud 331.068.- L'OREAL, FRANCIA.- Denominación: **HELIOCALM**.- Productos: CLASE: 03.

Solicitud 331.063.- LA ROCHE-POSAY LABORATOIRE PHARMACEUTIQUE, FRANCIA.- Denominación: **HYDRANORME**.- Productos: CLASE: 03, 05, CLASE 3: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTIFRICOS. CLASE 5: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS; PARA NIÑOS Y ENFERMOS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES; MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Solicitud 330.511.- JIN DONG CHOI, NAM RAE CHO, CHILE.- Mixta: **I&I**.- Productos: CLASE 31 MADERA EN BRUTO. I&I CON LA PRIMERA I EN COLOR BURDEO Y &I EN COLOR NEGRO, TODO EN FONDO BLANCO.

Solicitud 329.817.- DIAZ MENDOZA JULIO, CHILE.- Frase Propaganda: **INDUSTRIAS ECASO, TRABAJO INNOVADOR**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 06, 12, REGIONES: 07, 13.

Solicitud 329.818.- DIAZ MENDOZA JULIO, CHILE.- Frase Propaganda: **INDUSTRIAS ECASO, TRABAJO INNOVADOR**.- Establecimiento Industrial: CLASE: 06, 12.

Solicitud 331.227.- SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS S.A., BELGICA.- Denominación: **INFANRIX**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS Y MEDICINALES PARA USO HUMANO, VACUNAS.

Solicitud 331.084.- INDUSTRIA TEXTIL ABUSLEME LIMITADA, CHILE.- Denominación: **INTEXA**.- Establecimiento Industrial: CLASE: 23, 24.

Solicitud 331.475.- HANNA-BARBERA PRODUCTIONS, INC., SOCIEDAD ANONIMA ORG. EN CONF. A LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **JONNY QUEST**.- Productos: CLASE: 16, 25, 28, CLASE 16: LONCHERAS, BOLSAS PARA REGALOS, BANDEROLAS, BANDERAS, SERVILLETAS, LAPICERAS, LAPICES, REGLAS, ETIQUETAS, TARJETAS COMERCIALES, TARJETAS DE SALUDO, TAR-

JETAS POSTALES, CALENDARIOS, ARTICULOS DE OFICINA, NAIPES, LIBROS PARA PINTAR, POSTERS, PERIODICOS LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES Y TARJETAS DE VISITA DE PAPEL. CLASE 25: ROPA, A SABER CORBATAS, GUANTES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, ROPA INTERIOR, CAMISAS, CAMISETAS, POLERONES, POLETAS, SUETERS, CHAQUETAS, SUDADERAS, SHORTS, BUZOS, TRAJES DE BAÑO, SOMBREROS, VISERAS, GORROS, CALCETINES, ZAPATOS Y ZAPATILLAS. CLASE 28: JUGUETES Y ARTICULOS DEPORTIVOS, MODELOS PARA ARMAR, MUÑECAS DE FELPA, MUÑECAS DE VINILICO, FIGURA DE PVC A CUERDA, A CATAPULTA, Y A FRICCION, ALCANCIA, JUGUETES PARA EL BAÑO, JUGUETES PARA ARMAR EN BLOQUES, TABLEROS DE JUEGOS, JUEGO Y SOLUCION PARA HACER BURBUJAS, GLOBOS, SORPRESAS PARA FIESTAS EN FORMA DE JUGUETES PEQUEÑOS, FLOTADORES INFLABLES Y ALITAS PARA EL AGUA, TABLAS FLOTADORES, JUEGOS ELECTRONICOS MANUALES, ROMPECABEZAS, TABLEROS DE JUEGOS, JUEGOS DE VIDEOS, BALDES, Y PALAS PARA LA PLAYA.

Solicitud 331.271.- CEPEDA AMAS JORGE ANDRES, CHILE.- Mixta: **JOY LINE**.- Productos: CLASE: 25, CONSTA DE TRES LINEAS; LA PRIMERA UN TRIANGULO INVERTIDO DE COLOR PANTONE RUBINE RED-C, LA SEGUNDA DE LA PALABRA JOY DE COLOR PANTONE PURPLE-C Y LA TERCERA DE LA PALABRA LINE DE COLOR PANTONE BLACK-C.

Solicitud 331.247.- KENNETH E. FLICK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **K 9 CAR ALARM**.- Productos: CLASE 12 ALARMAS PARA VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS PARLANTES DE AUDIO, PARRILLAS, INSTALACIONES ALAMBRICAS Y SUS ACCESORIOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN SEMICIRCULO SUPERIOR CON ROSTRO DE LOBO, Y RECTANGULO BLANCO INFERIOR CON PALABRAS "K-9 CAR ALARM".

Solicitud 331.072.- MEGAT HOLDINGS CORPORATION, PANAMA.- Denominación: **LETI**.- Productos: CLASE: 05.

Solicitud 331.073.- MEGAT HOLDINGS CORPORATION, PANAMA.- Mixta: **LETI**.- Productos: CLASE: 05, LOGOTIPO CONSISTENTE EN DOBLE TRIANGULO INVERTIDO CON PALABRA LETI EN SU INTERIOR Y SOBRE EL CUAL HAY TRAZOS EN ANGULO EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 331.074.- MEGAT HOLDINGS CORPORATION, PANAMA.- Denominación: **LETI**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 03, 05, REGIONES: 05, 08, 13.

Solicitud 331.075.- MEGAT HOLDINGS CORPORATION, PANAMA.- Mixta: **LETI**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 03, 05, REGIONES: 05, 08, 13, LOGOTIPO CONSISTENTE EN DOBLE TRIANGULO INVERTIDO CON PALABRA LETI EN SU INTERIOR Y SOBRE EL CUAL HAY TRAZOS EN ANGULO EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 331.064.- LA ROCHE-POSAY LABORATOIRE PHARMACEUTIQUE, FRANCIA.- Denominación: **LIPIKAR**.- Productos: CLASE: 03, 05, CLASE 3 PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTIFRICOS. CLASE 5: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS; PARA NIÑOS Y ENFERMOS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES; MATERIALES PARA EMPASTAR DIENTES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Solicitud 331.242.- KENNETH E. FLICK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **M.A.T.**.- Productos: CLASE 9 EQUIPOS DE AUDIO, ESPECIALMENTE PARLANTES, SISTEMAS DE CIRCUITOS, ALARMAS Y CABLES RELACIONADOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES Y SUS RESPECTIVAS CUBIERTAS.

Solicitud 331.243.- KENNETH E. FLICK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **M.A.T.**.- Productos: CLASE 12 ALARMAS PARA VEHICULOS Y SUS ACCESORIOS, PARLANTES DE AUDIO, PARRILLAS, INSTALACIONES ALAMBRICAS Y SUS ACCESORIOS.

Solicitud 331.461.- SERGIO TRAVERSO S.A., CHILE.- Denominación: **MARE NOSTRUM**.- Productos: CLASE: 33.

Solicitud 328.720.- COMERCIAL MAQUINEX S.A., CHILE.- Mixta: **MN**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 13, COMPRA Y VENTA. MN EN LETRAS ROJAS EN FONDO BLANCO EN UN RECTANGULO CON BORDE ROJO.

Solicitud 323.100.- FONSECA MORA PATRICIO ARNALDO, CHILE.- Mixta: **NEO-GRAPHOS**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIO DE ASESORIA, CONSULTAS Y ORIENTACION PROFESIONAL TECNICA EN COMPUTACION, SERVICIOS DE COMPUTACION INTEGRAL. VISTO BUENO SOBRE UNA CRUZ DE CALCE EN COLORES VERDE Y GRIS, BAJO ESTO SE LEE NEO-GRAPHOS, TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 331.070.- HELENA RUBINSTEIN, FRANCIA.- Denominación: **NOTORIOUS**.- Productos: CLASE: 03.

Solicitud 330.547.- EMI RECORDS LIMITED Y VIRGIN RECORS LIMITED, REINO UNIDO.- Denominación: **NOW**.- Productos: CLASE 9 DISCOS Y CINTAS PORTADORES DE SONIDO Y/O IMAGENES DE VIDEO; DISCOS Y CINTAS PARA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y/O IMAGENES DE VIDEO.

Solicitud 330.548.- EMI RECORDS LIMITED Y VIRGIN RECORS LIMITED, REINO UNIDO.- Denominación: **NOW THAT'S WHAT I CALL MUSIC**.- Productos: CLASE 9 DISCOS Y CINTAS PORTADORES DE SONIDO Y/O IMAGENES DE VIDEO; DISCOS Y CINTAS PARA GRABACION Y REPRODUCCION DE SONIDO Y/O IMAGENES DE VIDEO.

Solicitud 328.933.- CHRISTIAN PETIT-LAURENT BALDRICH, CHILE.- Denominación: **PRIMITIVE**.- Servicios: CLASE 41 DISCOTEQUE. SERVICIO DE ENTRETENIMIENTO Y DIVERSION POR MEDIO DE LA MUSICA.

Solicitud 330.577.- CORDERO COTERA NINETTE DEL PILAR, SUIZA.- Denominación: **PYTA**.- Servicios: CLASE 42 CAFE, SALON DE TE, SANDWICHERIA, RESTAURANT, ALIMENTOS PREPARADOS.

Solicitud 328.440.- SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA ORG. EN CONF. A LAS LEYES DEL EST. DE PENNSYLVANIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **S**.- Productos: CLASE: 05, ETIQUETA CONSISTENTE EN UNA LETRA "S" ESTILIZADA EN COLOR NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 330.824.- COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA LA CONSTRUCCION S.A. CHILE.- Denominación: **S.I.T.A.**.- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS PRESTADOS POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS.

Solicitud 327.434.- CONCHA VALENZUELA SAMUEL ANTONIO, CHILE.- Mixta: **SCLIM**.- Establecimiento Industrial: CLASE 11 FABRICACION DE DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE FANTASIA QUE SIMULA ASPAS DE VENTILADOR EN BLANCO, SOBRE PALABRAS SCLIM EN BLANCO, TODO SOBRE FONDO AZUL.

Solicitud 327.435.- CONCHA VALENZUELA SAMUEL ANTONIO, CHILE.- Mixta: **SCLIM**.- Servicios: CLASE 37 REPARACION E INSTALACION DE DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE FANTASIA QUE SIMULA ASPAS DE VENTILADOR EN BLANCO, SOBRE PALABRA SCLIM EN BLANCO, TODO SOBRE FONDO AZUL.

Solicitud 327.348.- SEDA S.P.A., ITALIA.- Denominación: **SEDA**.- Productos: CLASE: 20, 21, CLASE 20: PRODUCTOS DE LA CLASE 20, HECHOS DE MATERIAL PLASTICO, EN PARTICULAR CONTENEDORES Y EMBALAJES DE TODA ESPECIE. CLASE 21: PEQUEÑOS APARATOS Y CONTENEDORES QUE OPERAN EN FORMA MANUAL (NO DE METALES PRECIOSOS O ENCHAPADOS) PARA EL HOGAR Y LA COCINA, PRODUCTOS HECHOS DE VIDRIO, TALES COMO BOTELLAS Y SUS PARTES RESPECTIVAS, RECIPIENTES PARA LA PREPARACION Y MANTENCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS FRIOS Y CALIENTES.

Solicitud 331.272.- PRODES S.A., ESPAÑA.- Denominación: **SEKISAN PRODES**.- Productos: CLASE 5 PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Solicitud 331.154.- SOCIEDAD COMERCIAL AGROINDUSTRIAL LTDA., CHILE.- Mixta: **SOCOMA LES ESCARGOT'S**.- Productos: CLASE: 29, PALABRA SOCOMA BAJO ELLA VIÑETA CONFORMADA EN SUS EXTREMOS POR PILARES GRIEGOS Y ZONA CENTRAL CURVA, EN SU INTERIOR LAS PALABRAS LES ESCARGOT'S JUNTO A LA CAPARAZON DE UN CARACOL, TODO EN BLANCO Y NEGRO.

Solicitud 331.416.- SOCIEDAD NACIONAL DE PESCA A.G., CHILE.- Denominación: **SONAPESCA**.- Productos: CLASE: 22.

Solicitud 331.417.- SOCIEDAD NACIONAL DE PESCA A.G., CHILE.- Denominación: **SONAPESCA**.- Productos: CLASE: 29.

Solicitud 331.418.- SOCIEDAD NACIONAL DE PESCA A.G., CHILE.- Denominación: **SONAPESCA**.- Productos: CLASE: 31.

Solicitud 331.419.- SOCIEDAD NACIONAL DE PESCA A.G., CHILE.- Denominación: **SONAPESCA**.- Servicios: CLASE 37 SERVICIOS DE ASTILLEROS Y CONSTRUCCIONES NAVALES.

Solicitud 331.420.- SOCIEDAD NACIONAL DE PESCA A.G., CHILE.- Denominación: **SONAPESCA**.- Servicios: CLASE 39 SERVICIOS DE TRANSPORTES TERRESTRES, AEREOS Y MARITIMOS.

Solicitud 328.974.- IMPORTADORA UNIVERSO S.A., CHILE.- Mixta: **STEFFILOVE**.- Productos: CLASE: 16, 28, ETIQUETA RECTANGULAR CON FONDO CELESTE CON PEQUEÑOS CORAZONES DE COLOR ROJO Y ROSADO CON LAS EXPRESIONES STEFFILOVE EN FONDO ROJO Y ROSADO CON TIPOGRAFIA CURSIVA.

Solicitud 331.166.- BANCO SUD AMERICANO, CHILE.- Denominación: **SUD AMERICANO DIRECTO**.- Servicios: CLASE: 35, 36, CLASE 35: SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION. CLASE 36: SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL.

Solicitud 326.658.- ROSENBERG FRENKEL SAMUEL MAURICIO, CHILE.- Denominación: **TASTY**.- Productos: CLASE: 31.

Solicitud 326.659.- ROSENBERG FRENKEL SAMUEL MAURICIO, CHILE.- Denominación: **TASTY**.- Productos: CLASE: 32.

Solicitud 331.485.- M.B. THOMSEN LTDA., CHILE.- Denominación: **THOMSEN**.- Productos: CLASE: 29, 31, CLASE 31: EXCLUYENDO, VARIEDADES VEGETALES.

Solicitud 331.071.- THE RADICAL FRUIT COMPANY NEW YORK, BERMUDAS.- Mixta: **TROPICAL FUSION THE RADICAL FRUIT COMPANY N.Y.**.- Productos: CLASE 32 CERVEZAS, AGUAS MINERALES Y CON GAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS, EXCLUYENDO JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. ETIQUETA QUE SEMEJA BANDERA MOVIDA POR EL VIENTO, CON FIGURA ESTILIZADA DE MAPAMUNDI AL CENTRO LA LEYENDA THE RADICAL FRUIT COMPANY N.Y. QUE LA CIRCUNDA BAJO ELLA MARCA TROPICAL FUSION ESCRITA SOBRE FRANJA HORIZONTAL, COLORES AZUL, AMARILLO Y CAFE.

Solicitud 331.076.- DIGITAL EQUIPMENT CORPORATION, SOC.ANON. ORGANIZADA EN CONF. A LAS LEYES DEL ESTADO DE MASSACHUSSETS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **WORKGROUP WEB**.- Productos: CLASE 9 HARDWARE Y SOFTWARE COMPUTACIONAL.

Solicitud 331.421.- DIGITAL EQUIPMENT CORPORATION, SOC. ANON. ORG. EN CONF. A LAS LEYES DEL ESTADO DE MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **WORKGROUP WEB FORUM**.- Productos: CLASE 9 HARDWARE Y SOFTWARE COMPUTACIONAL.

Solicitud 331.065.- LA ROCHE-POSAY LABORATOIRE PHARMACEUTIQUE, FRANCIA.- Denominación: **XERAND**.- Productos: CLASE: 03, 05, CLA-

SE 3: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTIFRICOS. CLASE 5: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS; PARA NIÑOS Y ENFERMOS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA VENDAJES; MATERIALES PARA ESPASTAR DIENTES, CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PREPARACIONERS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Solicitudes de Patentes de Invención

80-95.- **Bayer Aktiengesellschaft.**- Alemania.- Nuevos derivados de 1,2,4-Oxadiazol útiles para combatir pestes animales y procedimiento para su preparación.

79-95.- **Bayer Aktiengesellschaft.**- Alemania.- Nuevos derivados del 3-aril-alquenil-1,2,4-oxodiazol, útiles como insecticidas y acaricidas y procedimiento para obtenerlo.

1277-94.- **Cytec Technology Corp. Corporación del Estado de Delaware.**- Estados Unidos de América.- Proceso para flocular, en un líquido, sólidos suspendidos que comprenden al menos dos minerales.

392-95 **Corporación Nacional del Cobre de Chile.**- Chile.- Un procedimiento para la disolución rápida de cementos de cobre.

180-95.- **Digital Theater Systems, L.P.**- Estados Unidos de América.- Método y aparato para expandir la capacidad efectiva de discos láser, discos compactos, cintas de audio digitales y otros medios de grabación de sonido digitales.

1235-95.- **Forster Mujica Roberto Heberto y Smith Smith Alexander Charles Peter.**- Chile.- Sistema de blindaje opaco contra proyectiles balísticos, constituido por capas alternadas de resina y fibra de vidrio y un conglomerado cristalino ligado por resina.

1590-94.- **International Business Machines Corporation, Corporación del Estado de Nueva York.**- Estados Unidos de América.- Sistema de cartucho para almacenar discos ópticos.

490-95.- **Merck Sharp & Dohme Limited.**- Reino Unido.- Compuestos aromáticos útiles como antagonistas de taciquinina.

1762-94.- **Motorola, Inc.**- Estados Unidos de América.- Circuito y método para generar una señal de salida retardada.

435-95.- **Norton Company.**- Estados Unidos de América.- Herramientas superabrasivas tales como segmentos de sierras circulares con incrustaciones de granos superabrasivos.

406-95.- **Pfizer Research and Development Company N.V./S.A.**- Irán (República Islámica del).- Procedimiento para la separación de los isómeros ópticos de la amlodipina a través de la formación de una sal con ácido tartárico en presencia de sulfóxido de dimetilo.

1345-94.- **Qualcomm Incorporated, Corporación del Estado de Delaware.**- Estados Unidos de América.- Método y aparato para el formateado de datos de transmisión.

1609-94.- **Riverwood International Corporation Corporación del Estado de Delaware.**- Estados Unidos de América.- Transportador cerrado del tipo de manga para empacar una pluralidad de artículos.

1999-94.- **Sintercast AB.**- Suecia.- Control de proceso de producción de hierro al grafito compactado en hornos de colado.

1718-94.- **Sociedad Química y Minera de Chile S.A.**- Chile.- Proceso de reducción del contenido de percloratos en los nitratos.

Solicitud de Diseño Industrial

1280-94.- **Inversiones Eurohispania S.A. Chile.**- Chile.- Viga en doble T acanalada, formada por una viga en U y dos en L.

1948-94.- **Sony Kabushiki Kaiska (que también comercia como Sony Corporation).**- Japón.- Caja para cinta magnética de audio.

1607-94.- **Sony Kabushiki Kaisha (que también comercia como Sony Corporation).**- Japón.- Envase para cassette de video.

SUBSECRETARIA DE PESCA

(Extractos de Resoluciones)

Por Resolución Nº 64, de 11 de Enero de 1996, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorízase a **PISCICULTURA DEL RIO BUENO S.A.**, R.U.T. Nº 79.884.210-2, para desarrollar actividades pesqueras de transformación, en orden a instalar y operar una planta ubicada en Camino Osorno-Trumao, Kilómetro 8, Comuna y Provincia de Osorno, X Región, en las líneas de elaboración de **Congelado, Ahumado** y **Fresco-enfriado**, en las que podrá procesar los siguientes recursos hidrobiológicos: Albacora o pez espada, Anchoveta, Bacalao de profundidad, Blanquillo, Bonito, Brótula, Caballa, Cabrilla, Cabrilla común, Cazón, Cojinoba del sur, Congrio colorado, Congrio dorado, Congrio negro, Corvina, Chancharro, Dorado, Jurel, Lenguado de ojos chicos, Lenguado de ojos grandes, Lisa, Machuelo o tritre, Merluza común, Merluza de cola, Merluza de tres aletas, Merluza del sur, Palometa, Pejegallo, Pejerrey de mar, Puye, Raya, Róbalo, Rollizo, Salmón cereza, Salmón del Atlántico, Salmón plateado, Salmón rey, Salmón keta, Salmón rosado, Sardina española, Sardina común, Sierra, Tollo, Trucha arcoiris, Trucha café, Trucha de arroyo, Almeja o taca, Almeja **Ameghinomya antiqua**, Almeja **Venus antiqua antiqua**, Calamar, Caracol trumulco, Cholga, Choro, Chorito, Culengue, Lapa, Loco, Macha, Navaja de mar o Huepo, Navajuela, Ostra chilena, Ostra del Pacífico, Pulpo, Centolla, Centollón, Jaiba limón, Jaiba mora, Jaiba panchote, Jaiba peluda o pachona, Jaiba reina, Picoroco, Erizo, Piure.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 11 de Enero de 1996.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 123, de 17 de enero de 1996, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorízase a **CONSERVERA LEYMO S.A.**, para iniciar actividades pesqueras, en orden a instalar y operar una planta ubicada en Av. Bernardo O'Higgins Nº 300, Calbuco, donde podrá procesar en las líneas de elaboración de Conserva, Congelado, Deshidratado y Seco-salado, los siguientes recursos hidrobiológicos: Albacora o pez espada, Anchoveta, Anguila, Atún aleta amarilla, Bacalao de profundidad, Bonito, Cojinoba del sur, Congrio colorado, Congrio dorado, Congrio negro, Corvina, Dorado, Jurel, Lenguado de ojos grandes, Merluza común, Merluza de cola, Merluza de tres aletas, Merluza del sur, Pejerrey del mar, Raya, Salmón cereza, Salmón del Atlántico, Salmón plateado, Salmón rey, Salmón keta, Salmón rosado, Sardina española, Sardina común, Sardina del Sur, Trucha arcoiris, Almeja o taca, Almeja, Calamar, Caracol locate, Caracol palo palo, Caracol picuyo, Caracol piquilhue, Caracol rubio, Caracol tegula, Caracol trumulco, Chitón espinoso, Chocha, Cholga, Choro, Chorito, Chorito maico, Culengue, Jibia o calamar rojo, Lapa, Loco, Macha, Navaja de mar o Huepo, Navajuela, Ostión del norte, Ostión del sur, Ostra chilena, Ostra del Pacífico, Pulpo, Taquilla, Camarón nailon, Centolla, Centollón, Gamba, Jaiba marmola, Jaiba mora, Jaiba panchote, Jaiba reina, Langostino colorado, Picoroco.

Déjase sin efecto las Resoluciones Nº 437 y Nº 901, de 1986, Nº 1033, de 1989, Nº 1069, de 1990 y Nº 571, de 1994, todas de esta Subsecretaría, en virtud de la renuncia de su titular.

Valparaíso, 17 de enero de 1996.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Por Resolución Nº 162, de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorízase a **PESQUERA IQUIQUE GUANAYE S.A.**, para sustituir las naves "Guanaye 6", "Lluta" y "Hayduk", autorizadas por las Resoluciones Nº 187 de 1981, Nº 169 de 1986 y Nº 920 de 1994, todas de esta Subsecretaría, por dos naves, la segunda de las cuales se llama "Icalma", en el litoral de la I y II Región, por fuera del área de reserva artesanal, donde podrá capturar con red de cerco los recursos hidrobiológicos Sardina española, Anchoveta y Jurel.

Además, la interesada podrá capturar con el mismo arte de pesca y en la misma área los siguientes recursos hidrobiológicos: Bonito, Caballa, Cabinza, Cachurreta, Machuelo o tritre y Roncacho.

Autorízase a Pesquera Iquique Guanaye S.A., para ampliar sus actividades pesqueras con la nave Icalma, en el sentido de capturar, con el arte de pesca cerco, por fuera del área de reserva artesanal, los recursos hidrobiológicos señalados precedentemente, en el litoral de la III Región.

Deniégase la autorización solicitada por la interesada respecto de los recursos y áreas no mencionados en la presente resolución, en virtud de las normas legales, reglamentarias e informes técnicos señalados en Visto.

Valparaíso, 24 de enero de 1996.- Patricio Bernal Ponce, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Valores y Seguros

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA "ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION MIDWAY S.A."

(Resolución)

Núm. 8.- Santiago, 11 de Enero de 1996.- Vistos: La solicitud adjunta, informes emitidos, lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Nº 18.046, en los artículos 3º de la Ley Nº 18.815, y 3º del Decreto Supremo Nº 864, de 1990,

Resuelvo:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima "Administradora de Fondos de Inversión Midway S.A.", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de noviembre de 1995 y reducida a escritura pública con fecha 14 de diciembre de 1995, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese, Daniel Yárur Elsaca, Superintendente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Nelson Torres Morgado, Secretario General Subrogante.

CERTIFICADO

Certifico: Que por Resolución Ex. Nº 008, de fecha 11 Enero 1996, se aprobó la reforma de estatutos de la sociedad anónima "Administradora de Fondos de Inversión Midway S.A.", que consta de escritura pública de 14 de diciembre de 1995, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas.

La reforma consiste en:

1º Modificar el plazo para pagar el saldo de $270.449.905 del aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de septiembre de 1995, el cual será pagado al contado y debidamente reajustado en unidades de fomento, dentro del plazo de tres años contado desde el día 15 de septiembre de 1995.

Santiago, 11 de enero de 1996.- Nelson Torres Morgado, Secretario General Subrogante.

Ministerio de Justicia

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A "CORPORACION DE JUBILADOS Y MONTEPIADAS DE LA CAJA DE PREVISION Y ESTIMULO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE", DE CONCEPCION

Santiago, 20 de diciembre de 1995.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.283.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el

Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Concepción, por el Sr. Superintendente de Seguridad Social y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Corporación de Jubilados y Montepiadas de la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado de Chile", con domicilio en la provincia de Concepción, Octava Región del Bío-Bío, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 766, de fecha 9 de agosto de 1983, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 15 de noviembre de 1994 y 27 de octubre de 1995, otorgadas ante los Notarios Públicos de Concepción, don Francisco Molina Valdés y don Juan Espinosa Bancalari.

2.- Declárase que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, en lo sucesivo la entidad se denominará "Corporación de Jubilados y Montepiadas del Banco del Estado de Chile".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Soledad Alvear Valenzuela, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Eduardo Jara Miranda, Subsecretario de Justicia.

Ministerio del Trabajo y Prevision Social

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

EXTRACTO DE RESOLUCION Nº 421, DE 1996

Por Resolución Exenta Nº 00421, de 22 de enero de 1996, de este Servicio Nacional, se reconoció como organismo técnico intermedio a la "Corporación de la Banca para la Promoción de la Capacitación", domiciliada en Huérfanos Nº 1313, piso 7º, de la ciudad de Santiago, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su Reglamento contenido en el decreto supremo Nº 416, de 1989, de la citada Secretaría de Estado.

Santiago, 22 de enero de 1996. Julio Valladares Muñoz, Director Nacional.

Asociaciones Gremiales

ASOCIACION GREMIAL DE CORREDORES DE PROPIEDADES Y PROMOTORES DE LA CONSTRUCCION O "A C O P"

(Extracto)

En Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada en Santiago el 21 de Diciembre de 1995, reducida a escritura pública el 16 de Enero de 1996, ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot, se acordó modificar parcialmente el estatuto de la asociación gremial antes indicada, la que se encuentra inscrita bajo el Nº 37 en el Registro del Ministerio de Economía, teniendo 211 asociados. Mediante reforma aprobada se cambió denominación de socios activos, por la de "socios titulares"; se crea una nueva calidad de socios, denominados "socios especiales". Se adecúan los estatutos en virtud modificación normas legales que han perdido su vigencia; se establece entre los objetivos de la asociación el denunciar y perseguir el ejercicio abusivo del corretaje de propiedades, como asimismo el "desempeñar funciones arbitrales de conformidad a la ley y al procedimiento que establezca el Directorio". Demás modificaciones constan en escritura social ya indicada. El Directorio de la asociación conforme elección del 27 de Abril de 1995, está integrado por los señores José Francisco Montalva Ossa, Pablo Bauer Jouanne; Leonardo Carvallo Pereira, Raimundo Echeverría Donoso, Margarita Foncea de Baeza, Osvaldo Fuenzalida Dublé, Mercedes Mena Cruzat, Agustín Eyzaguirre Botacci, Iván Jarpa Ramírez y José Manuel Undurraga. Santiago, 23 de Enero de 1996. Ricardo Anwandter. Gerente.

ASOCIACION GREMIAL DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS IX REGION

(Extracto)

En edición Diario Oficial Nº 35.163 10 Mayo 1995, del extracto de la Asociación Gremial de Exportadores Agropecuarios IX Región con error que salva a continuación: se agrega el nombre de Juan Carlos Aguila Coghlan como director; donde dice Juaquín J. Manuel de la Fuente Smitmans debe decir Joaquín J. Manuel de la Fuente Smitmans.

ASOCIACION GREMIAL DE MICROEMPRESARIOS DE PUREN

(Extracto)

Personalidad Jurídica Nº 158-9 del 15 de enero de 1996, en conformidad con las normas legales establecidas, el 14 de Diciembre de 1995 se constituyó en Purén, comuna de Malleco IX Región la Asociación Gremial de Microempresarios, acto en que participaron 29 personas y ante la presencia de la oficial civil doña Lorena Poblete Fica, la que certifica el proceso de constitución de la A.G. y depósito de los estatutos en la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la IX Región. Cuyo Directorio queda compuesto por: Presidente-Jorge Vega Muñoz; Tesorera Lucía Mirta Seguel Ulloa; Secretaria-Ana María Novoa Loisa; Directores-Rosemberg Vargas Barra y Concepción Roberto Quiñones Gaete. Objetivos los del art. Nº 2 del estatuto, domicilio comercial Cañete 836 Purén.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Notario Santiago, Amunátegui 333, certifica que con fecha 8 enero 1996 se redujo a escritura pública ante mí, el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de **Accura Systems Chile, Tecnología en Revestimientos S.A.** celebrada el 22/12/95. Esta Junta acordó reemplazar a los Inspectores de Cuentas por Auditores Externos Independientes. Santiago, Enero 16 de 1996.

EXTRACTO

Lilian Rodríguez Walker, Notario Público Puerto Montt, Suplente del Titular Hernán Tike Carrasco, Urmeneta 414 certifica: Por escritura hoy ante mí, José Fermín Aguilar España, Jorge Eladio Aguilar, José Hernán Aguilar Vidal, José Antonio Caileo Vidal, Alberto Fredy González González, José Nelson Guerrero Ojeda, Germán Adolfo Klein Schwerter, Sergio Orlando Ojeda Ojeda, María Magaly Oyarzo Oyarzo, Emilio Rogel Rogel, Juan Luis Ruiz Oyarzo, José Heriberto Ruiz Ruiz, Sergio Luis Segovia Vidal, Juan Aureliano Vidal Gómez, José Manuel Rogel Rogel, Luis Orlando Oyarzo Vargas, Carlos César Vidal Segovia, Alfonso Barría Soto, Víctor Guido Soto Navarro, Mario Eduardo Schofer Haeger, Carlos Emilio Aro Gómez, todos agricultores, domiciliados Sector Coyam comuna de Maullín, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada con nombre **"Agrícola y Comercial Coyam S.A."**, nombre fantasía "AGRICOLA COYAM S.A.". Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio agencias o sucursales que puedan establecerse en otras ciudades país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Producción, comercialización, cualquiera sus formas, distribución toda clase productos e insumos silvoagropecuarios, semillas, fertilizantes, abonos, productos veterinarios y cualquier otro producto o maquinaria destinado actividad silvoagropecuaria. Prestación servicios maquinaria agrícola, transporte y asistencia técnica a las actividades productivas, económicas y de capacitación de sus asociados y terceros. La participación como socia o accionista en sociedades mismo giro; y en general ejecutar cualquier otro tipo negocios o prestaciones que socios acuerden, relacionadas directa o indirectamente con objeto social. Capital: $960.000, dividido en 48 acciones sin valor nominal, todas misma serie y de igual valor, totalmente suscrito y pagado $420.000, saldo se suscribirá y pagará plazo 24 meses desde fecha esta escritura. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Puerto Montt, 13 Diciembre de 1995.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.366 de 15 de enero de 1996, se publicó extracto de sociedad **"Aguas Décima S.A."**, con el error que se salva a continuación: primer cuerpo, página diecisiete, cuarta columna, donde dice "... nueva emisión o las suscribirse sólo en parte, ..." debe decir "... nueva emisión o las **suscribiere** sólo en parte, ...".

EXTRACTO

Antonio Zuloaga Vargas, Notario de Santiago, suplente del titular José Musalem Saffie, Huérfanos 770, piso 3, certifica que ante mí con fecha 29 diciembre 1995, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria Accionistas **"Arri S.A."**, de 27 de diciembre de 1995, celebrada también ante mí, en que se acordó siguientes modificaciones a estatutos sociales: 1) Aumentar capital social de $12.000.000, dividido en 12.000 acciones, al nuevo de $33.273.078 dividido en 12.000 acciones, ordinarias, nominativas, una sola serie sin valor nominal, mediante capitalización de fondo de revalorización del capital propio existentes al 31 de diciembre de 1994 por $21.273.078; 2) Modificar artículo undécimo estatutos sociales aumentando número de directores de 3 a 5 miembros; 3) Modificar párrafo primero artículo décimo octavo estatutos sociales sentido que sesiones de directorio se efectuarán con frecuencia mínima de una por cada semestre en las fechas que se haya acordado por directorio. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. A. Zuloaga V., Notario Suplente. Santiago, 29 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43a. Notaría Stgo., Morandé 261, Certifica: Por escritura, hoy ante mí, Santiago Víctor Julián Mingo Chacón, Ingeniero Comercial, Carmen Nº 1967, Santiago; Nelly Chacón Guerra, labores de casa, Vasco de Gama Nº 4840, Depto. 503, Las Condes; Francisco Javier Opaso Souper, Ingeniero Comercial, La Concepción Nº 81, Of. 1806, Providencia; "Opaso, Souper y Compañía Limitada", representada legalmente por Carlos Opaso Jory, factor de comercio, La Concepción Nº 81, Of. 1806, Providencia; modifican y transforman Comercial Fransan Limitada, constituida escritura 18.07.90, Notario Stgo. José Musalem Saffie, inscrita fs. 20929 Nº 10459, Registro Comercio Stgo. mismo año.- Modificada escritura 22.07.93, Notario Stgo. Juan Ricardo San Martín Urrejola, inscrita fs. 17175 Nº 14198, Registro Comercio Stgo. mismo año.- Modificada escritura 11.10.93, Notario Stgo. Juan Ricardo San Martín Urrejola, inscrita fs. 22785 Nº 18795, Registro Comercio Stgo. mismo año.- En este acto socios, acuerdan transformarla en Sociedad Anónima Cerrada de conformidad disposiciones legales vigentes y estatutarias que se establecen a continuación: Razón Social: **Calzados Orlando S.A.**- Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales puntos país o extranjero.- Duración: Indefinida.- Objeto: Comercialización, importación, exportación, producción, distribución, de todo tipo de calzados, insumos, maquinarias, y en general cualquier actividad de carácter comercial o productiva que tenga relación con calzados, prendas de vestir, o maquinarias e insumos relacionados directa o indirectamente con las actividades antes referidas.- Capital: $81.998.091.=, dividido en 10.000 acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito, habiéndose pagado en términos expresados en escritura extractada, la suma de $73.998.091.=, debiéndose enterar el saldo, esto es $8.000.000.= en 30 días contados fecha escritura.- Administración: Un Directorio de 3 miembros reelegibles, que durará 3 años.- Demás estipulaciones, Ley Nº 18.406, su reglamento y escritura extractada.- Santiago, 23 de enero de 1996.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público, Teatinos Nº 335, certifica: Por escritura esta fecha ante mí, don Sergio Gustavo Araya Salvo, empleado, domiciliado en Avenida Grecia Nº 959, Dpto. 40, Santiago; y doña María Teresa Labra Arzola, contador, con domicilio en Diego Rosales Nº 1568, Dpto. 504, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo el nombre de **"Cobranza y Asesorías Cobal Sociedad Anónima"**, que también podrá ser conocida con el nombre de fantasía "COBAL S.A.", con domicilio en Santiago y duración indefinida. Objeto: Será la prestación de asesorías y servicios profesionales de cobranzas a la administración y gestión de empresas, que incluye la cobranza prejudicial y judicial, la verificación de domicilio y asesorías legales, contables y financieras; cobrar y percibir por cuenta de terceros y en general ejecutar todo tipo de prestaciones de asesorías, servicios y actos comerciales de este giro o de otros relacionados con éste. Capital: la suma de $1.200.000, dividido en 1.200 acciones nominativas sin valor nominal, que se suscriben y pagan de la siguiente forma: a) don Sergio Araya Salvo, suscribe 600 acciones, pagando en este acto 350 acciones, con la suma de $350.000, las restantes 250 acciones las paga en un plazo de 3 años contados de esta fecha; y b) doña María Teresa Labra Arzola, suscribe 600 acciones, pagando en este acto 350 acciones, con la suma de $350.000, las restantes 250 acciones las paga en un plazo de 3 años contados de esta fecha. Demás estipulaciones en el pacto social. Santiago, 23 de Enero 1996.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Abogado, Notario Público titular Séptima Notaría, Santiago de Chile, Catedral Nº 1233, certifica, que por escritura pública, fecha de hoy, ante mí, Jorge Navech Esper, constructor civil, Irarrázabal Nº 2401 y doña Leyla Navech Esper, secretaria bilingüe, Cristóbal Colón Nº 3940, Depto. 616, ambos Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada, en conformidad Ley 18.046 y su Reglamento. Nom-

bre: "Comercial Jalaff S.A.". Objeto: La importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución y consignación por mayor o menor por cuenta propia o de terceros tanto en el mercado nacional o extranjero de toda clase de neumáticos para todo tipo de vehículos, sean éstos para uso particular, prestación de servicios o para la industria en cualquiera de sus rubros, nuevos o usados y de toda clase vehículos motorizados o mecánicos, máquinas, maquinarias y equipos de toda clase, nuevas o usadas, armadas o desarmadas, partes de ellas, piezas o repuestos, y toda clase de bienes muebles nuevos o usados armados o desarmados, completos, partes de ellos, piezas o repuestos y toda clase de insumos y accesorios para toda clase de bienes. Todo lo anterior, para cualquier uso, particular, o actividad industrial o comercial, pudiendo al efecto tomar representaciones de personas naturales y jurídicas de toda clase, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Asimismo, será objeto de la sociedad la importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución por cuenta propia o de terceros tanto en el mercado nacional o extranjero respecto de toda clase de bienes muebles, mercaderías, productos naturales o sintéticos, manufacturados o de cualquiera otra forma y procedencia, insumos, repuestos, materias primas, productos terminados, subproductos y derivados, partes o piezas, relacionados a los rubros textil, electrónico, de computación, de muebles propiamente tales, línea blanca, minería, agricultura, alimenticio, transportes motorizados o no, juegos, juguetes de cualquier material, sean éstos didácticos o de entretención, artículos de gimnasia y de toda clase de deportes. Todo lo anterior, para cualquier uso, particular, o actividad industrial o comercial, pudiendo al efecto tomar representaciones de personas naturales y jurídicas de toda clase, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Domicilio: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otros lugares del país. Duración sociedad: Indefinida. Capital: $20.000.000.- dividido en 1.000 acciones nominativas sin valor nominal. Capital suscrito y pagado íntegramente. Santiago, 29 de enero de 1996. A. Carvajal E., Notario Público Santiago.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura 17 Enero 1996, ante mí, Jeanette Leticia Cárdenas Vargas, Sector Guillón; Gerardo Germán Matus Sánchez, Hijuela El Progreso, Sector Guillón; Juan de la Cruz Dionisio Vío Aguirre, Fundo Pupunahue; Leopoldo Celestino Cabrera Cea, Parcela 1 Lingüento, Sector Runca; José Israel Conejero Barrera, Parcela 9, Sector Iñaque; Dagoberto Navarro Hernández, Parcela Los Pinares, Sector Runca; todos éstos agricultores; Walter Henzi Valck, Ingeniero Comercial, Ruta 5 Sur, Kilómetro 810; todos comuna Máfil; constituyeron Sociedad Anónima Cerrada, razón social: **Compañía Agrícola y Comercial Agroleche Máfil Sociedad Anónima**, pudiendo actuar como "Agroleche Máfil S.A.". Domicilio Social: Máfil, sin perjuicio agencias o sucursales. Objeto: actividad comercial formas más amplias, especial, a) compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización toda clase bienes industria agrícola, ganadera, frutícola y forestal, cuenta propia o ajena; representación empresas nacionales o extranjeras, comisión y consignaciones para venta y comercio productos agropecuarios; b) explotación comercial establecimientos comercio, propios o ajenos, y explotación y producción agrícola, ganadera, frutícola y forestal cuenta propia o ajena predios rústicos; c) inversión toda clase bienes muebles corporales o incorporales, sin limitación especie, incluso cuotas o derechos sociedades, comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y toda clase títulos o valores mobiliarios; invertir, adquirir, enajenar y explotar toda clase bienes inmuebles, directamente o terceros, construir en ellos, cuenta propia o ajena; administrar y percibir fruto inversiones; obtener rentas; d) crianza, engorda y compraventa ganado; e) promoción, gestión y realización negocios y empresas agrarias, industriales, comerciales, inmobiliarias, construcción, servicios; f) transporte mercaderías y fletes, vehículos propios o ajenos; y g) general, toda actividad o negocio, conexo o relacionado anteriores o Directorio acuerde. Duración Sociedad: Indefinida. Capital social y acciones: $420.000, dividido 70 acciones, misma serie, igual valor, sin valor nominal, suscritas 10 acciones cada socio, pagadas $20.000, cada uno, contado, dinero efectivo, ingresados caja social y saldo $40.000, cada socio, 24 cuotas mensuales y sucesivas, cada una equivalente 0,133 Unidades Fomento, aproximadamente, desde 15 Febrero 1996, hasta completar saldo equivalente esta fecha 3,2 Unidades de Fomento, aproximada y respectivamente cada socio. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Valdivia 17 Enero 1996. Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia.

EXTRACTO

Iván Tamargo Barros, Notario Público, Titular 51ª Notaría Santiago, Alameda Lib. Bdo. O'Higgins 3425, certifico: Que con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública la Reunión Extraordinaria de Co-Propietarios y/o Arrendatarios de **Copropietarios "Anfiteatro Comercial"**, celebrada el 17 de Enero de 1996, en que el señor Luis Muñoz Cárcamo renuncia voluntariamente a su cargo como miembro de la Junta de Vigilancia recientemente elegida en Asamblea del 21 Diciembre 1995, quedando en su reemplazo la señora Juana Rosa Armijo Tapia, CI 3.108.784-8, Local Nº 52, quien integrará como miembro activo de dicha Junta con todas las facultades propias de su cargo enunciadas en escritura pública de 21 Diciembre 1995. Señor Benito Sánchez expone su renuncia voluntaria, la cual no es aceptada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 25 Enero 1996. I. Tamargo B. N.P.

EXTRACTO

Iván Tamargo Barros, Notario Público, Titular 51ª Notaría Santiago, Alameda Lib. Bdo. O'Higgins 3425, certifico: Que con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública la Reunión Extraordinaria de Co-Propietarios y/o Arrendatarios de Copropietarios **"Anfiteatro Comercial"**, celebrada el 27 Noviembre 1995 con el fin de elegir nuevos componentes de la Junta de Vigilancia ya que cumplieron con el tiempo correspondiente. En consecuencia quedan elegidos por el período 1995-1996 los siguientes señores: Luis Alberto Muñoz Cárcamo. CI 6.219.962.8. Local Nº 35 Rudecindo Eugenio Germán Muñoz Souffelet, CI 5.216.542-3. Local Nº 61, Ana María Almendra Zúñiga. CI 5.314.005-7, Local Nº 21. Benito Sánchez Sánchez, CI 4.606.394-5, local N3 74-75. Sergio Antonio Retamales Méndez, CI 9.601.679-4, local 08. La asamblea faculta a los recientemente elegidos para que representen a la Comunidad o a cualquiera de sus miembros de la Junta de Vigilancia ante el Banco Comercial en que se encuentran los valores de la comunidad y demás instituciones que requieran de este trámite y con todas las demás facultades que sean mencionado en escritura que extracto. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 21 de Diciembre 1995. I. Tamargo B. N.P.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario 9ª Notaría Santiago, Teatinos 271, Certifica: Por escritura de esta fecha ante mí, se redujo a escritura pública acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas **Comunicaciones Chilenas S.A.**, de fecha 11 de Enero de 1996, que se llevó a efecto ante mí, en la que se acordó reformar estatutos sociales siguiente forma: se modifica razón social de "Comunicaciones Chilenas S.A." a "TRIANGLE S.A." y se reemplaza objeto social por el siguiente: explotación de restaurantes, discotecas y negocios del ramo. Producción de eventos de todo tipo y promociones publicitarias.- Toda otra actividad que los accionistas acuerden relacionada con lo anterior. Demás estipulaciones escritura extractada.- F. Opazo L., Notario.- Santiago, 24 Enero 1996.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, certifica: por escritura hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de **Constructora Alicante S.A.**, celebrada en mi presencia 12 del corriente, en la cual se adoptaron siguientes acuerdos: Aumentaron capital social de $1.000.000 dividido en 1.000 acciones, nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, a $30.000.000, dividido en 30.000 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, modificando al efecto cláusula quinta pacto social. Aumento de $29.000.000 totalmente suscrito, y pagado $10.640.000 de este aumento y saldo plazo 3 años, desde esta fecha o antes si necesidades lo requieren.- En consecuencia, también se ha modificado cláusula sexta y primera transitoria del mismo.- Modificaron cláusula 13ª sentido que directorio se redujo a tres miembros.- Santiago de Chile, diciembre 28 de 1995.

EXTRACTO

Jorge Tomás Agurto Chamorro, Notario Público Titular, Aníbal Pinto 444, Iquique, certifico que, por escritura pública hoy, ante mí, Sociedad Inversiones Inmobiliarias I.B. Limitada, giro inversiones, representada por don Miguel Orlando Roberto Buccioni Meza ambos domiciliados Avda. Playa Brava Nº 2412 y Virginia Felisa Meza Robinson, factor de comercio, Avda. Pedro Prado Nº 3362, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **Constructora B. y B. S.A.**. Objeto estudio y ejecución todo tipo de obras y proyectos ingeniería y construcción, cuenta propia o terceros; trabajos edificación obras civiles, como casas, edificios, obras ornamentales y complementarias, caminos, puentes, represas, túneles o puertos aéreos o marítimos; cierres perimetrales y medianeros, reparación y mantención edificios; desarrollo proyectos inmobiliarios; compra, venta, enajenación y arriendo bienes raíces o muebles; loteos y obras urbanización, construcción, promoción y venta centros comerciales, locales, oficinas o estacionamientos, edificios y viviendas, con o sin sistemas franquicias tributarias o subsidios habitacionales; implementación y realización en general todo tipo proyectos y obras ingeniería y construcción. Por cuenta propia o ajena, asociada o en coparticipación, como usuario Zonas Francas o regímenes excepción aduaneros en el país o extranjero. Domicilio Iquique. Duración indefinida. Capital $7.000.000.-, dividido 7.000.- acciones ordinarias y nominativas una sola serie, valor nominal $10.000.- cada una íntegramente pagado: a" Sociedad Inversiones Inmobiliarias I.B. Limitada suscribe 6.930 acciones por $69.300.000.- pagados con aporte en dominio de seis locales comerciales ubicado en Paseo Las Mercedes, Playa El Aguila 2383 inscrito a favor aportante a fojas 1646, Nº 2795, fojas 1646 vta., Nº 2796, fojas 1647, Nº 2797, ojas 1647 vta., Nº 2798, fojas 1648, Nº 2799 y fojas 1648 vta., Nº 2800 todos Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Iquique, año 1994. b" Virginia Felisa Meza Robinson suscribe 70 acciones por $700.000.- pagados este acto depósito caja social. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 12 Enero 1996.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, abogado y Notario Público este departamento, Huérfanos 979, Of. 705, certifica que por escritura pública, hoy, ante mí, don Felipe García Huidobro Mac Auliffe, economista y don Roberto Guzmán Lyon, abogado, ambos domiciliados en esta ciudad, Moneda 920 Of. 705, constituyeron sociedad anónima cerrada, **Editorial El Oliveto S.A.**, cuyo domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias y sucursales. Duración indefinida. Objeto, será la edición, publicación, distribución de medios de comunicación impresos en cualquier forma y los demás negocios que acuerde el Directorio y que diga relación con el giro. Capital es la suma de $1.000.000 dividido en 1.000 acciones sin valor nominal y de única serie que suscriben y pagan socios de contado en siguiente forma: Don Felipe García Huidobro Mac Auliffe, suscribe 999 acciones en la suma de $999.000 y don Roberto Guzmán Lyon, suscribe 1 acción en la suma de $1.000.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, enero 11 de 1996. Iván Torrealba Acevedo.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de la 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifica que: Por escritura pública de hoy ante

Ditempo S.A.

Nº de Homologación	: 3512
Tipo de equipo	: Facsímil con teléfono y contestador automático incorporado.
Marca, Modelo	: Brother, Intellifax 810 MC
Fabricante	: Brother, Industries Ltd.
País de origen	: Japón

Observaciones: Las modificaciones del teléfono incorporado modelo Intellifax 810 MC son:

R2 de 150 Kohms a 270 Kohms
R25 de 100 Kohms a 270 Kohms
Resistencia de 300 Ohms en serie con la cápsula receptora.

Se recomienda no usar otro aparato teléfonico en paralelo.

La instalación y uso de este equipo debe realizarse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 220/80, Reglamento de Homologación de Aparatos Telefónicos y en la Resolución Exenta Nº 14/81, Reglamento General de Servicio Telefónico, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Homologación solicitada por Ditempo S.A. con domicilio en Carlos Charlín Nº 1540, Santiago.

(2)

mí, Enrique Marmentini Sobrino, ingeniero comercial, Víctor Sierra Muñoz, ingeniero forestal y Diego Arana Ruck, ingeniero comercial, en representación de "H.O.L. Import-Export GMBH", seriedad del giro que su nombre indica, todos domiciliados para estos efectos en Dávila Baeza Nº 630, Santiago, acuerdan transformar en sociedad anónima "H.O.L. -Chile- Productora y Exportadora Limitada", inscrita a fojas 40.913 Nº 20.636 del Registro de Comercio del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Nombre: **"H.O.L. -Chile- Productora y Exportadora S.A."**. Domicilio: Ciudad de Santiago. Objeto: La explotación comercial e industrial de uno o más establecimientos madereros, la producción, elaboración, fabricación, importación y exportación de madera, de productos o subproductos de ella y de máquinas de todo tipo, prestar servicios de toda índole vinculados al objeto social y cualquier otro negocio afín que los socios acuerden. Duración: Indefinida. Capital: US$675.000 dividido en 675.000 acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Santiago, 19 de diciembre de 1995.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 22 de Enero de 1996, ante él, Juan Alberto Morera Watt, factor de comercio, domiciliado en calle Augusto Leguía Norte Nº 44, Las Condes y Martín Vásquez Cordero, abogado, domiciliado en calle Nueva York Nº 17, 2º piso, constituyeron sociedad anónima cerrada: Razón social: **"Historia S.A."**. Objeto: a) Realizar Inversiones de todo tipo sean éstas en bienes raíces, bienes muebles, valores mobiliarios, acciones, bonos, etcétera; b) La participación en otras sociedades de cualquier tipo y objeto, sean éstas chilenas o extranjeras; c) Realizar asesorías financieras y consultorías, sea por cuenta propia o ajena; d) Desarrollar todo otro tipo de negocios relacionados o complementarios con el objeto social. Domicilio: Santiago, pudiendo el directorio establecer agencias u oficinas en otros puntos del territorio nacional. Duración: indefinida. Capital: $1.000.000 dividido en 1.000 acciones sin valor nominal, enteramente suscrito y pagado. Otras estipulaciones en escritura extractada. A. Rubio F.- Santiago, 22 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría de Vitacura, con oficio en Embajador Doussinague Nº 1704, certifico: Por escritura pública de 28 Diciembre 1995, suscrita ante mí don Gabriel Sacaan Mahchi, factor de comercio, domiciliado Avda. Vicuña Mackenna Nº 3030, reduce acta "Junta General Extraordinaria de Accionistas **Industria Textil Lanera S.A.**" de 18 Diciembre 1995 que acuerda división de la sociedad con efecto desde 1º Enero 1995 creando otra sociedad anónima cuyo nombre será Inmobiliaria y Comercial San Francisco S.A. Del capital estatutario de Industria Textil Lanera S.A. fijado en $351.837.143.- dividido en 5.750.000 acciones, según escritura pública 28 Diciembre 1987 ante Alvaro Bianchi R., quedaron efectivamente suscritas y pagadas 5.000.000 de acciones representativas de $305.337.143. Como consecuencia de división, el capital suscrito y pagado de: Industria Textil Lanera S.A. queda en $277.106.234.-, asignándose a Inmobiliaria y Comercial San Francisco S.A. la suma de $28.230.909. Cumplida la división, se conviene aumentar capital de Industria Textil Lanera S.A de $277.106.234.- a $500.000.000.- moneda legal chilena, dividido en 5.000.000 de acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado: 1/ con $277.106.234.- remanente de la cuenta de capital como consecuencia de la división de la sociedad; y 2/ con $222.893.766.- mediante capitalización fondo revalorización capital propio. Adicionalmente queda con las siguientes reservas: a/ revalorización del capital propio $803.711.155; b/ remanente utilidades ejercicios anteriores a 1994, no capitalizadas ni transferidas a la nueva sociedad, $355.883.209; c/ utilidades generadas en 1994 no capitalizadas ni transferidas, $218.462.620. A la sociedad que se crea se asignan los siguientes fondos de la dividida sociedad Industria Textil Lanera S.A.: a/ $28.230.909 de la cuenta de capital de la sociedad que se divide; b/ $104.588.012 del fondo de revalorización del capital propio; c/ $36.256.515 de las utilidades de ejercicios anteriores; y d/ $22.256.441 de las utilidades generadas en el ejercicio 1994. De los estatutos de la sociedad que se crea se extracta lo siguiente: Nombre o razón social es "Inmobiliaria y Comercial San Francisco S.A." Domicilio será ciudad de Santiago sin perjuicio agencias o sucursales que Directorio acordare establecer otras ciudades de la República o en el extranjero. Plazo duración será indefinido. Objeto de la sociedad es: La compra y venta de bienes raíces, su administración y explotación por cuenta propia o de terceros; la ejecución de trabajos de construcción por cuenta propia o de terceros; el loteo y urbanización de bienes raíces; la importación, exportación, distribución y en general la comercialización de cualquier clase de materias primas y/o productos terminados; la agencia o representación de productores nacionales o extranjeros en cualquier rubro; y la inversión en valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros. Capital es $191.331.877, moneda legal chilena, dividido en 5.000.000 de acciones nominativas, sin valor nominal que se entera y paga: 1/ mediante aporte en dominio de valores mobiliarios que indican en $420.952; 2/ mediante aporte en dominio de bienes raíces que individualizan avaluados en $32.160.147; 3/ con $16.366.524.- mediante asignación de instalaciones existentes en los bienes raíces que individualizan; y 4/ con $142.384.254.- mediante asignación de construcciones y obras de infraestructura existentes en los bienes raíces ya citados. Santiago, 28 Diciembre 1995. Luis Poza M. Notario.

EXTRACTO

SOCIEDAD CERRADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION RUCAN S.A.

Enrique Herrera Silva, Abogado, Notario Público Titular Agrupación comunas Concepción, Penco y Hualqui, oficio Concepción, Rengo 444, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Manuel Ulises Aedo Morales, ingeniero civil eléctrico, domiciliado en Benavente 38, Santa Leonor, Talcahuano; Iván Marcelo Moreno Espinoza, Técnico Electrónico, domiciliado en Bulnes 318, Talcahuano; Alfonso Gastón Meza Ortega, técnico electricista, domiciliado en avenida Curanilahue, block 19, departamento 407, Lan C, Talcahuano y Eliecer Eduardo Pérez Alegría, ingeniero civil, domiciliado en Km. 42, ruta 68, Miraflores, Curacaví, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada **"Ingeniería y Construcción Rucan S.A."** o "RUCAN S.A.". Domicilio, Concepción, sin perjuicio sucursales. Objeto: La prestación de servicios, asesorías, capacitación y ejecución de obras en el campo y rubros de las ingenierías, comunicaciones y construcción; la importación, exportación, comercialización y distribución de materiales y equipos, sin perjuicio otros giros que se acuerden. Duración: Indefinida. Capital: $16.000.000 dividido en 16.000 acciones nominativas de valor nominal de $1.000 de una sola serie sin privilegios. El capital ha sido totalmente suscrito en este acto de la manera siguiente: Socios Manuel Ulises Aedo Morales, Alfonso Gastón Meza Ortega, Iván Marcelo Moreno Espinoza y Eliecer Eduardo Pérez Alegría, suscriben y pagan en este acto, en dinero efectivo, 1.000, 500, 500 y 1.000 acciones, cada uno, en las sumas de $1.000.000, $500.000, $500.000 y $1.000.000, respectivamente; suscriben y pagarán en dinero efectivo, plazo dos años, 2.000 acciones, cada uno de los 3 primeros socios nombrados, respectivamente, al valor de $1.000 cada acción; y suscriben y pagan 1.480, 1.980, 1.980 y 1.560 acciones, cada uno respectivamente, en bienes aportados en dominio, debidamente indicados y valorizados de común acuerdo, según inventario protocolizado y que integra esta escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 22 de Enero de 1996. Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público, 29 Notaría Santiago, Mac-Iver 225, Of. 302, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Carlos Orestes Gabella Ossa, ingeniero, y Antonio Raúl Carrión Torres, industrial, ambos Santiago, Av. Bernardo O'Higgins Nº 1315, piso 7º, Dpto. Nº 72. Constituyen sociedad anónima cerrada. Razón social: **"Inmobiliaria Ciclón del Pacífico S.A."**. Domicilio: San Bernardo. Duración: Indefinida. Objeto: Compra, venta, arrendamiento, proyección, construcción, instalación, edificación, remodelación, transformación, concesión, administración y explotación de bienes raíces y ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de obras y proyectos destinados a viviendas, oficinas, locales comerciales, hospitalarios, educacionales, industriales e inmuebles de cualquier clase, realizándolo directamente o a través de terceros, pudiendo para ello formar parte de sociedades que existan o se formen al efecto, así como toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto señalado y que los socios acuerden. Capital: $16.000.000, dividido 1.600 acciones sin valor nominal, suscrito y pagado siguiente forma: 1) Carlos Orestes Gabella Ossa 800 acciones equivalentes $8.000.000, que entera a) 400 acciones equivalentes a $4.000.000 ya ingresada, y saldo 400 acciones, antes del 31-12-1998. 2) Antonio Raúl Carrión Torres 800 acciones equivalentes a $8.000.000, que entera a) 400 acciones equivalentes a $4.000.000 ya ingresada, y saldo 400 acciones, antes del 31-12-1998.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 de Enero de 1996. R. Undurraga L., Not. Públ.

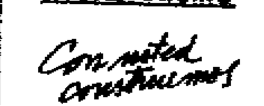
EXTRACTO

René Benavente Cash, Abogado, Notario Público, Titular 45º Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: por escritura de hoy, ante mí, Juan Andrés Peña Camacho, factor de comercio, y Andrea Cecilia Dahuabe Rabie, vendedora, ambos Irarrázaval 688, Comuna de Ñuñoa, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **Inmobiliaria e Inversiones Andrés Peña S.A.**, pudiendo usar nombre de fantasía INVINAPAD S.A. Duración: indefinida. Domicilio: Santiago, sin perjuicio otras agencias o sucursales. Objeto: Desarrollar la gestión inmobiliaria por cuenta propia o de terceros, pudiendo efectuar todo tipo de actos y contratos en relación a bienes raíces, invertir en bienes raíces, muebles o valores fondos propios o bajo administración y realizar todas las gestiones tendientes al logro de las actividades principales. Capital: $5.000.000, dividido en 200 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Santiago, a 18 Enero 1996. R. Benavente C. N.P.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Abogado, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera Nº 84, Of. 204, certifico: Que con fecha de hoy ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Inmobiliaria e Inversiones Independencia S.A."**, celebrada en mi presencia con fecha 26 Diciembre 1995, acordándose aumentar capital social de $13.000.000 dividido en 130 acciones, sin valor nominal, a $173.000.000 dividido en 1.730 acciones, sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Consecuente a lo expuesto se modifica Artículo Cuarto del pacto social que queda como sigue: "Artículo Cuarto: El capital de la so-





SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REGION METROPOLITANA

LICITACION PUBLICA

REPARACION Y CONSERVACION DE VIAS URBANAS

TIPO DE OBRA: Reparación y Conservación de pavimentos de calles y avenidas y obras específicas durante 1996.

LICITACION A), Comunas de: La Florida, Macul, Puente Alto, San José de Maipo, Pirque, Lo Barnechea, Peñalolén, Ñuñoa, La Reina, Renca, Conchalí, Recoleta, Independencia, Quilicura, Huechuraba, Quinta Normal, Cerro Navia, Lampa, Til-Til y Colina.

LICITACION B), Comunas de: Estación Central, Pudahuel, Lo Prado, San Joaquín, La Granja, San Miguel, Lo Espejo, El Bosque, La Cisterna, San Ramón, La Pintana, Maipú, Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, San Bernardo, Peñaflor, Calera de Tango, Curacaví, María Pinto, Paine, Buin, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Melipilla, San Pedro, Alhué y Padre Hurtado.

SISTEMA DE CONTRATACION: D.S. Nº 331, V. y U., de 1975.

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

PARTICIPANTES: Podrán adquirir los antecedentes y participar, contratistas inscritos en el Registro B-1 del MINVU en 1ª a 4ª Categoría.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 2 al 9 de Febrero de 1996, en el SERVIU Metropolitano, Serrano Nº 45, 3er. piso, Santiago y en los SERVIU V y VI Regiones. Valor de los Antecedentes: $25.000.- (Incl. I.V.A.) cada Licitación.

APERTURA DE PROPUESTAS: El 21 de Febrero de 1996, en Serrano Nº 45, 6º piso, Sala Patricio Valle, Santiago, en los siguientes horarios:
Licitación A: 10.00 horas
Licitación B: 12.00 horas

Las ofertas de ambas licitaciones se recibirán a las 10.00 horas.

(2) **DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

ciedad es la cantidad de $173.000.000, dividido en 1.730 acciones sin valor nominal". Además, se adecua el Artículo Primero Transitorio, a fin de reflejar forma en que se ha enterado y pagado totalidad del capital, precisándose que el aumento de capital de $160.000.000, se enteró y pagó en mismo acto celebración Junta, siguiente forma: Uno) Capitalizando siguientes fondos: a) Fondo revalorización capital: $17.572.704; b) Fondo de utilidades acumuladas al 31 Diciembre 1994: $4.908.509; c) Fondo utilidades período Enero-Julio 1995: $5.559.074. Total capitalizaciones: $28.040.287. Dos) Dándose por pagados créditos que mantenían con la sociedad Elba González Torrejón y Ricardo Rojas González, primitivos de UF 1.000 y de UF 1.317,61 respectivamente, que al 26 Diciembre 1995 alcanzan a siguientes cantidades: Crédito Elba González Torrejón: $8.248.953. Crédito Ricardo Rojas González: $10.868.942. Tres) Con aporte efectuado a sociedad por Carmen Verónica Rojas González, del 58,75% que posee en nuda propiedad del tercio del local 20 del primero piso y de la bodega respectiva primer subterráneo del edificio calle San Antonio Nº 378, galería comercial, Santiago, inscrita fs. 80.424 Nº 59.865 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1995. Se comprende en aporte derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión otros adquirentes en bienes comunes. Monto aporte: $35.550.000.- Cuatro) Con aporte efectuado a sociedad por Ricardo Gustavo Rojas González, del 41,25% que posee en nuda propiedad del tercio del local 20 del primero piso y de la bodega respectiva primer subterráneo del edificio de calle San Antonio Nº 378, galería comercial, Santiago, inscrita fs. 80.424 Nº 59.865 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1995. Se comprende en aporte derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión otros adquirentes en bienes comunes. Monto aporte: $24.750.000.- Cinco) Ingresando como socio la sociedad de responsabilidad limitada "Inmobiliaria e Inversiones Los Molinos Limitada", aportando ésta el dominio que posee del inmueble del local 19 del primer piso y de la bodega respectiva primer subterráneo del edificio de calle San Antonio Nº 378, Santiago, inscrita fs. 78.657 Nº 59.291 Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1993. Se comprende en aporte derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión otros adquirentes en bienes comunes. Monto aporte: $50.000.000.- Seis) Con aporte en dinero efectivo que hace a sociedad Elba González Torrejón que ingresa a caja social: $193.177.- Siete) Con aporte en dinero efectivo que hace a sociedad Carmen Verónica Rojas González que ingresa a caja social: $1.208.791.- Ocho) Con aporte dinero efectivo que hace a sociedad Ricardo Gustavo Rojas González que ingresa a caja social: $1.139.850.- Monto total aporte: $160.000.000.- Santiago, 9 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Titular, 39º Notaría Santiago, Compañía 1312, certifica: por escritura hoy ante mí, se redujo acta Junta Extraordinaria Accionistas **Inmobiliaria Matías Cousiño S.A.**, inscrita fojas 350, número 142, Registro Comercio Santiago 1991, celebrada 20 Mayo 1995 se aumento capital de $31.989.146.- a $36.988.426.- mediante emisión 3.952.- acciones de pago, valor colocación $1.265.- cada una, las que se emitirán suscribirán y pagarán en dinero efectivo dentro plazo tres años contados fecha Junta. Se modificó artículo cuarto: Artículo Cuarto: Capital $36.988.426.- dividido 29.231.- acciones sin valor nominal. Artículo Cuarto Transitorio: Se adecúa a presente reforma. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 23 Enero 1996.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, Plaza Justicia 45 of. 301, certifica: Por Escritura hoy, ante mí, Teodoro Germán Storm Hidalgo, Carlos Emilio Muencke Schneidewind, Teodoro Guillermo Storm Báez, Gustavo Alejandro Hidalgo Hernández, Carlos Sergio Durán Araya, Amonio Ricardo Olfos Storm, todos domiciliados Blanco 488 Valparaíso, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada siguiente: Nombre **"Inmobiliaria Rápidos del Río Baker S.A."**. Domicilio Valparaíso sin perjuicio sucursales otros puntos país o extranjero. Duración Indefinida. Objeto será desarrollo y explotación toda clase negocios inmobiliarios, para ello, podrá dedicarse adquirir y enajenar cualquier título bienes raíces, agrícolas y no agrícolas, arrendarlos, administrarlos, lotearlos, subdividirlos, urbanizarlos, y en general, explotarlos de cualquier forma por cuenta propia o de terceros. Capital $15.000.000 dividido 15.000 acciones, misma serie sin valor nominal; capital suscrito $15.000.000 capital pagado $15.000.000. Portador copia autorizada facultado para legalización. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 4 Enero de 1996.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago, Bandera 341, of. 352, certifica: Por escritura pública de fecha 3 de enero de 1996, ante mí, Arturo Millard Martínez, ingeniero civil, Napoleón 3037, of. 61, Las Condes, Santiago; y Sergio Silva Plaza, corredor de propiedades, Coronel 2355, Providencia, Santiago, constituyeron siguiente sociedad anónima Ley 18.046 de 1981: Nombre: **"Inmobiliaria San Rafael S.A."**. Domicilio: Ciudad Santiago, Comuna Las Condes, Región Metropolitana. Duración: Indefinida. Objeto: La adquisición a cualquier título de toda clase de bienes raíces, urbanos o rústicos, agrícolas o forestales, su explotación bajo la forma de compraventas, subdivisiones, loteos, arrendamientos, y otros similares, enajenaciones de cualquier especie, y el desarrollo de toda clase de proyectos inmobiliarios, la administración de los mismos y percepción de sus frutos. La sociedad podrá desarrollar estas actividades por cuenta propia o ajena, directamente o por medio de otra u otras sociedades que forme parte o constituya al efecto. Capital: $10.000.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en dinero efectivo por los accionistas fundadores en mismo acto de constitución. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. P.R. Reveco H., Notario de Santiago. Santiago, 24 de enero de 1996.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, Titular 20a. Notaría Santiago, Amunátegui Nº 333, certifico que por escritura pública hoy, ante mí, se redujo Acta Primera Junta Extraordinaria Accionistas de sociedad **"Inmobiliaria Santa Ana S.A."**, inscrita Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago a fojas 27.248 Nº 22.408 año 1993, celebrada 16-12-1995, ante mí, en la cual con asistencia totalidad accionistas se acordó por unanimidad aumentar capital de la Sociedad de $1.000.000.-, dividido en 1.000 acciones nominativas, ordinarias, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, a $159.969.235.- dividido en 159.967 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal. El aumento capital ascendente a $158.969.235.- se efectúa capitalizando crédito tienen contra sociedad accionistas indícanse nuevo artículo primero transitorio y se lleva a efecto mediante emisión 158.967 nuevas acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal. Como consecuencia de lo anterior se acordó: 1) Reemplazar artículo quinto Estatutos por el siguiente: "Artículo Quinto: el capital de la sociedad es la suma de $159.969.235.-, dividido en 159.967 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal.", y 2) Reemplazar el artículo primero transitorio dichos Estatutos por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad, de $159.969.235.-, dividido en 159.967 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal se suscribe y paga la siguiente forma: a) Con la suma de $1.000.000.- que corresponden al capital inicial y a 1.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal y que se encuentran totalmente suscritas y pagadas por los accionistas; y b) Con la suma de $158.969.235.- que se enteran mediante la emisión de 158.967 acciones ordinarias de pago, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que corresponden al aumento de capital acordado por la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 16 de diciembre de 1995 y suscritas y pagadas por los accionistas que se señalan, en el número y sumas que se indican, correspondientes a la capitalización, acordada con igual fecha, de los créditos de tales accionistas en contra de la Sociedad: don Felipe Dueñas Barrera 13.994 acciones que suscribe y paga con su crédito ascendente a $13.994.309.-, don Remigio Carrillo Benavides 25.786 acciones que suscribe y paga con su crédito ascendente a $25.786.850.-, la señorita Mercedes Pizarro Araneda 24.329 acciones que suscribe y paga con su crédito ascendente a $24.329.176.-, la sociedad "Carrillo Benavides, Viviendas Económicas Limitada" 82.383 acciones que suscribe y paga con su crédito ascendente a $82.383.900.- y don Alejandro Nicolás Carrillo Porras 12.475 acciones que suscribe y paga con su crédito ascendente a $12.475.000.-.". Demás tratado citada Junta consta en escritura extractada. Santiago, 29-12-1995.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Avda. Providencia 1777, titular 1º Notaría Providencia, certifica que hoy ante él, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Instituto Radio-Oncológico Santiago S.A.**, celebrada el 11 de Diciembre de 1995 en la que se acordó aumentar el capital social a $289.000.000.- dividido en 10.000 acciones nominativas de una serie sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado.- Santiago, 29 Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, Certifico: Por escritura hoy ante mí: María Teresa del Carmen Arellano Cerda, Factor de Comercio, Denebola 4, depto. 412, Las Salinas; Viña del Mar, de paso en ésta; Eduardo Antonio Jiménez Doñas, Comerciante, Avda. Grecia 740, Depto. 71, Antofagasta, de paso en ésta; y Jorge Alejandro Pino Lagos, Factor de Comercio, Psje. Paposo 3336, Villa Los Cipreses, Iquique; constituyeron una sociedad anónima cerrada domiciliada en Iquique, de duración indefinida, bajo razón social **"Intersound S.A."**.- Objeto: Producción, transformación, ensamblado, armado, importación, exportación, distribución y comercialización; por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes y servicios; la prestación de servicios comerciales e industriales; la realización de todas o algunas de las operaciones que el D.L. 1055 y sus modificaciones permite a los usuarios de la Zonas Francas, como asimismo la realización de cualquier otra actividad complementaria o conexa con las anteriores.- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá asociarse en participación, efectuar inversiones en cooperativas o sociedad de cualquier naturaleza u objeto.- Capital: $3.000.000.- dividido en una serie única de 300 acciones, sin valor nominal, que se suscribe y paga: Cada socio suscribe 100 acciones pagando en este acto cada uno de ellos la suma de $500.000.- El saldo lo enterarán en el plazo de 3 años a contar de esta fecha.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Iquique, 12 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público de Santiago, con oficio en Paseo Rosa Rodríguez 1331

de esta ciudad, certifica que por escritura pública otorgada hoy ante él, a la cual se redujo el acta pertinente, se hizo constar la reforma de estatutos de la sociedad denominada **Inversiones Fema S.A.**, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 18.579, número 15.306, del año 1993, acordada por la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía efectuada el 25 de octubre de 1995, del siguiente tenor: Uno) Se modificó el objeto social, quedando así: El objeto de la sociedad será: a) La adquisición de bienes raíces, muebles valores mobiliarios, participaciones sociales y cualesquiera otros bienes y la conservación y administración de los mismos, con miras a la percepción de sus frutos naturales y civiles; b) la comercialización y distribución, nacional o internacional, de toda clase de bienes; c) la conducción de representaciones nacionales o extranjeras; d) la prestación de servicios y asesorías de cualquier índole; e) la importación y exportación de toda clase de mercaderías; f) la adquisición, enajenación, tenencia y explotación rentística de bienes raíces urbanos y rurales; y g) la realización de cualesquiera otras actividades afines, conexas o complementarias, que acuerde el Directorio. La sociedad podrá también participar en otras personas jurídicas de cualquier tipo y objeto, incluso sociedades, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades. Dos) Se aumentó el capital social de $1.000.000, dividido en 100 acciones iguales y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, a uno nuevo de $92.000.000, dividido en las mismas 100 acciones iguales y sin valor nominal, íntegramente pagado en el mismo acto, mediante la capitalización de diferentes Fondos individualizados en la escritura extractada. Al efecto se modificaron los artículos segundo, cuarto y la disposición número Uno Transitoria de los estatutos de la sociedad. La Junta que adoptó tales acuerdos se celebró con la concurrencia de todos los accionistas de la compañía y en presencia del Notario que suscribe. Santiago, 10 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Jorge Zañartu Squella, Notario Suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, Bandera 341, Of. 857, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, se redujo a escritura pública acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Inversiones Hydra S.A."**, celebrada 6 de Octubre de 1995, a las 17.00 horas, que aumentó el capital social a $6.000.000.- que queda dividido en 120 acciones, sin valor nominal, todas de la misma serie y de igual valor. Inversiones Hydra S.A., corre inscrita a fs. 23.175 Nº 18.742, Registro de Comercio 1995 Conservador Santiago.- Santiago, 26 Diciembre 1995.- J. Zañartu S., Not. Suplte.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Abogado, Notario Público titular de la Segunda Notaría de Santiago, Agustinas 1111, certifica que por escritura pública otorgada hoy ante mí Constructora e Inmobiliaria Río Cisnes Limitada, constructora e inmobiliaria, General del Canto 230, oficina 601, comuna de Providencia e Inmobiliaria Merlin Limitada, inmobiliaria, domiciliada en Huérfanos 1044, piso 13, comuna de Santiago, constituyeron una sociedad anónima, bajo la razón social de **Lavándulas S.A.**, de duración indefinida; cuyo objeto será: Uno: La adquisición, enajenación, comercialización, administración, intermediación, fabricación, transformación y producción de bienes corporales e incorporales, inmuebles y muebles, especialmente efectos de comercio, valores mobiliarios, acciones y monedas. Dos: La formación, y en general la participación en sociedades, asociaciones y/o comunidades, cualquiera que sea su naturaleza y objeto. Tres: La prestación de servicios, y la representación de terceros. Cuatro: La construcción, remodelación y otras obras anexas en o de bienes raíces, incluso el loteo, subdivisión, y urbanización de predios urbanos o agrícolas, todo ello por cuenta propia o ajena. Cinco: La sociedad podrá celebrar los contratos y ejecutar los actos que tuviere por convenientes para el cumplimiento de su fin social. El domicilio es la ciudad de Santiago. El capital es la suma de $303.000.000 dividido en 300 acciones sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Santiago, 22 de enero de 1996. E. Morgan T. Notario Público.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: Que con fecha 29 de Diciembre de 1995, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Los Parques S.A."**, celebrada el día 30 de Octubre de 1995, con asistencia del Notario que suscribe, en la cual se acordó dividir la citada sociedad con efecto y vigencia al 1º de Julio de 1995, sobre la base de su balance al 30 de Junio de 1995, en 3 sociedades anónimas cerradas: A) Una que conserva su actual denominación, "Los Parques S.A.", manteniéndose vigente sus estatutos, salvo en lo concerniente a su capital el que de $3.477.422.538 queda reducido a $1.255.103.660, dividido en 454.717.815 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, enteramente suscritas y pagadas; B) Otra sociedad cuyo nombre o razón social es "Inmobiliaria Pío Nono S.A.". Objeto: a) La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento y subarrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, o cualquiera otra forma de explotación, loteo y subdivisión de bienes raíces, por cuenta propia o de terceros; b) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios, y la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y c) Invertir los fondos sociales en toda clase de bienes inmuebles y muebles corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, debentures y, en general, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; y derechos en sociedades; pudiendo adquirirlos y enajenarlos, a cualquier título, administrarlos y percibir sus frutos y rentas. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas, sucursales, filiales o agencias que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. Duración: indefinida. Capital: $1.853.139.000 dividido en 454.717.815 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Las acciones de Inmobiliaria Pío Nono S.A. se distribuirán entre los accionistas de Los Parques S.A. que lo eran el quinto día anterior a la fecha de la Junta, a razón de una acción por cada acción de Los Parques S.A. que eran dueños a esa fecha. C) Otra sociedad cuyo nombre o razón social es "Inversiones Buenaventura S.A.". Objeto: a) La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento y subarrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, o cualquiera otra forma de explotación, loteo y subdivisión de bienes raíces, por cuenta propia o de terceros; b) La adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios, y la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y c) Invertir los fondos sociales en toda clase de bienes inmuebles y muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, debentures y, en general, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; y derechos en sociedades; pudiendo adquirirlos y enajenarlos, a cualquier título, administrarlos y percibir sus frutos y rentas. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas, sucursales, filiales o agencias que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. Duración: indefinida. Capital: $369.179.878 dividido en 454.717.815 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. Las acciones de Inmobiliaria Pío Nono S.A. se distribuirán entre los accionistas de Los Parques S.A. que lo eran el quinto día anterior a la fecha de la Junta, a razón de una acción por cada acción de Los Parques S.A. que eran dueños a esa fecha. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 25 de Enero de 1996. A. Bianchi R. Notario Público.

EXTRACTO

Certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Eduardo Ramón Anais Larraguibel, empresario, domiciliado Holanda 3188-E, Ñuñoa, Teresa del Carmen Burgos Chávez, comerciante, domiciliada en Holanda 3188-E, Ñuñoa, Mauricio Mischel Anais Gavilanes, empleado, domiciliado en Lago de Lugarto 18360, Maipú, Claudia Andrea Anais Gavilanes, empleada, domiciliada en Holanda 3188-E, Ñuñoa, constituyeron Sociedad Anónima cerrada, según estatutos que extracto. Nombre: **M.T.A. Servicios S.A.** Duración: Indefinida a contar de esta fecha. Objeto: El Servicio de transporte de carga marítima, terrestre o aérea y embalaje, nacional e internacional, servicios de tramitación de comercio exterior, importaciones y exportaciones, embalajes, mudanzas nacionales e internacionales, asesoría en estiba y movimiento de mercaderías por puertos y aeropuertos y la representación, administración y agenciamiento de empresas nacionales y extranjeras, además, comprar, vender, comercializar y distribuir productos nacionales e importados, como así mismo toda actividad relacionada con el giro principal u otra que acuerden los accionistas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias y sucursales dentro del país o extranjero. Capital: $4.000.000.- dividido en 40 acciones ordinarias, de una sola serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 23 de Enero 1996.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Abogado, Notario Público de la Séptima Notaría de este Departamento, Catedral 1233, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Microsoft Chile S.A.**, celebrada el 19 de Diciembre de 1995, en la que se encontraban presentes el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, y en la que se acordó, por unanimidad, aumentar el capital de $138.388.359.- a $539.466.007.- dividido en 460.564 acciones sin valor nominal, sin series ni privilegios, sustituyéndose al efecto el artículo Cuarto de los estatutos. Además, se sustituyó el artículo Primero Transitorio, dejándose constancia que el capital de la sociedad se paga y entera con $138.388.359.-, correspondiente al capital actual, dividido en 161.134 acciones sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas por Microsoft Corporation y MSHC Inc., en la proporción de 161.133 acciones la primera y 1 acción la segunda, con $143.915.491 que corresponden a capitalización de reservas sociales provenientes de utilidades y revalorizaciones legales, y con la emisión de 299.430 acciones de pago, sin valor nominal, con un importe total de $257.162.157.-, las que serán suscritas y pagadas por Microsoft Corporation en dinero efectivo dentro del plazo de un año desde la fecha de celebración de la Junta, mediante un aporte de capital efectuado al amparo del Decreto ley Seiscientos, según solicitud número Nº 2.715 presentada ante el Comité de Inversiones Extranjeras con fecha 16 de Octubre de 1995. En la misma escritura se deja constancia de la suscripción y pago, en dinero efectivo, de la totalidad de las acciones ordenadas emitir. Demás estipulaciones constan en escritura en extracto. Santiago, 11 de Enero de 1996. A. Carvajal E. Notario.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Público 9ª Notaría Stgo., Teatinos 271, certifica hoy ante mí, se redujo a escritura pública acta 1ª Junta Ext. Accionistas sociedad **"Muebles Humbser S.A."**, constituida por escritura pública ante mí 20/01/95, extracto inscrito Reg. Com. Stgo. fs. 5.329 Nº 4.300 año 1995 y publicado D. Oficial 13/03/95 en dicha Junta se acordó modificar pacto social siguiente sentido: se cambia nombre sociedad "Muebles Humbser S.A." por "Humbser Hermanos S.A." - Stgo. 10/01/96.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público Titular de la 19ª Notaría Santiago, Bandera 341, Of. 352, rectifica extracto Sociedad **"Muehlstein de Chile S.A."**, escritura 18/01/1996 ante mí, publicada Diario Oficial Nº 35.378 de 29/01/1996, rectificación consiste: Donde dice: "Muehsltein International Ltd." debe decir: "Muehlstein International Ltd." Santiago, 30 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público 40ª Notaría Santiago, Suplente del Titular Kamel Saquel Zaror, Teatinos 335, Santiago, Certifico: Por escritura de hoy, ante mí, María Paulina Laban Sarquis, factor de comercio; Juan Sebastián Lekanda Laban, factor de comercio, y Francisco Javier Lekanda Laban, factor de comercio, todos Nueva York 17, oficina 201, Comuna Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada con razón social **"Musgo S.A."**, con domicilio Santiago. Duración será indefinida. Objeto será la compra, venta, fabricación, manufactura, importación, exportación, representación, y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de artículos y prendas de vestir o textiles, y la

Municipalidad de San Nicolás

PROPUESTA PUBLICA

Llámase a Propuesta Pública para la contratación de estudios y proyectos para Programa de Mejoramiento de Barrios San Nicolás Urbano.

MONTO: M$12.000 (doce millones de pesos)
PARTICIPANTES: Consultores o empresas consultoras con experiencia en el programa y que estén inscritos en algunos de los siguientes registros.
- MINVU
- M.O.P.
- Municipalidades

VENTA DE BASES: Desde el 5 al 9 de Febrero de 1996 en el Departamento de Obras Municipales.
VALOR DE LAS BASES: $10.000 + IVA.
PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA: El día 1 de Marzo de 1996 a las 15.00 hrs. en la I. Municipalidad de San Nicolás, calle Arturo Prat Nº 202 San Nicolás.

(2) **EL ALCALDE**

realización de toda clase de actos, operaciones o negocios mercantiles, relacionados con los anteriores. Capital es $1.500.000.- dividido en 150 acciones ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Santiago, 5 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público, Titular de la 26a. Notaría de Santiago, Huérfanos 835 segundo piso, certifica que por escritura de hoy, ante él, Hernán Enrique Piffaut Meynet, ingeniero comercial, Holanda 1555 departamento 201, Providencia, Santiago, y Javier Alberto Hurtado Cicarelli, ingeniero civil, Los Cartagineses 1365, Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Naviera Ensenada S.A."** Domicilio: Ciudad de Santiago, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o establecimientos en otros lugares del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será el transporte de pasajeros y carga en todas sus formas, en especial el relacionado con el turismo, ya sea terrestre, lacustre, fluvial o marítimo; la construcción, adquisición, arrendamiento o enajenación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de naves o embarcaciones; la reparación de las mismas; el arrendamiento de vehículos; la instalación y explotación de agencias de viajes y turismo, de restaurantes, salón de té, bar, cafetería y salones de bailes y eventos; la prestación de servicios y asesorías relacionadas con esas materias; la compra, venta, distribución y comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes muebles; la promoción de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras. La sociedad podrá ejecutar, otorgar y celebrar todos los actos y contratos relacionados, directa e indirectamente, con los objetivos perseguidos. Además, podrá formar y participar en sociedades o asociaciones de todo tipo, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Capital: $1.000.000.- dividido en 1.000 acciones nominativas de igual valor, sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 18 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifica: Por Junta Extraordinaria de Accionistas de **Organización Internacional de Viajes S.A.**, celebrada el 26 de Diciembre de 1995, cuya acta se redujo a escritura pública hoy ante mí, se acordó modificar la sociedad en materias no objeto de extracto, de acuerdo a estipulaciones escritura. Santiago, 26 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Manuel Jordán López, Notario Valparaíso, Prat Nº 853, certifico: Escritura hoy, ante mí, Hernán Ernesto Cabrera Vergara; Jorge Alejandro Guerrero Demanet y Héctor Osvaldo Cabrera Vergara, todos factores de comercio domiciliados Av. Amunátegui 2243, Valparaíso, constituyen sociedad anónima cerrada. Razón social: **"Reximport Comercial e Inmobiliaria Sociedad Anónima"**, nombre fantasía "REXIMPORT S.A.". Domicilio: Ciudad Valparaíso. Duración: Indefinida. Objeto: Será inversión capitales en toda clase bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, compra y venta bienes raíces, arrendamiento y explotación mismos, administración empresas, comercialización, importación y explotación toda clase productos; promoción gestión y realización negocios toda clase, prestación servicios y actuación como representante, agente o asociado de toda clase personas naturales o jurídicas, sociedades o compañías nacionales o extranjeras. Capital: $10.000.000, dividido 100 acciones sin valor nominal, suscritas y pagadas así: Hernán Ernesto Cabrera Vergara, suscribe y paga en efectivo 34 acciones e ingresa caja social, suma $3.400.000; Jorge Alejandro Guerrero Demanet, suscribe y paga dinero efectivo 33 acciones, con suma $3.300.000, ingresa caja social y Héctor Osvaldo Cabrera Vergara, suscribe y paga efectivo 33 acciones, con suma $3.300.000 ingresa caja social. Valparaíso, 6 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público 33ª Santiago, Huérfanos 979, of. 501, certifica: con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Santo Tomás S.A.** Unanimidad accionistas acordó aumentar capital social en $319.779.900 mediante emisión de 697.999 nuevas acciones, sin valor nominal y misma serie. En consecuencia, capital aumenta de $8.150.000 a $327.929.900 dividido en 869.999 acciones sin valor nominal y misma serie. Plazo máximo para suscribir y pagar nueva emisión es de 30 días contar fecha Junta. Se establecieron opciones preferentes a primitivos accionistas. Nueva emisión quedó íntegramente suscrita y pagada, conforme se establece en escritura. A raíz aumento, se acordó unánimemente sustituir cláusula quinta permanente y artículo 1º transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 5 de diciembre 1995.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, don Rafael Arias Suárez, ingeniero constructor naval, Av. Apoquindo 5681, Las Condes; don Rodrigo Arias Suárez, contador auditor, Patricia Isidora 2111, La Reina; don Rafael Arias Pradanos, ingeniero comercial, Avenida Suecia 2944, Dep. B., Ñuñoa, y doña Giovanna Paola Roncatti Galdames, secretaria ejecutiva, Cuarto Centenario 1848, dep. 203, Las Condes, constituyen sociedad anónima cerrada. Razón Social: **Servicios Industriales Sociedad Anónima**, nombre fantasía "SI S.A.". Duración: 30 años. Domicilio: Santiago. Objeto: Prestación de servicios en cualesquiera de sus formas, a particulares, sociedades, organismos públicos, fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónomas, personas jurídicas, organismos estatales o en los cuales el Estado tenga participación o aportes, asociaciones empresariales, confederaciones de toda naturaleza, y a cualesquiera entidad nacional o extranjera que opere en el país o fuera de él; armado, colocación e instalación de partes, piezas o componentes para la manufacturación, fabricación e industrialización de materiales de la construcción; compraventa, comercialización, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales o elementos de toda clase, sean fabricados o adquiridos; la representación de firmas industriales y comerciales, nacionales o extranjeras; construcción y reparaciones de toda clase, industriales, habitacionales, de edificios, casas o conjuntos habitacionales u obras civiles; en general, toda clase de trabajos, negocios u otros que acuerden socios, cualquiera sea su naturaleza; adquirir toda clase de bienes, derechos y acciones, venderlos, aportarlos, arrendarlos y darles el destino que socios determinen; participar, formar, administrar y constituir sociedades y/o consorcios en la forma y condiciones que acuerden socios. Capital: $8.000.000 dividido en 1.600 acciones sin valor nominal, íntegramente suscrito por accionistas, pagándose en este acto en dinero efectivo la suma de $3.200.000 el saldo de $4.800.000 será enterado por accionistas en el plazo de 6, 8 y 12 meses a contar esta fecha. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Stgo. 19 enero 1996. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

Hugo Leonardo Pérez Pousa, notario público de Santiago, Amunátegui 333, Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí: Pía Antonieta Cajiao Echeverría, abogado, domiciliada Villavicencio 378, Depto. 26, Santiago y Rodrigo Esteban Asfura Kuncar, abogado, domiciliado Tobalaba 1645, Providencia, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social: **"Servicios Nutritivos S.A."**. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales donde directorio estime conveniente. Duración: indefinida a contar esta fecha. Objeto: la administración de restaurantes, bares, pubs y similares, como asimismo, cualquier otro que, teniendo relación directa o indirecta con el objeto anteriormente señalado, acuerden los socios. Capital: $1.000.000.- dividido un millón acciones ordinarias y nominativas de una sola serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura pública extractada. Santiago, 29 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

María Eugenia Rivera González, Abogada, Notario Público, Titular, Agrupación de Comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con sede en Concepción, calle O'Higgins Nº 599, Certifico: Por escritura pública 16 de Enero de 1996, ante mí, don Sergio Hernán Lizama Jara, Empleado, domiciliado en calle Los Cipreces Nº 61, Población Lord Cochrane, Lirquén, Comuna de Penco y de paso en ésta y doña Alicia del Carmen Jerez Granadino, Dueña de casa, domiciliada en calle 4 Nº 3930, Las Salinas, Talcahuano y de paso en ésta, vienen en constituir una sociedad anónima cerrada. Razón social: **"Servicios Pesqueros e Inversiones Santa Alicia S.A."**. Objeto social: La sociedad tiene por objeto: Uno) Desarrollar actividades de pesca artesanal e industrial; servicios de mantención de naves pesqueras; asesoría técnica pesquera; servicios de patrón de pesca costero o de alta mar; servicios de pilotaje y practicaje; servicios de radiotelefonía; servicios de navegación marítima; operar, administrar y explotar naves y artefactos navales, sean propios o de terceros, incluso con personal de su propia dependencia para la integración de las dotaciones de las embarcaciones; Dos) La explotación de bienes muebles e inmuebles, en sus diversas formas, incluyendo la adquisición, enajenación y arriendo; Tres) La inversión en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, en valores mobiliarios, tales como acciones, bonos, debentures y otros; Cuatro) Participar como socio o accionista o a cualquier otro título en toda clase de sociedades, cualquiera que sea su objeto, naturaleza o nacionalidad; Cinco) El transporte terrestre de carga y de pasajeros, mediante la explotación de vehículos motorizados propios o de terceros; Seis) La inversión y explotación de establecimientos industriales o comerciales, de diversa índole; y Siete) En general, cualquiera otra actividad que los socios acuerden, que diga relación, claro está, con el giro u objeto social referido.- Administración y uso de la razón social: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a las Juntas de Accionistas. Capital social: El capital de la sociedad es de $4.000.000.-, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal. Sergio Hernán Lizama Jara, suscribe 2.000.- acciones y paga 1.000.-; Alicia del Carmen Jerez Granadino, suscribe 2.000.- acciones y paga 1.000.-; Capital suscrito totalmente pagado $2.000.000.- Saldo de acciones suscritas y no pagadas deberán solucionarse a más tardar el 31 de Diciembre de 1996 con la reajustabilidad prevista por la ley. Duración: Indefinida. Domicilio: Talcahuano, sin perjuicio de sucursales en Chile o en el extranjero. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Concepción, 16 de Enero de 1996.- María Eugenia Rivera González, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, Certifica por escritura hoy ante mí, Sres. Héctor Ulises Alvarado Ipinza, Oscar Manuel Muñoz Cortés, Enry Homero Rojas Morales, Iván Leopoldo Guerrero Gómez, Pedro Enrique Villalobos Pozo, Osman del Carmen Echavarría Barraza, Jorge Roberto Plaza Marzal, todos empleados, domiciliados Pje. Camilo Olavarría Nº 707, La Serena, constituyeron una sociedad anónima cerrada.- Nombre: **"Sociedad Anónima San Lorenzo S.A."**, pudiendo actuar como "SAN LORENZO II S.A.".- Domicilio: Ciudad La Serena, pudiendo establecer sucursales otras ciudades del país o extranjero.- Duración: Indefinida.- Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios de mantención industrial de cualquier naturaleza, de montajes industriales, de arrendamiento de equipos y maquinaria industrial y/o mecánicas, construcción, explotación y venta de todo tipo de obras de Ingeniería Industrial, prestación de aseso-

Municipalidad de Talca

CONCURSO

Llámase a Concurso de Antecedentes para proveer el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en Ley 19.070, modificada por Ley 19.410, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.

REQUISITOS

1.- - Jornada de 44 horas.
2.- - Grado académico en el área de la Educación (Art. 33).
3.- - Cumplir con los requisitos exigidos por el DS. 453, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4.- - Acreditar años de servicio, cursos de perfeccionamiento y desempeño profesional con documentación de respaldo en documentos originales.
5.- - Exigencia mínima: 15 años de Docencia.
6.- - Desglosar años de servicios en Educación Básica o Media, Rural y Urbana con documentación de respaldo.
7.- - Declaración Jurada ante Notario de autenticidad de los documentos presentados.
8.- - Entrevista Personal, martes 5 de marzo, 9.00 horas.
- Sueldo equivalente a grado 7º de la Escala Municipal.

Antecedentes se recepcionarán en Departamento de Administración General, 1 Norte 797 de Talca, hasta el 4 de marzo de 1996, 16 horas.

NOTA: Duración en el Cargo: 5 años (Art. 33 Ley 19.070).

(2) **JORGE FERNANDEZ LLORENS**
Alcalde

rías y consultoría en tales materias; b) La comercialización o distribución, en Chile o en el exterior, de toda clase de bienes de consumo o de capital, su armaduría, ensamblaje o fabricación, la prestación de toda clase de servicios de asesoría técnica, puesta en marcha y mantención, ya sea en relación con los bienes de su propia producción o de terceros, la importación y exportación sobre toda clase de bienes por cuenta propia o ajena, el establecimiento de agencias o representaciones en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero; c) El reconocimiento, explotación y desarrollo de faenas mineras y/o plantas de tratamientos de minerales, y el desarrollo de cualquiera operación comercial o industrial relacionada con la actividad minera, pudiendo ejecutar todos los actos o contratos tendientes a ese fin; d) El transporte de mercadería y fletes ya sea en vehículos propios o ajenos, el desarrollo y explotación de servicios de transportes de pasajeros, de locomoción colectiva o privada y cualquiera otra actividad relacionada con la anterior; e) La prestación de todo tipo de asesoría o consultoría en materias administrativas, laborales, comerciales a entidades públicas o privadas que lo requieran. La inversión en toda clase de bienes muebles, inmuebles o incorporales. La adquisición, enajenación y explotación de los mismos, ya sea directamente o por terceros; f) La prestación de servicios de mano de obra calificada y no calificada; g) La instalación o creación de entidades prestadoras de servicios médicos privados, dentales y previsionales y de cualquiera otra actividad conexa o derivada de la principal.- Capital: $3.920.000.- dividido en 392 acciones, valor nominal $10.000.- c/u, que se suscriben y pagan siguiente forma: Héctor Ulises Alvarado Ipinza, Oscar Manuel Muñoz Cortés, Enry Homero Rojas Morales, Iván Leopoldo Guerrero Gómez, Pedro Enrique Villalobos Pozo, Osman del Carmen Echavarría Barraza, Jorge Roberto Plaza Marzal, suscriben c/u 56 acciones valor total $560.000.- contado efectivo, ingresado caja social.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Coquimbo, 23/12/95.

EXTRACTO

Antonio Zuloaga Vargas, Notario de Santiago, suplente del titular José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3º piso, certifica que en esta Notaría, ante mí y con fecha 29 de diciembre de 1995 se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Sociedad Comercializadora de Productos Deportivos S.A."**, de 27 de diciembre de 1995, celebrada también ante mí, en que se acordó siguientes modificaciones a estatutos sociales: 1) Reemplazar artículo 5º estatutos sociales por siguiente nuevo: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es de $38.036.000 dividido en 37.000 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie y sin valor nominal". 2) Reemplazar artículo 6º estatutos sociales por siguiente nuevo: "Artículo Sexto: El capital de $38.036.000, dividido en 37.000 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, se suscribe y paga en dinero efectivo del modo siguiente: a) con $1.000.000, suscrito en acto de constitución social, e íntegramente pagado a esta fecha; b) Con $28.000, mediante capitalización del fondo de revalorización automática del artículo 10 de la Ley 18.046, al día 31 de diciembre de 1994; c) Con $37.008.000 mediante la emisión de 36.000 nuevas acciones de pago, ordinarias y nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 24 meses a contar de esta fecha, por un valor inicial de $1.028 cada acción, todo ello conforme a la autorización otorgada en la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de diciembre de 1995.". Demás estipulaciones constan de escritura extractada. A. Zuloaga V., Notario Suplente. Santiago, 29 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Notario Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en Moneda 920 oficina 205, certifica que por escritura pública otorgada ante él con fecha 4 de enero de 1996 se redujo a escritura pública el acta de la segunda junta general extraordinaria de accionistas de **"Sonda Distribución S.A."**, celebrada el día 19 de diciembre de 1995, en la que se acordó sustituir la razón social por la de "TECNOPOLIS S.A." como consecuencia de la modificación el nuevo texto del artículo 1º de los estatutos sociales es el siguiente: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima cerrada denominada "Tecnópolis S.A.", la que se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables". Demás estipulaciones constan de la escritura extractada. Alberto Herman Montauban, Notario suplente. Santiago 18 de Enero de 1996.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular de la 45º Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos Nº 979, 7º piso, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Cultivos Mares de Chile S.A., del giro que indica su nombre, domiciliada en Avenida Parque Antonio Rabat Sur 6165, Vitacura, Santiago; Inversiones Los Dominicos S.A., del giro que indica su nombre, domiciliada en Avenida Vicuña Mackenna 1725, Santiago; The Channel Equities Inc., sociedad anónima comercial panameña, domiciliada en Panamá y para estos efectos, en Benjamín 2926 B, Las Condes, Santiago; don Gerhard Friedrich Kalbhenn Behrens, empresario, domiciliado en Av. Pedro de Valdivia 3059, Ñuñoa, Santiago; Compañía de Inversiones La Universal S.A., del giro que indica su nombre, domiciliada en Agustinas 814, oficina 1002, Santiago; Inversiones Santa Rosa Limitada, sociedad del giro que indica su nombre, domiciliada para estos efectos en Irene Ariztía 819, Santiago; Lido Comercial e Industrial Limitada, sociedad del giro que indica su nombre, domiciliada para estos efectos en calle Agustinas 955, Santiago; Inversiones Vapor Industrial S.A., sociedad del giro que indica su nombre, domiciliada en calle Dos 9417, Quilicura, Santiago; Inversiones San Miguel S.A., sociedad del giro que indica su nombre, domiciliada en calle Carlos Valdovinos 1438, Santiago; don Francisco Antonio Posada Copano, constructor, domiciliado en Trinidad 680, La Florida, Santiago; don Ricardo Adolfo Posada Copano, constructor, domiciliado en Trinidad 680, La Florida, Santiago; y don Jurgen Schlor Goyeneche, empresario, domiciliado en Santa Elena 1363, Santiago, constituyeron una sociedad anónima cerrada con el nombre **South Pacific Abalone S.A.**, sin perjuicio de poder actuar válidamente para toda clase de fines con el nombre SOPASA S.A. Su domicilio es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. La sociedad tiene duración indefinida. Su objeto es la producción y engorda de todo tipo de especies marinas, su comercialización, exportación e importación, sea por cuenta propia o ajena; la prestación de servicios y asesorías y demás actividades relacionadas con el objeto social. El capital de la sociedad es de $572.430.000.-, dividido en 100.000 acciones sin valor nominal, que puede enterarse en dinero o con otros bienes. El capital se encuentra íntegramente suscrito y se han pagado $190.810.000.-, debiendo pagarse el saldo en 6 cuotas iguales, semestrales y sucesivas a contar de esta fecha. Santiago, Enero 18 de 1996. R.B.C.

EXTRACTO

Roberto Bennett Urzúa, Notario Suplente del Titular 45 Notaría de Santiago, René Benavente Cash, ambos Huérfanos 979 piso 7, certifica: por escritura de fecha 29 de Enero de 1996 ante Titular, comparecen: don Wilmer Alberto Jauregui Rojas, comerciante, domiciliado en Calle Arboleda, Quinta San Francisco, Urbanización La Campiña, Caracas, Venezuela; Carlos Rafael Alexis Perdomo Navarrete, comerciante, domiciliado en Linares 1.371, dpto. 34, Providencia, Stgo., Chile, y don Carlos Heberto Méndez Jiménez, comerciante, domiciliado en 2.757, Septuagésima Octava Avenida, Miami, Florida. Estados Unidos de Norteamérica, constituyeron sociedad denominación será **"Suma Data Tecnology de Chile Sociedad Anónima"**, pudiendo usar "S.D.T. DE CHILE S.A.", incluso ante Bancos. Objeto social será: Importación, exportación, comercialización y distribución de: a) Partes y equipos computacionales e insumos del rubro informático en general; b) Todo tipo de bienes corporales eléctricos o electrónicos; c) Los demás bienes corporales muebles que la sociedad determine, y d) En general, la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento de este objeto. Domicilio social comuna y ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas, otros puntos del país o extranjero. Duración sociedad: indefinida desde fecha presente escritura. Capital: $4.000.000.- dividido en cuatro mil acciones iguales, sin valor nominal, de una serie. Capital suscrito por: a) Wilmer Alberto Jauregui Rojas suscribe 1.334 acciones por un valor $1.334.000.-, enterando este acto, $500.000.- en dinero en efectivo. b) Carlos Rafael Alexis Perdomo Navarrete suscribe 1.333 acciones por un valor de $1.333.000.- pesos, enterando en este acto $500.000.- en dinero efectivo y c) Carlos Heberto Méndez Jiménez, suscribe 1.333 acciones por un valor de $1.333.000.-, enterando en este acto $500.000.-, en dinero en efectivo. El saldo de los aportes antes referidos se enterará en efectivo dentro del plazo de tres años contados desde la presente escritura. Con lo anterior se encuentran suscritas todas las acciones emitidas, y pagado un $1.500.000.- del capital.- Santiago, Enero 30 de 1996. R. Bennett Urzúa. N.S.

EXTRACTO

Roberto Bennett Urzúa, Abogado, Notario Suplente del Titular de la 45ª Notaría de Santiago René Benavente Cash, ambos Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Que con esta fecha, se redujo ante mí, a escritura pública Acta de la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Terminales del Norte S.A.**, sociedad inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs. 24.683 Nº 14.322 del año 1987, celebrada en Santiago, el 5 de Diciembre de 1995, en la cual se acordó disolver la sociedad, por razones que allí se expresan. Santiago, 21 de Diciembre de 1995. R. Bennett U., N.P.S.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública ante mí, de hoy, Pamela Eva Gálvez Salinas, empleada; Marta Eva Salinas Pellerano, empresaria; y Osvaldo David Gálvez Gómez, empresario, todos domiciliados en Valparaíso, Carrera 537 oficina 6, tercer piso, constituyeron sociedad anónima cerrada, razón social **"Transportes Tata Félix S.A."**. Objeto: realizar todo tipo de transportes de pasajeros, de carga, nacional e internacional en buses, camiones, automóviles o camionetas de la sociedad o de terceros. Importar y exportar, comprar y vender toda clase de repuestos, motores, carrocerías, bienes muebles, materiales o inmateriales, retornar de sus destinos con carga propia o de terceros; comprar y vender toda clase de divisas; promover y ejercer actividades relacionadas con el transporte público o privado, incluyendo la importación de vehículos, repuestos, accesorios y productos automotrices en general; suministrar combustible a sus asociados o terceros y celebrar los respectivos contratos con las empresas dedicadas a la distribución de combustibles, y toda otra relacionada con el rubro de transportes, y el abordar y ejecutar los otros actos de comercio que determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Domicilio: Valparaíso. Duración: indefinida. Capital: $20.000.000 dividido en 4.000 acciones nominativas de valor nominal $5.000 cada una. Capital suscrito y pagado: 2.300 acciones. Saldo de 1.700 acciones se suscribirá y pagará en plazo 3 años, forma dispuesta por Art. 11 Ley Sociedades Anónimas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Valparaíso, 11 Diciembre 1995.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.374 de 24 de enero de 1996, se publicó extracto de sociedad **"Transportes Villa Cisterna S.A."**, con el error que se salva a continuación: página dieciocho, segunda columna, donde dice "... valor nominal, que acordará emitir ..." debe decir "... valor nominal, que **acordara** emitir ...".

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Bandera 24, local 1135, certifica que por escritura ante sí, hoy, don Luis Octavio Avendaño Espinoza, y don Jorge Alejandro Barrios Sepúlveda, ambos domiciliados en Huérfanos 1492, depto. 32, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social: **"Transportes y Maderas Molco S.A."**. Objeto; a) El transporte terrestre por cuenta propia o ajena de todo tipo de mercaderías o bienes, insumos, en vehículos propios o ajenos; b) Compra, venta, elaboración, secado, distribución, comercialización, por cuenta propia o ajena toda clase maderas, la explotación de bosques y de aserraderos en general ya sea en inmuebles propios o ajenos. Domicilio: Santiago sin perjuicio agencias que puedan establecer otros puntos país o extranjero. Duración: Indefinida. Capital social: $3.000.000.- dividido en 3.000 acciones sin valor nominal de una misma serie, es suscrito, enterado y pagado en la siguiente forma: a) don Luis Octavio Avendaño Espinoza suscribe este acto un total de 1.500 acciones, equivalentes a $1.500.000 que paga con $500.000 en dinero efectivo e ingresado a la caja social, equivalente a 500 acciones y con $1.000.000, equivalente a 1.000 acciones, que cancelará en dinero efectivo, dentro de tres años contados desde la fecha del contrato social; y b) Jorge Ale-

CITACION A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Puerto Nuevo Regional S.A.

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley 18.046, cítase a los accionistas de la sociedad a Junta Extraordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse el 15 de febrero de 1996, a las 11:00 horas, en calle Morandé Nº 261, Santiago.

El objeto de la Junta Extraordinaria de Accionistas es:
- Aumento de Capital.

Santiago, Enero de 1996.

(2-5) **EL GERENTE GENERAL**

jandro Barrios Sepúlveda, suscribe este acto un total de 1.500 acciones equivalentes a $1.500.000, que paga con $500.000 en dinero efectivo e ingresado a la caja social, equivalente a 500 acciones y con $1.000.000, equivalente a 1.000 acciones, que cancelará en dinero efectivo, dentro de tres años contados desde la fecha del contrato social. Directorio provisorio, Presidente: Luis Octavio Avendaño Espinoza, Directores Jorge Alejandro Barrios Sepúlveda y Pedro León Avendaño Espinoza. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago 24 de enero 1996.

EXTRACTO

Max Eduardo Ordóñez Urbina, Notario Público, Suplente Titular 13 Notaría Santiago, Gloria Cortés Escaida, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Sociedad América Inmobiliaria e Inversiones Chile Limitada, sociedad comercial, representada por Marcia Elisa Ostornol Almarza, y por Leonel Iván Ravanal Acuña, todos Barros Borgoño 147, Providencia, Sociedad Inversiones Nazca Sociedad Anónima, sociedad del giro comercial, representada por Marcel Luis Marambio Rodríguez, ambos Marchant Pereira 1055, Providencia, Santiago, y Manuel Fernando Ostornol Fernández, abogado, Barros Borgoño 147, Providencia; modifican, repactan y transforman sociedad responsabilidad limitada "Transportes y Exportaciones Ostalmar Limitada", constituida escritura pública 1 Julio 1993, ante Notario Santiago Gloria Cortés Escaida, extracto publicado Diario Oficial 28 Agosto 1993, e inscrito Registro Comercio Santiago fojas 17.649, número 14.562, año 1993.- Modificada escritura pública, otorgada Notario Santiago Gloria Cortés Escaida de 14 Diciembre 1993, extracto fue debidamente publicado Diario Oficial e inscrito respectivo Registro Comercio. Modificaciones consisten: Inversiones Nazca Sociedad Anónima, representada por Marcel Luis Marambio Rodríguez, vende, cede y transfiere 48% total derechos sociales a Sociedad América Inmobiliaria e Inversiones Chile Limitada, por la que aceptan y compran Marcia Eliana Elisa Ostornol Almarza y Leonel Iván Ravanal Acuña, y vende, cede y transfiere 2% total derechos sociales a Manuel Fernando Ostornol Fernández, quien compra y acepta para sí.- Consecuencia cesiones quedan únicos socios Sociedad América Inmobiliaria e Inversiones Chile Limitada y Manuel Fernando Ostornol Fernández, con 98% y 2%, respectivamente, derechos sociales, quienes acuerdan modificar pacto social en sentido reducir capital social a $10.000.000.- quedando como sigue: Capital: $10.000.000.- socios aportan: a) Sociedad América Inmobiliaria e Inversiones Chile Limitada, aporta y paga $9.900.000.- con $3.400.000, dinero efectivo, este acto, saldo plazo 3 años, contar esta fecha, medida ameriten necesidades sociales; y b) Fernando Ostornol Fernández aporta y paga $100.000.- dinero efectivo, este acto.- Asimismo únicos socios acuerdan transformar la sociedad "Transportes y Exportaciones Ostalmar Limitada" en sociedad anónima cerrada, fijando texto único del estatuto social, del cual extracto: Sociedad América Inmobiliaria e Inversiones Chile Limitada, sociedad comercial, representada por Marcia Elisa Ostornol Almarza, Leonel Iván Ravanal Acuña, todos Barros Borgoño 147, Providencia, y Manuel Fernando Ostornol Fernández, abogado, Barros Borgoño 147, Providencia; constituyen sociedad anónima cerrada.- Razón Social: **"Transportes y Exportaciones Ostalmar Sociedad Anónima"**. Nombre fantasía "OSTALMAR S.A.".- Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones cualquier punto país o extranjero.- Duración: Indefinida, contar esta fecha.- Objeto: a) Importación y exportación, así como producción y compraventa en país o exterior, cuenta propia o ajena, todo tipo mercancías por mayor o menor, y en especial productos agrícolas, agroindustriales, del mar, medicinales, artesanías, licores, comestibles, electrodomésticos, imágenes, y música grabada, equipos e implementos industriales, agrícolas, agroindustriales, mineros, así como producción agrícola e industrial en general, pudiendo operar establecer, organizar y administrar establecimientos comerciales para venta toda clase de mercaderías.- b) La actividad de transporte por aire, mar y tierra, cuenta propia o ajena y a través cualquier tipo vehículos, nave o aeronave, de todo tipo de mercaderías y pasajeros, dentro y fuera del país, hacia y desde Chile.- c) Prestación servicios de asesoría, cuenta propia o ajena a personas naturales o jurídicas, dentro o fuera Chile, en materias comerciales, de transportes, financieros, de inversiones, de productos o tecnológicas. d) Establecer conforme a ley, gestionar y realizar negocio de inversiones, financiamiento y corredurfa todas sus ramas, y realizar operaciones y negocios como aseguradores de la emisión de acciones u otros valores y obligaciones de personas y sociedades.- e) La compraventa de terrenos, urbanos o rurales, cuenta propia o de terceros, para desarrollar proyectos urbanización, loteo, o subdivisión, construcción edificios con fines habitacionales, para oficinas, turísticas o industriales, así como compraventa edificios, casas, departamentos, hoteles, y toda actividad de producción y comercial relativa a inmuebles; y f) La compraventa metales preciosos y piedras y semipreciosas, dentro y fuera país. Para la consecución objeto social, podrá concurrir a formación y constitución nuevas sociedades, comprar derechos en ellas, invertir en o para ellas, modificar estatutos sociedades a que se incorpore, tomar parte en su administración, disolverlas y liquidarlas, ejecutar mandatos y comisiones, y toda otra actividad que socios acuerden.- Capital: $10.000.000.- dividido 100 acciones, con valor $100.000.- cada acción, íntegramente suscrito, y pagadas 35 acciones, por la suma de $3.500.000.-, saldo de 65 acciones lo pagarán plazo 3 años, contar esta fecha, medida requieran las necesidades sociales.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 19 Enero 1996.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico que con esta fecha ante mí, se redujo a escritura pública Acta Primera Junta Extraordinaria Accionistas de **Turismo Actual S.A.**, de fecha 19 Enero 1996 en la que se acordó a) Aumentar el capital social de $5.000.000.- a $9.574.541.- mediante capitalización fondo revalorización capital propio de $798.159.- capitalizando utilidades ejercicio 1995 de $5.969.581.- y absorbiendo pérdidas de ejercicio 1993 y 1994 por $2.193.199.- b) Aumentar nuevamente el capital social de $9.574.541.- dividido en 5.000 acciones a $15.000.000.- mediante emisión de 2.834 acciones de pago sin valor nominal, nominativas de misma serie, lo que da un total de 7.834 acciones. Capital suscrito $15.000.000 dividido en 7.834 acciones sin valor nominal, nominativas de misma serie, íntegramente suscrito y pagado.- Santiago, 24 de Enero de 1996.- E. Morgan T.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.361 de 27 de diciembre de 1995, se publicó extracto de sociedad **"Video Cable Chillán S.A."**, con el error que se salva a continuación: página diecisiete, cuarta columna, donde dice "...: "Video Cable S.A.", sociedad del giro de su nombre indica ..." debe decir "... "Video Cable S.A." sociedad del giro **que** su nombre indica ...".

Otras Sociedades

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Morales, Notario de Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo Nº 4943, certifico que por escritura pública de fecha de hoy, otorgada ante mí, Aurelia Abarca Pino, y Marianela del Rosario Abarca Osorio, ambas domiciliadas en calle Rubén Barrales 1575, Lo Barnechea; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto de sus respectivos aportes.- Objeto: la instalación y explotación de establecimientos comerciales destinados a botillería, almacén de abarrotes, y comercialización de bebidas y de alimentos en general y cualquier otra actividad comercial que las socias acuerden.- Nombre o razón social será **"Abarca y Abarca Limitada"**.- Uso razón social, administración y representación sociedad corresponderá exclusivamente a socia Aurelia Abarca Pino, con las más amplias facultades.- Capital $4.000.000.-, que socias aportan por iguales partes, y enteran con $200.000.- cada una al contado, este acto, y obligándose a enterar respectivos saldos a medida necesidades sociales, en plazo máximo de dos años a contar fecha escritura.- Domicilio Santiago sin perjuicio de agencias o sucursales en otros puntos del país. Duración.- cinco años contados fecha escritura, término que se entenderá tácita, automática y sucesivamente prorrogado por períodos iguales de dos años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración, formulada en escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen inscripción sociedad Registro de Comercio, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo original o del prorrogado.- Demás estipulaciones en escritura extractada. En Santiago, Las Condes, 24 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario titular 43ª Notaría Santiago, Morandé Nº 261 Santiago, Certifica: por escritura hoy ante mí, Eleuterio Enrique Astudillo Hernández, Gastón Segundo Barraza Núñez, Santiago Martínez Leiva, Víctor Zapata Castro, José Albertino Garrido Farfán, Rebeca Haydee Ramírez Millán, y Sergio Osvaldo Contreras Flores, todos domiciliados Portugal Nº 1546, Comuna Santiago constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada, Objeto: la explotación de servicios de transporte de personas a través de radiotaxis, servicios de ambulancias, turismo y otros, individual o colectivo, y transporte de carga y encomiendas de las más variadas especies, a través de vehículos propios o ajenos operados por equipos de radio y radiotransmisores controlados por mesas centrales, dentro y fuera del radio urbano, nacional e internacional; además servicio de transporte de personas y de carga aéreo, marítimo y fluvial; y en general servicios de telecomunicaciones por medio de sus equipos e instalaciones, y toda otra actividad relacionada con las anteriores que sus socios acuerden. Razón social será **"Acapulco Sociedad de Radiotaxis y Transportes Limitada"**, también "ACAPULCO RADIOTAXIS LTDA.". Capital: $10.500.000 que socios aportan siguiente forma: a) Con $7.000.000, que socios enteran este acto en efectivo, por partes iguales, ingresándose arcas sociales, y b) Con $3.500.000 que socios se comprometen a aportar por partes iguales en plazo de 12 meses a contar fecha este instrumento. Administración y uso de la razón social corresponderá a don Eleuterio Enrique Astudillo Hernández, bajo el cargo de Gerente, conjuntamente con uno cualesquiera de socios don Gastón Segundo Barraza Núñez y/o don Santiago Martínez Leiva, quienes lo harán bajo el cargo de Sub-Gerentes, actuando forma señalada y anteponiendo sus firmas a la razón social, representarán a la sociedad con las más amplias facultades de administración, pudiendo obligarla en toda clase de actos propios del giro social. Responsabilidad de socios se limitan al monto de sus respectivos aportes. Duración: 3 años a contar fecha esta escritura, prorrogada forma descrita escritura extractada. Domicilio sociedad y el de cada uno de los socios será ciudad Santiago. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 27 Diciembre 1995. Juan Ricardo San Martín Urrejola. Notario Público.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario titular 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979 Piso 7, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Pedro Eduardo Basaure Ugarte, Ernesto Camilo Ríos Castellón, y Jeffrey Stern, todos Santa Magdalena 75 Of. 210 Providencia, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón Social: **"Aces de Chile Limitada"**. Objeto: Organización, promoción, y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda actividad que diga relación con el turismo y la industria turística, paquetes turísticos, giras, excursiones, organización de grupos de viajeros, reservación y venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, reservación de hoteles, arrendamiento de automóviles y todo tipo de servicios turísticos en general, en su aceptación más amplia, dentro o fuera del país, incluyendo Charter y alquiler de aviones, omnibuses, embarcaciones marítimas y cualquier otro medio de transporte. Representación de líneas y empresas aéreas, marítimas, terrestres, chilenas o extranjeras, así como la inversión, construcción, comercialización en el sector hotelero y de turismo, incluida la impresión, edición, publicación, distribución, comercialización de revistas, libros, guías, folletos, afiches, impresos, filmes, grabaciones relativas al turismo. Prestar asesoría en el giro del turismo en general y en la aviación particular en especial, incluyendo asesoría comercial, tecnológica, económica, financiera y de todo tipo, desde construcción y diseño de aeropuertos, sistemas de reservación y venta de boletos, atención y despacho de pasajeros y carga, desarrollo de vuelo, estudio de mercado, proyectos, etcétera, dentro o fuera del país, para personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Administración y Uso de Razón Social: Pedro Eduardo Basaure Ugarte y Ernesto Camilo Ríos Castellón actuando conjuntamente, con amplias facultades. Capital: $5.000.000. que enterarán en dinero efectivo a medida necesidades sociales en $1.250.000. por cada uno señores Pedro Eduardo Basaure Ugarte y Ernesto Camilo Ríos Castellón, y en $2.500.000. por Jeffrey Stern. Duración: 2 años a contar esta fecha, períodos iguales y sucesivos de 2 años cada uno, en forma pactada en escritura. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio establecimientos, agencias o sucursales por establecer. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de enero de 1996.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público Titular, 40ª Notaría de Santiago, Teatinos Nº 335, certifico: Por escritura, hoy ante mí, Luz María Loreto Gachón Díaz, dueña de casa, Avenida Parque Las Pataguas 10939; Cecilia María Isabel Pinto Passi, dueña de casa, Lo Beltrán 2396; Carmen Mónica Bruning Videla, médico, Toledo 880; Jacqueline Inés Zarhi Troy, dentista, Del Inca 5025; Juan Manuel Rey Cortés, industrial, Cardenal Newman 536; Claudio Joaquín Solé Barja, médico, Américo Vespucio Norte 1314; Fresia de Las Nieves Pesutic Henríquez, educadora de párvulos, Neverfa 4714; y Antonio Arturo Solé Barja, comerciante, Apoquindo 5150, 2º piso; todos de esta ciudad, modificaron sociedad **"Administradora Bahía Los Olivos de Rapel Limitada"**, inscrita fojas 13.422 Nº 7.192 Registro de Comercio Santiago de año 1988, en el siguiente sentido: 1) La totalidad de los socios comparecientes señora Luz María Loreto Gachón Díaz, señora Cecilia María Isabel Pinto Passi, señora Carmen Bruning Videla, señora Jacqueline Inés Zarhi

Troy y señor Juan Manuel Rey Cortés, venden, ceden y transfieren, cada uno de ellos, un tres coma tres por ciento de los derechos sociales a don Antonio Arturo Solé Barja, quien compra y acepta para sí dichos derechos. Precio total de la cesión: es la suma de $20.000.000 que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción; 2) Señor Antonio Arturo Solé Barja acepta y adquiere derechos cedidos en cláusula anterior y que corresponden en total a un 16,5% de los derechos sociales; 3) Señor Juan Manuel Rey Cortés, a quien luego de la cesión anterior le queda un 16,7% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere en este acto, un 8,35% de los derechos sociales: a) un 4,20% de dichos derechos sociales lo vende, cede y transfiere a doña Fresia de las Nieves Pesutic Henríquez quien los acepta para sí y paga al cedente $5.100.000; y b) Un 4,15% de dichos derechos sociales lo vende, cede y transfiere a don Claudio Joaquín Solé Barja, quien los acepta para sí y paga al cedente $5.000.000. Señor Rey Cortés declara haber recibido los dineros a total conformidad quedando con un 8,35% de los derechos sociales; 4) Socios restantes autorizan expresamente las cesiones referidas y aceptan la incorporación a la sociedad de doña Fresia de las Nieves Pesutic Henríquez, Antonio Arturo Solé Barja y Claudio Joaquín Solé Barja; 5) Comparecientes expresan que es conocido de todos que Antonio Arturo Solé Barja financió con fondos propios construcción de una vivienda en terrenos sociales, sobre la cual le reconocen los mismos derechos de uso y goce exclusivo que ha tenido hasta la fecha; 6) Conforme a la cesión de que da cuenta la cláusula cuarta de este contrato, señor Rey Cortés también reconoce a los cesionarios señora Pesutic y señor Solé, en la misma proporción de dicha cesión, el uso y goce en la vivienda que el señor Rey Cortés adquirió de la cesión que le hiciera don Germán Rocca Bonilla, la cual compartirán en la forma y condiciones que ellos mismos determinen; 7) Como consecuencia de las cesiones de derechos precedentes, la sociedad queda constituida por ocho socios: a) los socios Luz María Loreto Gachón Díaz, Cecilia María Isabel Pinto Passi, Carmen Mónica Brüning Videla; y Jacqueline Inés Zarhi Troy, quedan con un 16,7% de los derechos sociales para cada una; b) Socio Antonio Arturo Solé Barja, queda con un 16,5% de los derechos sociales; c) Socio Juan Manuel Rey Cortés, queda con un 8,35% de los derechos sociales; d) Socio Fresia de las Nieves Pesutic Henríquez, queda con un 4,20% de los derechos sociales; y e) Socio Claudio Joaquín Solé Barja, queda con un 4,15% de los derechos sociales; y 8) En lo no modificado continúa vigente pacto social. Santiago, 29 Diciembre 1995.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público, Titular, 2 Oriente 1123, Talca, certifico: escritura pública hoy ante mí, don Oscar Eugenio Carrasco Auladell, Villa Rembrandt, Apóstol San Marcos 111; don Wilibaldo Bravo Soza, 4 1/2 Norte 1340, Talca; doña Carmen Sinforosa Castillo Cáceres; doña Lily Marlene Bravo Castillo; don Wilibaldo Alejandro Bravo Castillo, todos domicilio anterior; doña Carmen Lucía Bravo Castillo, Coop. Prosperidad Nº 31, Talca, modifican **"Administradora de bienes raíces y vehículos Bravo y Carrasco Limitada"**, o también "BRAYCA LTDA." formada escritura ante mí de 19 de agosto de 1993, inscrita Registro de Comercio Talca con número 228 en 1993 y publicada D. Oficial 27 Agosto 1993.- Se retira don Oscar Eugenio Carrasco Auladell que cede su interés social: 1) a Carmen S. Castillo Cáceres, para sí, en $2.800.000 contado, efectivo, un 70% su total es decir, un 35% final.- 2) a Carmen L. Bravo Castillo, para sí, en $800.000 contado, efectivo, un 20% su total, es decir, un 10% final. 3) a Wilibaldo Bravo Castillo, para sí en $400.000, contado, efectivo, un 10% su total, es decir, un 5% final.- Don Wilibaldo Bravo Soza cede parte su interés social ascendente a 50% del total: 1) a Lily M. Bravo Castillo, para sí, en $800.000, efectivo, contado, un 20% su total, es decir un 10% y 2) a Wilibaldo Bravo Castillo, para sí en $400.000 efectivo, un 10% su total, es decir, un 5% final.- Uso razón social y administración corresponderá indistintamente, a socios Wilibaldo Bravo Soza y Carmen S. Castillo Cáceres con facultades originarias.- Capital social aumenta de $500.000.oo a $110.100.000,oo con entero y aporte bienes accionarios avaluados en $29.600.000 e inmuebles singularizados y avaluados por separado en $80.000.000,oo. Bienes son comunes entre don Wilibaldo Bravo S y doña Carmen S. Castillo C. al término su sociedad conyugal.- Después cesiones, aumento capital y forma aportes son socios: don Wilibaldo Brazo Soza, y doña Carmen Sinforosa Castillo Cáceres con un interés, cada uno, del 49,9319% del total; doña Carmen Lucía Bravo Castillo, doña Lily Marlene Bravo Castillo y don Wilibaldo Bravo Castillo, cada uno, con un interés del 0,0454% del total.- Se rescilia escritura ante mí de 11 de Octubre de 1995.- Talca, 13 de Enero de 1996.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Titular 23 Notaría de Santiago, Agustinas 1458, certifica: Por escritura pública fecha de hoy, ante mí, Jaime Alee Gil, por sí y en representación de sociedad Inversiones y Servicios Profesionales Alfa & Omega Limitada, ambos domiciliados Santiago, Luis Matte Larraín 871, Las Condes; Pedro Jorge Davis Urzúa, y Susana del Pilar Méndez Calvé, ambos domiciliados Santiago, Pomaire 3033, Macul, modificaron y fijaron texto refundido sociedad responsabilidad limitada "Agro-Alee Limitada", constituida escritura pública de 10/Diciembre/1993, ante Notario de Santiago don Enrique Tornero Figueroa, inscrita en extracto a fojas 711 Nº 603 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1994.- Modificada escritura pública 16/Septiembre/1994, ante Notario de Santiago don Patricio Raby B. quedando como únicos socios: Jaime Alee Gil con un 1% de derechos y acciones sociales y sociedad "Inversiones y Servicios Alfa & Omega Limitada", con 99% de ellos. Modificación se inscribió a fs. 21.982 Nº 17.945, Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1994.- Actuales modificaciones consisten: 1.- Se retira de sociedad don Jaime Alee Gil, quien vende, cede y transfiere todos sus derechos sociales equivalentes al 1% del total de los derechos y acciones sociales a Susana del Pilar Méndez Calvé, quien los compra y adquiere para sí, en precio y condiciones establecidos en pacto social. 2.- "Inversiones y Servicios Alfa & Omega Limitada", vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales: A) a Pedro Jorge Davis Urzúa, el 90% en precio y condiciones establecidos en pacto social; y B) a Susana del Pilar Méndez Calvé, el 9% restante, en precio y condiciones establecidos en pacto social. 3.- Quedan como únicos socios: Pedro Jorge Davis Urzúa con un 90% de los derechos y acciones sociales, y Susana del Pilar Méndez Calvé, con un 10% de dichas acciones y derechos sociales. 4.- Socios acuerdan modificar nombre o razón social de compañía, estableciendo que desde esta fecha, ella funcionará con nombre o razón social de "Agrícola Culenco Limitada, pudiendo actuar, incluso ante Bancos con nombre de fantasía "Culenco Ltda.".- 5.- Modifican cláusula relativa a administración, representación y uso de razón social estableciendo que corresponderá indistintamente a ambos socios con amplias facultades.- 6.- Modifican objeto social, ampliándolo a: La producción, comercialización, dentro y fuera del territorio nacional de bienes y servicios relacionados con la agricultura, ganadería, forestal y otros, y la prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con el rubro anterior. La sociedad podrá dedicarse a la realización y organización de eventos y producciones de todo tipo, y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo establezcan. 7.- Modifican cláusula del capital social, aumentándolo de $2.100.000 a $5.100.000.- aumento que es aportado por socios, en un 90% por don Pedro Jorge Davis Urzúa, y en un 10% por doña Susana del Pilar Méndez Calvé. 8.- Socios declaran que se entenderán renovadas a contar de esta fecha, todas las cláusulas del contrato social originario y su posterior modificación, en cuanto se opongan con las acordadas en este instrumento, y que no estén contenidas en Texto Refundido de sociedad que más adelante se enuncia. 9.- Socios, Pedro Jorge Davis Urzúa y Susana del Pilar Méndez Calvé, Pomaire 3033, Macul, Santiago, fijan texto refundido y actual de sociedad "Agrícola Culenco Limitada", ex "Agro-Alee Limitada", con RUT: 78.475.460-K, constituida escritura pública de 10/diciembre/1993, ante Notario de Santiago don Enrique Tornero Figueroa, inscrita a fojas 711, Nº 603, Registro de Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1994; quedando: Razón Social: **"Agrícola Culenco Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía "CULENCO LTDA.", incluso ante Bancos e instituciones públicas o privadas. Objeto: la producción, comercialización, dentro y fuera del territorio nacional de bienes y servicios relacionados con la agricultura, ganadería, forestal y otros, y la prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con el rubro anterior. La sociedad podrá dedicarse a la realización y organización de eventos y producciones de todo tipo, y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo establezcan. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o establecimientos, y desarrollar su giro en otras partes del territorio nacional o del extranjero. Duración: 4 años contados desde esta fecha, plazo prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales de 4 años cada uno, si ninguno de socios manifiesta su voluntad de ponerle término, en tiempo y forma establecidos en pacto social que extracto. Capital: $5.100.000.- aportado: a) Pedro Jorge Davis Urzúa ha aportado $4.590.000.- contado, en dinero efectivo, suma ya ingresada en caja social. Aporte equivale a un 90% del haber social. b) Susana del Pilar Méndez Calvé ha aportado $510.000.-, al contado, en dinero efectivo, suma ya ingresada en caja social. Aporte equivale a un 10% del haber social. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración, Representación, Uso de Razón Social, corresponderá indistintamente a cualquiera de socios, en forma y con facultades establecidas en pacto social. Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre socios a prorrata aportes respectivos. Demás estipulaciones, escritura que extracto. Santiago, 29/Diciembre/1995.

EXTRACTO

Tomás Hurtado Cárdenas, Abogado, Notario Público Suplente del titular don Andrés Rodríguez Cruchaga, con oficio Gran Avenida 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública 17 enero 1996, ante mí, don Manuel Alberto Escobar Baeza, Avda. Maratón 5493, Macul; y Manuel Fernando Escobar Anguita, Francisco Bilbao 1950, Dp. 1, Providencia; constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada bajo razón social: **"Agrocomercial Fruiver Limitada"**.- Objeto: Distribución, comercialización, compra, venta y transporte productos del agro, y cualquier otra actividad o negocio que los socios decidan realizar.- Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a ambos socios conjunta o indistintamente.- Capital: $11.000.000, que se aporta siguiente forma: a) Manuel Alberto Escobar Baeza, $5.500.000, 50% capital social, como sigue: $2.500.000, contado, efectivo, ingresados caja social; saldo $3.000.000, en plazo de 5 años, a medida que necesidades sociales lo requieran; y b) Manuel Fernando Escobar Anguita, $5.500.000, 50% haber social, como sigue: $4.000.000, contado efectivo, ingresados caja social; saldo de $1.500.000, en plazo de 5 años, a medida que necesidades sociales lo requieran.- Socios limitan responsabilidad monto aportes.- Duración: 3 años contados desde fecha escritura, prorrogable forma estipulada.- Domicilio: Ciudad de Santiago.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Cisterna, a 17 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de Santiago, Morandé 261, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Mauricio Luis Mena Fernández, Carabobo 6006 y José Miguel Fuenzalida Vergara, Las Hualtatas 9364, ambos Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Alimentos Fundiz Limitada"**. Objeto: La compra, venta, elaboración, comercialización, distribución y proceso de productos del mar y alimentos en general, ya sea por cuenta propia o ajena. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Capital: $500.000, íntegramente pagado en dinero al contado por partes iguales.- Administración: Ambos socios conjuntamente, con facultades señaladas en escritura.- Duración: 3 años a contar de hoy, renovable automáticamente períodos iguales, a menos que alguno de los socios manifieste intención de ponerle término, en forma señalada en escritura.- Santiago, 24 enero 1996.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.374 de 24 de Enero de 1996, se publicó extracto de sociedad **"Artículos para el Hogar The House Limitada"** con el error que se salva a continuación: página diecinueve, quinta columna, donde dice "... : "Artículos para el Hogar House Limitada" ..." debe decir "... : "Artículos para el Hogar **The** House Limitada" ...".

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público Titular 7ª Notaría Stgo., Catedral 1233, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, José Reinaldo Loyola Tobar, Tegualda 305, y René Hernán Mejías Montecinos, San Isidro 826, ambos Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social **"Artículos Publicitarios Diseñíssimo L & M Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "DISEÑISSIMO L & M LTDA.". Objeto: La distribución y venta de artículos publicitarios y promocionales por cuenta propia o de terceros; la fabricación de los mismos y toda otra actividad relacionada con esta materia que los socios acuerden.- Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios conjuntamente, salvo casos se indica en que podrán actuar individualmente. Capital: $2.000.000, José Reinaldo Loyola Tobar, aporta y entera mismo acto $1.000.000; René Hernán Mejías Montecinos, aporta $1.000.000 que enterará en plazo máximo 3 años a contar esta fecha, a medida de necesidades sociales. René Hernán Mejías Montecinos se obliga a ejercer para la sociedad su trabajo personal de serigrafía.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.- Sociedad rige desde esta fecha y durará cinco años, prorrogándose tácita y sucesivamente períodos cinco años, salvo un socio manifieste voluntad en contrario en forma establecida en escritura extractada.- Caso fallecimiento un socio, sociedad continúa con su sucesión por intermedio mandatario común con mismas facultades del causante. Domicilio: Ciudad de Santiago.- Santiago, 25 de Enero de 1996.- A. Carvajal E.- Notario.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifica: por escritura pública de esta fecha, ante mí, Sebastián José Ojeda Salas y Rafael Ojeda Salas, ambos domiciliados en Santiago, calle Querétaro Nº 1823, constituyeron sociedad denominada **"Asesoría e Inversión S.R. Limitada"**, domicilio: Santiago. Objeto: la prestación de toda clase de asesorías, profesionales, comerciales, técnicas y de cualquier otra especie; la realización y explotación de inversiones en toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces, muebles o valores mobiliarios y demás negocios que socios acuerden. Administración y uso razón social: exclusivamente socio Sebastián José Ojeda Salas. Capital: $200.000.- enterado totalmente siguiente forma: $198.000.- socio Sebastián José Ojeda Salas y $2.000.- socio Rafael Ojeda Salas. Responsabilidad socios: limitada monto respectivos aportes. Plazo duración: 3 años contados desde escritura social, prorrogable tácitamente por períodos de 1 año, forma prevista en contrato de sociedad. Otras estipulaciones: escritura extractada. Santiago, 24 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Elba Sanhueza Muñoz, Abogado, Notario Público, Titular Notaría 32, Santiago, certifica por escritura pública hoy ante mí, Alvaro Ugarte Ubiergo, Ollagüe 8.670, Santiago y Saara Olivia Ubiergo Bernal, Avenida Kennedy 9.848, depto. 302, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **"Asesoría y Comercializadora Market Design Limitada"**, nombre fantasía "MARKET DESIGN LTDA.". Objeto: será: a) La comercialización nacional e internacional, de todo tipo de bienes, servicios y productos, para la gestión marketing, publicidad y administración empresarial, sea por cuenta propia o ajena; b) La prestación de asesorías y servicios para la gestión marketing, publicidad y administración empresarial, así como en todas las demás áreas relacionadas directa o indirectamente a tales rubros, a toda clase de entidades y personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, chilenas o extranjeras, sea por cuenta propia o ajena; c) En general, la realización de cualquier actividad lucrativa lícita que los socios de común acuerdo determinen. Domicilio: Comuna de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos país o extranjero. Capital: $3.000.000 socios aportan y pagarán siguiente forma: a) Alvaro Ugarte Ubiergo $2.850.000 de los cuales aporta y paga este acto $850.000 dinero efectivo ingresados caja social y demás aporta mobiliario y equipamiento de oficina por $800.000; saldo de $1.200.000 lo enterará medida necesidades sociales lo requieran más tardar plazo 3 años contar esta fecha, correspondiendo 95%; b) Saara Olivia Ubiergo Bernal aporta $150.000 que aporta este acto e ingresado caja social correspondiendo su aporte a un 5% haber social. Administración: corresponderá al socio Alvaro Ugarte Ubiergo, amplias facultades. Duración: 3 años contar esta fecha, prorrogado automática y sucesivamente períodos iguales 3 años cada uno forma establecida pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12.enero.1996.

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo 4943, Certifico: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Eduardo René Garreaud Cancino, domiciliado La Macarena 84, Depto. 1304, Las Condes y Teresa del Carmen Tapia Canales, mismo domicilio anterior, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes.- Objeto: la asesoría en el diseño integral de sistemas de seguridad y ambientales y de prevención de riesgos, y en la Elaboración de Planes de Organización de Emergencias, relacionados directa o indirectamente con riesgos de origen natural o de origen tecnológico, considerando en ellos la protección del medio ambiente y la Capacitación del Personal para su aplicación.- La comercialización de bienes y productos directa o indirectamente relacionados con el párrafo anterior, ya sea por importaciones de productos extranjeros o por exportación de productos nacionales. Toda actividad financiera, comercial, industrial, inmobiliaria, mobiliaria, relacionada directa o indirectamente a uno de los objetivos especificados, o a todo objeto similar o conexo que los socios acuerden.- puedan establecerse en otros puntos del país.- Nombre o razón social.- **"Asesorías D.I.S.S.A.M Securite-Chile Limitada"**.- Uso razón social, administración y representación sociedad corresponderá a Eduardo René Garreaud Cancino, con las más amplias facultades.- Capital.- $6.000.000.- que socios aportan siguiente manera: Eduardo René Garreaud Cancino, $5.880.000, vale decir, el 98% del capital, y Teresa del Carmen Tapia Canales, $120.000, vale decir, el 2% del capital. Ambos aportes pagados al contado, dinero efectivo a la caja social.- Domicilio. Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales.- Duración: Regirá a contar fecha escritura, y expirará el 31 de Diciembre de 1999.- Se entenderá tácita, automática y sucesivamente prorrogada la duración de la sociedad por períodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración, formulada en escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen inscripción sociedad en Registro de Comercio, con anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo original o prorrogada.- Demás estipulaciones en escritura extractada. En Santiago, Las Condes, 24 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, Notaría 29, Mac Iver Nº 225 of. 302, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, certifico: Mario Alejandro Valcarce Durán y María Angélica Valdés Urzúa, ambos domiciliados Simón Bolívar 9020-C, La Reina, repactaron, modificaron y dictaron estatuto refundido de sociedad de responsabilidad limitada **Asesorías e Inversiones Socval Limitada**, inscrita a fs. 23.040 Nº 11.569 Registro Comercio Santiago 1991, cuyo nuevo estatuto refundido extracto a continuación: 1) Nombre: Asesorías e Inversiones Socval Limitada. 2) Administración y uso razón social: Mario Alejandro Valcarce Durán. 3) Capital: $27.000.000 pagado siguiente forma: Mario Alejandro Valcarce Durán, 95% con $25.650.000; y María Angélica Valdés Urzúa, 5% con $1.350.000; todo ya pagado y enterado anteriormente en caja social. 4) Objeto: la prestación de asesoría profesional en el área de las inversiones, finanzas, comercial, contable y de gestión empresarial, la inversión en bienes raíces, valores mobiliarios, objetos de arte y bienes muebles, y en general, todas las actividades que la administración considere relacionadas o conducentes directa o indirectamente al objeto social. 5) Duración: desde constitución original el 31 junio 1991 y hasta 31 diciembre 2000, renovable automáticamente períodos iguales y sucesivos 5 años, salvo uno socios pusiera término mediante escritura pública inscrita margen de la presente con dos meses anticipación al término de período vigencia que estuviera corriendo. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 17 de Enero 1996. R. Undurraga L. Notario Público.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público, Titular 13 Notaría Santiago, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública hoy, ante mi, Oscar Rodrigo Blaschke López, Maipú 381, San Bernardo, Héctor Eduardo Díaz Gálvez, Maipú 381, San Bernardo, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada.- Razón Social: será **"Blaschke & Díaz y Compañía Limitada"**, nombre fantasía: "D'BLASCHKE LTDA".- Objeto: Ejecución de planificaciones urbanísticas, diseños arquitectónicos, construcciones, decoraciones y alhajamientos interiores y exteriores, venta insumos por mayor y detalle; aseo industriales, cerrajería artística, mantención y reparación muebles e inmuebles y administración mismo; compraventa materiales construcción, elaboración, distribución, comercialización, cualquier otro negocio socios acuerden relacionados o no giro inicial de la sociedad conducentes buen desempeño fines sociales.- Capital: $5.000.000 aportados por partes iguales, dinero efectivo ya ingresados en caja social. $2.500.000 cada uno. Administración: Corresponderá conjuntamente socios, amplias facultades indicadas en escritura extractada.- Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia del monto respectivos aportes.- Duración: 5 años, renovables, períodos iguales forma estipulada pacto social.- Demás estipulaciones, escritura extractada.- Santiago, 10 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Jorge Castillo Ortúzar, Notario Santiago, Avda. Once de Septiembre 2655, suplente del titular don Mario Farren Cornejo, certifico que por escritura 9 enero 1996, ante mi titular, señores Carlos Elton Bulnes, "Inversiones Río Claro Limitada", "Araya Elton y Compañía Arquitectos Asociados en Liquidación", Fernando Camino Alzérreca; Raquel Alejandra Meza Venegas y Rafael Pinochet Brunetto, todos domiciliados Santiago, Gertrudis Echeñique 640, Las Condes, modificaron sociedad "Araya Elton y Asociados Arquitectos Limitada", constituida escritura 6 diciembre 1989 ante Notario Santiago don José Musalem Saffie, inscrita fs. 646 Nº 329 Registro Comercio Santiago, 1990, en sentido que se retiró "Araya Elton y Compañía Arquitectos Asociados en Liquidación", quien cedió sus derechos sociales que representan 75% del capital social, a: Carlos Elton Bulnes, 25,67%; Inversiones Río Claro Limitada, 49%; Fernando Camino Alzérreca, 9,12%; Alejandra Meza Venegas, 7,09% y a Rafael Pinochet Brunetto, 9,12%, respectivamente.- El precio de las cesiones es la suma total de $1.500.000, pagados en proporción a cada cesión.- Reemplazaron la razón social por **"Carlos Elton y Asociados Arquitectos Limitada"**, pudiendo funcionar con el nombre de fantasía de "CARLOS ELTON Y ASOCIADOS ARQUITECTOS" y/o "ARAYA ELTON Y ASOCIADOS ARQUITECTOS".- Modificaron la administración y uso razón social que corresponderán a don Carlos Elton Bulnes, con facultades indicadas en escritura que extracto y en caso de ausencia o imposibilidad de éste, que no será necesario acreditar ante terceros, corresponderán a 2 cualquiera de los socios personas naturales, con limitaciones también indicadas.- Modificaron cláusula relativa al capital, así: "Capital: $2.000.000, íntegramente suscrito, pagado y enterado así; don Carlos Elton Bulnes 19,25%, "Inversiones Río Claro Limitada", 36,75%; don Fernando Camino Alzérreca 15,84%; doña Alejandra Meza Venegas 1232% y don Rafael Pinochet Brunetto 15,84%.- Santiago, enero 24 de 1996. J. Castillo O.- Not. Supte.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario de Valdivia, Independencia 625, Certifico:- Que por escritura de 11 Enero 1996, ante mí, Claudia Andrea Gómez Schananier, piloto comercial; Mirsad Simic, técnico forestal, ambos domiciliados en Valdivia, Chacabuco 765, departamento 402; y Carlos David Gómez Mora, constructor civil, Avenida Alemania 220, departamento 402, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto será la comercialización de todo tipo de mercaderías comprendidas dentro del rubro de confecciones y paquetería y, en general la explotación de locales comerciales y negocios relacionados con el giro indicado, pudiendo realizar además cualquiera otra actividad conexa y/o complementaria con lo anterior que los socios acordaren.- Razón social será **Casa Selecta Limitada** pudiendo funcionar con el nombre de fantasía CASA SELECTA LTDA.- Administración y uso razón social corresponderá a Claudia Andrea Gómez Schananier.- Capital social es $2.000.000 que los socios aportan y aportarán de la siguiente forma: a) Claudia Andrea Gómez Schananier aporta $500.000 en efectivo, ya ingresado en caja y promete aportar $500.000 dentro de 5 años.- b) Mirsad Simic aporta $500.000 en efectivo ya ingresado en caja y promete aportar $400.000 dentro de 5 años.- c) Carlos David Gómez Mora aporta $100.000 en efectivo ya ingresado en caja.- Responsabilidad de los socios limítase monto aportes.- Plazo: 5 años contados fecha escritura, prorrogables tácita y sucesivamente, por períodos de dos años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término en la forma detallada en escritura que extracto.- Domicilio: Valdivia, sin perjuicio de las agencias y/o sucursales que pueda tener en el resto del país o del extranjero.- Sociedad no termina por fallecimiento un socio.- Otras estipulaciones constan de la escritura extractada.- Valdivia, Enero 11 de 1996.

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo 4943, Certifico: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Ricardo Alfonso Bozzo Araya, y Cristián Eugenio Smith Campos, ambos domiciliados Av. Apoquindo 4900, Lc. 133, Las Condes; constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes.- Objeto.- a) el proyecto, diseño, administración, construcción, montaje, reparación, remodelación, y demolición, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras civiles, de arquitectura e ingeniería industrial; b) compra, venta, fabricación, arrendamiento, administración, explotación, representación, importación, exportación y comercialización en cualquiera de sus formas de inmuebles, casas prefabricadas, equipos, maquinarias, y de toda clase de bienes relacionados con la construcción; c) la urbanización, parcelación y división de inmuebles, sea por cuenta propia o ajena; y d) La prestación de toda clase de servicios y asesorías en los rubros ya referidos, y cualquier otra actividad relacionada o no con lo anterior que los socios acuerden.- Nombre o razón social **"Casas Bozzo del Sur Limitada"**, pudiendo usar todos efectos legales, comerciales y publicidad razón social "CASAS BOZZO SUR LTDA." y/o "CASAS BOZZO LTDA." y/o "CONSTRUCTORA CASAS BOZZO LTDA.".- Uso razón social, administración y representación sociedad corresponderá conjunta, separada e indistintamente, a cualquiera de los socios, con las más amplias facultades.- Capital.- $10.000.000.-, que socios aportan por iguales partes, vale decir, 50%, cada uno, ambos aportes pagados al contado, dinero efectivo a caja social.- Domicilio. Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en otros puntos del país. Duración: Cinco años contados fecha escritura, término que se entenderá tácita, automática y sucesivamente prorrogado por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración, formulada en escritura pública, de la cual deberá tomarse nota al margen inscripción sociedad Registro de Comercio, con anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo original o prorrogado. Demás estipulaciones en escritura extractada. En Santiago, Las Condes, 13 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, con oficio en Paseo Rosa Rodríguez 1331 de esta ciudad, certifica que por escritura pública otorgada hoy ante él, las sociedades denominadas Sopraval S.A. y Agrícola Artificio Limitada, ambas domiciliadas en Artificio, calle J. Godoy sin número, comuna de La Calera, han constituido la sociedad denominada **Cecinas Sopraval Limitada** que tendrá su domicilio en Santiago y cuyo objeto es la elaboración y fabricación de cecinas y otros productos y subproductos cárneos, incluyéndose la congelación y conservación de los mismos, y la comercialización nacional e internacional, distribución, importación o exportación de toda clase de bienes, productos y mercaderías, la conducción de representaciones y la prestación de servicios de toda índole. La sociedad podrá participar en otras personas jurídicas de cualquier tipo y objeto, incluso sociedades, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades. La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán a la sociedad denominada Sopraval S.A., la que podrá actuar a través de sus propios apoderados generales o de mandatarios especialmente facultados al efecto. El capital de la sociedad será la suma de un millón de pesos, y ha sido enterado por los socios en dinero efectivo, así: a) Sopraval S.A. ha aportado la suma de $995.000; y b) Agrícola Artificio Limitada ha aportado la suma de $5.000. La responsabilidad de los socios queda limitada a sus respectivos aportes. La sociedad rige desde esta fecha y durará hasta el 31 de Diciembre del año 2020, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por períodos de 5 años cada uno, salvo desahucio formulado por cualquiera de los socios mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social no menos de 6 meses antes del respectivo vencimiento. Santiago, 28 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Suplente de la Titular 42ª Notaría de Santiago María Gloria Acharán Toledo, Teatinos 257, Santiago, rectifica extracto escritura fecha 26 de Diciembre 1995 ante mí, modificación "**Central Quirúrgica Coyancura Limitada**", en siguiente sentido: donde dice "$1.06.777.-" debe decir "$1.106.777.-". Santiago, Enero 23, 1996. Sergio Fernando Novoa Galán. Notario Suplente.

EXTRACTO

Hugo Olate Vásquez, Notario Público, domiciliado en Chillán 620 San Fernando, certifica: por escritura fecha de hoy, María Eugenia Moreno Poblete, profesora educación general básica, domiciliada Tres Montes 1538, San Fernando, Luis Antonio Curaqueo López, ingeniero agrónomo, domiciliado Pasaje Número Uno casa 1618 Villa Eduardo Barrios, San Fernando, María Angélica Villavicencio Espinoza, profesora, domiciliada Pasaje Nº 1 casa 1618 Villa Eduardo Barrios, San Fernando, Gloria Mónica Abarca Pino, técnico en educación parvularia, domiciliada en El Roble 591, San Fernando, Gloria de las Mercedes Donoso Teran, educadora de párvulos y profesora de Educación Básica, domiciliada Cardenal Caro 259 San Fernando, Gabriel Octavio Moreno Poblete, profesor, domiciliados Tres Montes 1538, San Fernando, José Daniel Ojeda Jara, vendedor, domiciliado Doctor Maturana 1240 Villa Centinela, San Fernando, y Carmen Gloria Lagos Gálvez, técnico agrícola, domicilio anterior, constituyen sociedad responsabilidad limitada, que se denominará "**Centro de Investigación y Desarrollo para la Educación, la Capacitación y la Cultura Limitada**" pudiendo usar nombre fantasía "CINDEDUC LTDA." Objeto: Creación de un Centro de Investigación y Desarrollo para la Educación, la Capacitación y la Cultura. En general realizar todas las actividades que de uno u otro modo se relacionen con los objetivos que se han señalado y/o que los socios estimen pertinentes o relacionados con el objetivo social. Sociedad rige de esta fecha y durará 5 años renovable automáticamente por iguales períodos si ningún socio manifestare voluntad ponerle término como indica escritura. Domicilio: San Fernando sin perjuicio sucursales establecidas resto país o extranjero. Capital social: $1.000.000.- aportados con $125.000 cada uno contado y efectivo, ingresados en arcas sociales. Administración y uso razón social corresponderá a Luis Antonio Curaqueo López, Gloria de las Mercedes Donoso Teran y José Daniel Ojeda Jara, quienes actuando a lo menos dos de ellos en conjunto, representarán a sociedad con facultades indicadas en escritura extractada. Utilidades y eventuales pérdidas serán repartidas por partes iguales. Socios limitan responsabilidad hasta monto de sus aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.- San Fernando, 7 diciembre de 1995.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.369 de 18 de enero de 1996, se publicó extracto de sociedad "**Centro Psicológico Infanterra Limitada**", con el error que se salva a continuación: página dieciocho, quinta columna, donde dice "... con la profesión de los soicos. Administración y uso de ..." debe decir "... con la profesión de los **socios**. Administración y uso de ...".

EXTRACTO

María Ester Astorga Lagos, Notario Valparaíso, Cochrane 838, certifico por escritura de hoy ante mí: Silvia Rosa Pinto Devia, Albertina del Carmen Cortés y Carlos Esteban Alvarado Godoy, domiciliados Huito 553, Local 2, Valparaíso, modificaron sociedad "**Cico Machines Limitada**", constituida 2 marzo 1990, ante Notario Valparaíso Eduardo Bravo Ubilla, publicada Diario Oficial Nº 33.990 e inscrita a fjs. 6.978 Nº 3.602, Registro Comercio Santiago, año 1990. Modificaciones: A) Retírase socia Albertina del Carmen Cortés, cediendo totalidad sus derechos del 35% a Carlos Esteban Alvarado Godoy en $420.000 pagados; B) Silvia Pinto Devia, cede el 55% sus derechos sociales a Carlos Esteban Alvarado Godoy, en $660.000, pagados; C) Modifícase cláusula segunda en cuanto a que el objeto social será Importar, exportar, industrializar y comercializar maquinarias y artículos para oficina, comercio e industria; su equipamiento, capacitación, suministros y servicio técnico. Ejecutar otras actividades comerciales relacionadas con las anteriores. D) Modifícase cláusula cuarta en cuanto a que la administración y uso razón social corresponderá a Carlos Esteban Alvarado Godoy. E) Modifícase cláusula octava, en cuanto al retiro utilidades, la que corresponderán en un 90% para Carlos Esteban Alvarado Godoy y 10% para Silvia Rosa Pinto Devia. Quedan como únicos socios Silvia Rosa Pinto Devia, con un aporte enterado de $120.000, equivalente 10% capital social y Carlos Esteban Alvarado Godoy, con aporte enterado de $1.080.000, equivalente al 90%, capital sociales. F) En lo no modificado rige pacto social vigente. Valparaíso, 29 diciembre 1995.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Titular 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, don Nelson Vera San Martín, y don Osvaldo Enrique Aguilera Martin, ambos Gran Avenida 9.121, La Cisterna; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Razón Social: "**Comercial Aguiver Limitada**". Objeto: comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, importar y comercializar pinturas, pisos, cerámicas y artículos de ferretería en general, y cualquier otro que socios de común acuerdo determinen.- Duración 3 años a contar fecha escritura renovables automática y sucesiva períodos iguales si ninguno socios manifiesta intención ponerle término al fin período que estuviese en curso por escritura pública inscrita margen inscripción social con anticipación inferior a 6 meses a fecha vencimiento. Administración y uso razón social corresponderá a dos cualesquiera socios, conjunta o separadamente, amplias facultades. Capital social: $3.000.000, aportados 50% c/u siguiente manera: Socio Osvaldo Aguilera Martin, aporta este acto Furgón Marca Fiat Modelo Fiorino 1300. Año: 1983, Nº Motor 1138634. Chassis no registra. Color Blanco. Inscrito Registro Nacional Vehículos Motorizados con Nº EL 8769-4, por un valor de $1.200.000, saldo de $300.000 lo pagará dinero efectivo, a medida que necesidad sociedad lo requiera y en plazo 2 años contados fecha presente escritura; Socio Nelson Vera San Martín, aporta $1.000.000 dinero efectivo, este acto, saldo de $500.000 se pagará a medida necesidades sociedad lo requiera y en plazo 2 años a contar fecha presente escritura. Responsabilidad socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que establezca resto país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de Enero 1996.- Félix Jara Cadot. N.P.

EXTRACTO

Laura Andrea Galecio Pesse, Notario Público, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: Ana María Eugenia Lillo Pezoa, domiciliada en Santa Rita 1320, La Reina, y Lautaro Santiago Albornoz Arancibia, José Domingo Cañas 1352, Ñuñoa, constituyeron sociedad responsabilidad limitada que girará bajo razón social. "**Comercial e Importadora Detroit Limitada**", pudiendo usar nombre de fantasía "Q M P - CHILE LTDA.". Administración y uso razón social: Corresponderá a doña Ana María Eugenia Lillo Pezoa, con más amplias facultades, según escritura.- Capital social.- $5.000.000, que los socios aportan de la siguiente forma: socia Ana María Eugenia Lillo Pezoa, $4.900.000 con $1.500.000 dinero efectivo ingresado a caja social y el saldo $3.400.000, que aportará en el plazo de 3 años, a contar fecha constitución y socio José Gajardo Negrete, $100.000 dinero efectivo.- Los socios limitan responsabilidad al monto de sus aportes. Objeto.- La importación, comercialización, reexportación, distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes, productos, subproductos, implementos, repuestos, accesorios, materias primas e insumos, destinados a la industria, minería, agricultura, actividad forestal, actividad publicitaria, actividad automotriz, comercio y consumidores en general al por mayor o al detalle.- La representación de empresas nacionales o extranjeras y cualquier otra actividad relacionada que los socios acuerden.- Plazo: 3 años renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales si ninguno de los socios manifiesta voluntad en contrario mediante escritura pública inscrita margen 6 meses.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 9 Enero 1996.- L. Andrea Galecio P., N. Público.

EXTRACTO

Armando Sánchez Risi, Notario Público Titular Arica, con oficio Prat 338, Certifica: Por escritura hoy ante mí, señores: Freddy Beltrán Concha García, Tucapel 2622; y Jaime Osvaldo Castro Molina, Tucapel 0196, ambos domiciliados Arica, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social "**Comercial Frejai Limitada**", nombre fantasía "FREJAI LTDA." Objeto social: a) importación, exportación, elaboración, transformación, incorporación, montaje, ensamblaje, manufacturación, distribución, promoción, representación, arrendamiento y comercialización, al por mayor o al detalle, por cuenta propia o ajena, toda clase de productos o bienes muebles nuevos o usados, repuestos, accesorios, insumos, mercaderías y otras, nacionales o extranjeros; b) construcción de edificios, obras civiles y menores civiles, por cuenta propia o ajena de terrenos y edificios; c) explotación vehículos de transportes de pasajeros y carga de cualquier naturaleza y calidad, por vía terrestre, marítimo o aérea; y en general cualquier otra actividad comercial, industrial o prestación de servicios en general, que los socios unánimemente acuerden realizar por régimen especial zona franca u otras especies que rijan actualmente o en el futuro en el país y por cualquier otro. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios conjunta e indistintamente, con facultades indicadas cláusula cuarta pacto social.- Capital social: $44.000.000.-, aportado en partes iguales, siguiente forma: a) Don Jaime Osvaldo Castro Molina, enteró $18.000.000.- el 08 Enero 1996, al contado e ingresado caja social, saldo enterará plazo 6 meses a medida necesidades empresa; y b) Don Freddy Beltrán Concha García, enterará $22.000.000.- en plazo 6 meses, contados fecha pacto social, a medida necesidades de empresa. Socios limitan responsabilidad hasta monto sus respectivos aportes.- Sociedad comenzó a regir el 08 Enero 1996 y durará 5 años, renovables conforme pacto social. Domicilio social ciudad de Arica, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezcan resto del país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Arica, 19 Enero 1996.

EXTRACTO

Laura Andrea Galecio Pesse, Notario Público, Titular 12 Notaría Santiago, Teatinos 331, Certifico: Por escritura a hoy ante mí, don Jean Pierre Mislem Chehade, Atalaya Nº 11427, Las Condes, y don Llamal Faruk Mislem Harcha, José Toribio Medina Nº 9, Las Condes, modifican sociedad "Textil Granmarina Limitada", constituida escritura pública de 30/09/1992, ante Notario Santiago, Sergio Rodríguez G., extracto inscrito a Fs. 30.410, Nº 17.981, del Reg. de Comercio Stgo., 1992, siendo repactada y modificada por escritura de 22/11/1993, mismo Notario, subinscrita a Fs. 26.396, Nº 21.721, año 1993, mismo Re-

gistro.- Modificaciones consisten: Uno) Cambia razón social a "**Comercial Granmarina Limitada**".- Dos) Se amplía objeto: Pudiendo además de lo pactado, efectuar toda clase de actos de comercio, y en especial comprar, vender, exportar, importar toda clase de respuestos y accesorios de vehículos motorizados. En todo lo no modificado rige pacto social primitivo, y su modificación. Santiago, 5 de Enero de 1996.

EXTRACTO

René Ramírez Molina, Notario Público titular de Temuco, con oficio en calle A. Varas Nº 854, Of. 101, certifica: Por escritura pública fecha de hoy, ante mí, los señores Claudio Eduardo Méndez González, O'Higgins Nº 01045 y Heidi Lisette Tegtmeier Villouta, Walter Jacobi Nº 1099, ambos Temuco, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes que girará bajo la razón o firma social de "**Comercial Méndez y Tegtmeier Limitada**" pudiendo usar abreviatura o sigla "MENDEZ Y TEGTMEIER LTDA." Administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los dos socios, separada o conjuntamente, Capital social: $1.000.000 aportados un 50%, es decir $500.000 cada uno, al momento de suscripción de escritura, de contado y en efectivo. Socios limitaron su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Giro social y negociaciones; Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, la comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, la representación y demás actividades relacionadas con todo tipo de mercaderías, materias primas y bienes muebles en general y la explotación de los mismos en forma amplia y total, representación de empresas y marcas nacionales y/o extranjeras, y en general efectuar cualquier otro tipo de actividades conexas, afines o complementarias de las mencionadas anteriormente y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Se presumirá que cualquier actividad que emprenda la sociedad cuenta con la aprobación de todos los socios. Duración: 5 años, contados fecha suscripción escritura de constitución, renovándose por períodos y en forma consignada en escritura. Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán en proporción aportes efectuados por cada uno de los socios, esto es, un cincuenta por ciento para cada uno. Domicilio social: Puerto Varas, sin perjuicio agencias, locales o sucursales que pudiere establecer sociedad en cualquier punto del país o el extranjero. Otras estipulaciones internas en escritura extractada. Temuco, 10 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Titular 3ª Notaría de Santiago, Morandé 249, certifico: hoy por escritura pública ante mí, Miguel Alejandro Correa Pizarro y Patricia del Carmen Meneses Bravo, ambos Hernando de Aguirre 4236, Ñuñoa, Santiago, en representación de sociedad Quinchao Limitada, constituida por escritura pública fecha 21 de diciembre de 1995 ante mí, inscrita a fojas 31557 número 25230 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago año 1995, publicada en Diario Oficial Nº 35356 de 3 enero de 1996, la rectificaron y repactaron, quedando como definitivo siguiente pacto social: sociedad responsabilidad limitada **Comercial Quinchao Limitada** con nombre fantasía QUINCHAO LTDA. incluso ante bancos. Objeto social: comercialización todo tipo de productos, materias primas, equipos, maquinarias y artículos destinados a industria en general, asesoría, importación, exportación y representaciones comerciales, así como prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con lo anterior. Capital: $5.000.000 aportados siguiente forma: a) Miguel Correa Pizarro $3.000.000 que entera con $600.000 dinero efectivo ya ingresado caja social, y $2.400.000 a medida necesidades sociales y b) Patricia Meneses Bravo $2.000.000 que entera con $400.000 en dinero efectivo ya ingresado caja social, $1.600.000 a medida necesidades sociales. Socios limitan responsabilidad al monto de aportes respectivos. Administración y uso razón social corresponderá a Miguel Alejandro Correa Pizarro. Plazo: de esta fecha al 31 de diciembre de 2002, renovable tácita, automática y sucesivamente por plazos iguales de 7 años, si ningún socio manifestare intención de ponerle término, por escritura pública subinscrita margen de inscripción social con anticipación mínima de 6 meses al período que quisiere ponerle término. Santiago, enero 24 de 1996.

EXTRACTO

René Benavente Cash, abogado, Notario Público titular de la 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979 piso 7º, rectifica extracto escritura modificación sociedad "**Comercial Valiente y Torres Limitada**" de fecha 11 de Enero 1996, publicado en Diario Oficial de 25 de Enero de 1996 en siguiente sentido: en donde se indica "Comercial Torres y Valiente Limitada" debe decir "Comercial Valiente y Torres Limitada". Santiago, 25 de Enero de 1996. René Benavente Cash, Notario Público.

EXTRACTO

José Humberto Salazar Rivera, abogado, Notario Público comunas Concepción, Penco y Hualqui, Suplente del Titular don Mario Patricio Aburto Contardo, Colo Colo 304 Concepción, certifica: Por escritura esta fecha, ante mí, doña Mirta Rodríguez Barriga, Limache 2.047, Viña del Mar; y don José Manuel Dedes Pacheco, Alonso García de Ramón 243, Concepción, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: "**Comercializadora Imar Limitada**" o "IMAR LTDA.". Objeto: importación, exportación, distribución, comercialización de motores, maquinaria en general, cañerías, válvulas, fitting, aceros, insumos marítimos e industriales y otros. Prestación de servicios, asesorías técnicas y representación y las demás actividades relacionadas con los fines antedichos que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Ambos socios conjunta y/o indistintamente pudiendo delegar. Y también don Rafael Luis Díaz Morelli, Freire 1973, 2º Piso, R.U.T. 7.319.073-0, con mismas facultades, con mandato revocable forma dicha estatuto. Capital social: $4.000.000, ya ingresado arcas sociales y aportado siguiente forma: José Dedes: $3.920.000; Mirta Rodríguez: $80.000. Socios limitan su responsabilidad al monto sus aportes. Duración: Desde hoy. Durará cinco años desde hoy, renovándose sucesiva e indefinidamente, períodos de un año, salvo aviso término dado un socio forma señalada escritura. Caso fallecimiento uno de los socios, sociedad continúa con sobrevivientes y herederos del socio fallecido representados por una persona que tendrá mismas facultades. Domicilio social: Comuna Concepción, sin perjuicio sucursales o agencias resto país. Concepción, 12 enero 1996.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público titular 40ª Notaría Santiago, oficio Teatinos 335, certifica: por escritura otorgada ante mí, señores José Alberto Martínez Vergara y José Alberto Martínez Sandoval, ambos domiciliados Pasaje Vía Láctea Nº 9037, comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto sus aportes, razón social "**Comercializadora M y M Limitada**". Administración y uso razón social corresponde a ambos socios indistinta y separadamente amplias facultades, salvo excepciones indicadas cláusula segunda, que requiere concurrencia ambos conjuntamente. Capital: $4.000.000 aportado y pagado dinero fecha escritura, a razón $2.000.000 cada socio. Objeto: compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y al detalle, de todo tipo de mercaderías. Sociedad principia fecha escritura, pactándose por 5 años renovables automáticamente períodos 5 años cada uno, si ningún socio manifestare ánimo en contrario, forma y oportunidad señalada escritura social. Santiago 25 de enero de 1996.

EXTRACTO

Juan Pino Muñoz, Notario de Melipilla, San Agustín 486, Certifica: Por escritura pública ante mí, hoy José Tomás Silva Garrido, domiciliado Silva Chávez 879 y Juan Carlos Irrazabal Araya, domiciliado Arica 1357; Constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social "**Construcciones y Servicios Irrazabal y Silva Sociedad Limitada**", pudiendo usar nombre fantasía "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS IRRAZABAL Y SILVA LTDA.". Administración y uso de la razón social corresponderá a socio José Tomás Silva Garrido. Objeto: a) La prestación de servicios de consultoría, de asesoría, planificación, administración, gestión en las áreas de la construcción de todo tipo de viviendas y establecimientos de comercio. Ejecución de obras mediante propuestas públicas y privadas de organismos del Estado, personas jurídicas de derecho público o privado y de particulares. b) Importación y exportación, compraventa, arriendo, distribución y comercialización de toda clase de artículos, dispositivos, equipos o sistemas relacionados con la construcción: c) Cualquiera otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto indicado y que acuerden los socios. La duración será 5 años desde esta fecha, plazo que se prorrogará automáticamente y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno en la forma indicada en escritura extractada. Capital: $1.000.000.- socios aportan en partes iguales de $500.000.- en herramientas y maquinarias. Domicilio: Melipilla, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país o del extranjero.- Demás estipulaciones escritura extractada. Melipilla, 5 Enero 1996.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular, este domicilio, San Martín 2564, Antofagasta, certifica: Por escritura pública, ante mí fecha hoy, don Calixto Antonio Díaz Miranda, Subida del Agua s/n, y Jorge Alvarez Torres, Pje. Amunátegui 1253, Antofagasta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, cuya razón social será "**Constructora Vertientes del Salar Limitada**" pudiendo funcionar, inclusive con bancos con nombre fantasía "VERTIENTES LTDA.".- Objeto: La construcción en general de todo tipo de obras y edificios; la elaboración de proyectos, fabricación y montaje de estructuras y obras civiles, mecánicas de energía, y de todo orden; la prestación de servicios de ingeniería, seguridad y aseo industrial, arrendamiento de equipos, maquinarias y vehículos; invertir, reinvertir, comercializar, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios, acciones, créditos, bonos, debentures, derechos en sociedad, efectos de comercio en general, y cualquier otro valor mueble; administrar y comercializar dichas inversiones y percibir sus gastos y rentas. Importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes, especialmente productos y materiales para la construcción, minería y seguridad industrial y, en general, toda otra actividad relacionadas o conexas con las anteriores u otras que los socios de común acuerdo decidan realizar.- Administración: Corresponderá a Calixto Antonio Díaz Miranda, con facultades indicadas cláusula cuarta.- Capital: $3.000.000, que aportan forma siguiente: a) Calixto Antonio Díaz Miranda, $2.970.000, dinero efectivo, al contado, ingresado caja social; y, b) Jorge Alvarez Torres, $30.000, ingresado caja social, dinero efectivo. Socios limitan responsabilidad respectivos aportes.- Plazo: 5 años, contados fecha pacto social, renovable períodos iguales.- Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio sucursales o agencias que pueda establecer resto país o extranjero.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 18 enero 1996. Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Edmundo Sepúlveda Inostroza, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, Suplente del Titular Jorge Christoph Stange, oficio en O'Higgins 806 Concepción, certifica: Por escritura de hoy ante mí, señores Marco Antonio Fernández Fernández, Pje. 1 casa 521, Pobl. Briceño II; Marcos Rodrigo Fernández Mancilla, Baquedano casa 158; y Juan Máximino Márquez Castro, Maipú 1983, todos Concepción, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Razón social: "**Consultora Asistencia Técnica Auxono Limitada**", pudiendo abreviar la expresión "Limitada" como "Ltda.". Objeto: Asistencia técnica y profesional en programas, proyectos y actividades con fines de desarrollo social, en el ámbito psico-social, cultural, recreacional, habitacional, educación, capacitación y de investigación social; formulación, ejecución, supervisión y evaluación de actividades, proyectos y programas en promoción de desarrollo social, en general toda otra actividad relacionada con lo anterior y que socios acuerden. Capital: $1.200.000 dinero efectivo, que socios aportan partes iguales, esto es, $400.000 c/u, los que enteran caja social. Administración y uso de la razón social: corresponderá conjunta o indistintamente a cualquiera de dos de los socios, salvo limitaciones derivadas del contrato social. Duración: 2 años a contar del 2 Enero 1996, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ningún socio manifestare voluntad de ponerle término, mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con una anticipación a lo menos 6 meses antes de vencimiento de período. Domicilio: Concepción, sin perjuicio sucursales. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 16 de Enero de 1996.

EXTRACTO

René Ramírez Molina, Abogado, Notario Público, de la agrupación de Comunas de Temuco, Padre las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco y Freire, domicilio Temuco, Varas 854 of. 101, certifica escritura hoy, doña Inés de las Mercedes Gallardo Carrasco, Comerciante, domiciliada en Temuco, calle Caburgua número cero mil ochocientos sesenta y cinco; don Rubén Darío Gallardo Carrasco, Ingeniero Eléctrico, domiciliado en Temuco, calle Volcán Aconcagua número cero mil quinientos setenta y uno; don Manuel Franklin Vial Gallardo, Estudiante, domiciliado en Temuco, calle Caburgua número cero mil ochocientos sesenta y cinco; y don Mauricio Alejandro Vial Gallardo, Estudiante, domiciliado en Temuco, calle Caburgua número cero mil ochocientos sesenta y cinco.- Todos los comparecientes mayores de edad Chilenos, quienes Modificaron la Sociedad **Cordonería Ita Limitada**, en el siguiente sentido: 1) Socio don Rubén Darío Gallardo Carrasco, con el consentimiento de su consocia, vende, cede y transfiere a don Manuel Franklin y don Mauricio Alejandro Vial Gallardo, quienes compran y aceptan para sí el cincuenta por ciento cada uno de las acciones, derechos, haberes y/o débitos que al primero corresponden en la sociedad referida, por el precio de un millón de pesos, cada uno, contados dejando de tener calidad de socio y otorgando finiquito a la Sociedad y Componentes.- 2) Que por medio del presente instrumento ingresan como socios y aceptan

el pacto social, don Mauricio Alejandro y don Manuel Franklin ambos de apellido Vial Gallardo.- En virtud de la cesión precedente, los cesionarios, pasan a ocupar el mismo lugar que el cedente, declarando conocer y aceptar en todas sus partes el pacto social. Como consecuencia, son únicos socios doña Inés de las Mercedes Gallardo Carrasco; don Manuel Franklin Vial Gallardo y don Mauricio Alejandro Vial Gallardo.- Se modifica por los componentes en la cláusula capital, la que se refiere la cláusula quinta del pacto social, quedando ésta de la siguiente manera: 1.- Por la socia Inés de las Mercedes Gallardo Carrasco, la suma de dos millones de pesos, ya ingresados en arcas sociales.- 2.- Por el socio Manuel Franklin Vial Gallardo, la suma de un millón de pesos, ya ingresados en arcas sociales.- 3.- Por el socio Mauricio Alejandro Vial Gallardo, la suma de un millón de pesos, ya ingresados en arcas sociales.- Se modifica la cláusula novena, el pacto social en el sentido de las utilidades y pérdidas, se distribuirán de la siguiente manera: 1.- Por la socia Inés de las Mercedes Gallardo Carrasco, en un cincuenta por ciento.- 2.- Por el socio Manuel Franklin Vial Gallardo, el veinticinco por ciento.- 3.- Por el socio Mauricio Alejandro Vial Gallardo, el veinticinco por ciento.- Se modifica la cláusula trece de la escritura de constitución, en el sentido de ausencia, imposibilidad, que no será necesario acreditar ante terceros, tendrán la administración conjunta los socios don Manuel Franklin Vial Gallardo y don Mauricio Alejandro Vial Gallardo.- Demás cláusulas consta de escritura extractada.- Temuco, 29 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

María Eugenia Ramírez Vera, Notario Público Suplente del titular Don René Ramírez Molina, Varas Nº 854 Oficina 101, Temuco por escritura ante mí, otorgada hoy, doña María Gladis Hoger Lagos, don Juan Alejandro David Marquez Riffo, don Alejandro Cristián Marquez Hoger, todos domiciliados en Los Jardines de la Frontera casa Nº 9, Temuco, y doña Mixel Gladys Marquez Hoger, domiciliada en Los Eucaliptus Nº 01363 villa Las Encinas, Temuco; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Razón o firma social **Corredores de Seguros Hoger y Compañía Limitada.**-, pudiendo funcionar y actuar con el nombre de fantasía HOGER Y CIA. LTDA. CORREDORES DE SEGUROS. Domicilio social, ciudad de Temuco.- Objeto: a) La intermediación remunerada de Contratos de Seguros Generales, de Vida y Previsionales con cualquier entidad aseguradora Nacional o Extranjera radicada en el país. b) La actividad de la administración y explotación de bienes raíces urbanos y rurales, bienes muebles en general, locales comerciales o industriales; la actividad de la agricultura, ganadería, maderera o forestal; el transporte de pasajeros y/o carga de cualquier tipo, la construcción, la minería; compra y venta de vehículos; publicidad; capacitación y demás actividades que digan relación con ella. c) Planificar, organizar, administrar, ejecutar y evaluar acciones de Instituciones Educativas, de Desarrollo Regional y Nacional e Internacional en todos los niveles. d) Efectuar acciones de capacitación ocupacional dentro del marco establecido en el Estatuto de Capacitación y Empleo y leyes pertinentes que le afecten. e) Elaborar, administrar, ejecutar y evaluar proyectos y acciones de capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos orientados tanto al ámbito educacional, salud, viviendas y como a otras áreas relacionadas con el desarrollo integral del país y territorio internacional. f) Realizar estudios de base y/o aplicados relativos al ámbito educativo, de transferencia científica, tecnológica, agropecuaria e industrial, urbanos y rurales, en las distintas regiones del país y extranjero. g) Establecer convenios orientados a promover el desarrollo educacional del país y del progreso en general, con entidades nacionales e internacionales y efectuar labores de asesoría a esas mismas entidades. h) Formulación de estudios y proyectos de desarrollo, servicios contables, auditorías, peritajes, liquidaciones. i) Servicios computacionales promocionales, investigaciones de mercado, servicios estadísticos y otros relacionados. j) Asesorías económicas, tributarias, laborales, jurídicas, administrativas, financieras y gerenciales, nacionales e internacionales. k) Representaciones, concesiones y/o asistencia técnica de toda clase de empresas y/o personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras. l) Agencia de empleos, selección de personal para empresas. m) Recepción, manejo y cobranza de créditos de casas comerciales, instituciones financieras y otras como empresas de servicios fiscales, semifiscales y privadas, sean personas naturales y/o jurídicas. n) Organización de eventos culturales, artísticos, deportivos, ferias y exposiciones nacionales e internacionales. ñ) Asesorías, tramitaciones, supervisión de contratos, administración y fiscalización de sistemas de leasing de viviendas y otros arriendos con opción de compra. o) Tramitación de jubilación, pensionados y servicios promocionales, captaciones, traspasos de administración de fondos de pensiones e INP y organismos afines. p) Podrá administrar hospitales, policlínicos, escuelas, institutos, centros de formación técnica, laboratorios, clínicas médicas, bibliotecas, campos deportivos, salas de espectáculos, edificios, centros culturales y demás acciones similares con otras entidades públicas y/o privadas. q) Inversiones y administración de valores y documentos negociables. r) Cotización de Bolsa y cambios, negocios y control de negocios, servicios de recaudación y pago de terceros. s) Y en general para el cumplimiento del objeto social podrá celebrar y ejecutar todo tipo de servicios profesionales y actos de comercio o en cualquier otro que los socios acuerden, sean con particulares o entidades en que tenga interés o participación el Estado de Chile, pudiendo además, constituir toda clase de sociedades e incorporarse como socia en cualquiera de las ya existentes desarrollando actividades propias del giro social, por sí misma o a través de sociedades que constituya o en las cuales se incorpore como socia.- Capital social un Millón de Pesos que se paga y entera: doña María Gladis Hoger Lagos, don Juan Alejandro David Marquez Riffo, Doscientos Mil Pesos cada uno en dinero efectivo que en este acto ingresa a caja social y Doscientos Mil Pesos a enterar en un plazo de un año a contar de esta fecha, con cargo a futuras utilidades, dinero efectivo, o de acuerdo a las necesidades sociales, doña Mixel Gladys Marquez Hoger y don Alejandro Cristián Marquez Hoger, Cien Mil Pesos cada uno en dinero efectivo que en este acto ingresa a caja social.- Uso razón social, administración y plena representación sociedad corresponderá al socio señora María Gladis Hoger Lagos, con amplias facultades señaladas en pacto social.- Duración cinco años, desde esta fecha, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 18 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública ante mí, de hoy, Claudio Alex Cortés Marambio, Valparaíso, Los Cardenales 32, Villa Portuaria, Santos Ossa, y Jorge Patricio Cortés Marambio, Viña del Mar, Barros Arana 715, dpto. 31, Recreo, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, con objeto giro de todo tipo de servicios y productos de gastronomía, como cócteles, manifestaciones, recepciones, concesiones de casinos sociales, laborales, estudiantiles, establecimientos de restaurantes, etcétera. También podrá dedicarse al giro de transporte de correspondencia y objetos postales para terceros, al traslado de pasajeros en vehículos propios o ajenos, y demás actividades propias o inherentes a objetos indicados, y las que socios acuerden por escrito. Razón social: **"Cortés y Cortés Limitada"**, pudiendo también actuar con nombre fantasía "C & C Ltda.". Domicilio: Valparaíso. Capital: $3.000.000, aportado y enterado en efectivo este acto por partes iguales. Administración y uso razón social corresponderá a cualquier socio, indistinta y separadamente, con limitaciones indicadas escritura extractada. Sociedad durará dos años, a contar fecha constitución, renovable iguales períodos, salvo que algún socio manifieste voluntad contraria mediante escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima de tres meses al vencimiento período respectivo. Valparaíso, 22 enero 1996.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Dossinague 1704, Vitacura, certifico: Por escritura de hoy, Inge Ulrike Hermening Wunkhaus y Sebastián Puelma Hermening, ambos domiciliados en Pacem in Terris 1749, Vitacura, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada a monto de sus aportes.- Nombre: **"Cosméticos Santa María Limitada"**.- Objeto: La fabricación, comercialización y distribución de productos de cosméticos.- Administración, representación y uso razón social corresponde a socia Inge Ulrike Hermening Wunkhaus, salvo en materias que señala escritura que extracto en las que socios deben obrar conjuntamente.- Capital: $1.000.000 aportados y enterados en caja social así: socia Hermening Wunkhaus, $900.000 y socio Puelma Hermening $100.000 de modo que participación en utilidades y responsabilidad en pérdidas es de un 90% para la primera y del 10% para el segundo.- Duración: plazo indefinido a contar de hoy.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias que establezca en resto del país y en el extranjero.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 24 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Antonio Zuloaga Vargas, Notario Público Suplente del Titular de la 48ª Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie, Huérfanos 770, 3er. piso, Certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Horacio Yoritomo Jaime Hernández Rigau, Ismael Valdés Vergara Nº 452, depto. 902, Santiago; Juan Carlos Roberto Barahona Urrutia, Luis Thayer Ojeda Nº 43, depto. 909, Santiago y Héctor Hernán Alegría Melo, Diagonal Paraguay Nº 490, depto. Nº 33, constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada conforme Ley 3.918 y modificaciones, razón social: **"Desarrollo de Sistemas Computacionales Limitada"** nombre fantasía: DESSCOM Ltda. Administración y uso razón social: corresponderá conjunta o separadamente a los socios Horacio Yoritomo Jaime Hernández Rigau y Juan Carlos Roberto Barahona Urrutia con facultades pacto social. Capital: $14.000.000 que socios aportan siguiente forma: a) Héctor Hernán Alegría Melo, la suma $7.000.000 que aporta en especies, muebles, equipos y planta telefónica que socios de común acuerdo tasan en suma referida, según inventario firmado y protocolizado agregado al final de los Registros mes de Diciembre; b) Horacio Yoritomo Jaime Hernández Rigau, la suma de $4.900.000 y c) Juan Carlos Roberto Barahona Urrutia, la suma de $2.100.000; estas sumas se aportarán por socios Hernández y Barahona dentro plazo tres años contados fecha escritura y a medida que necesidades sociales así lo requieran. Este capital corresponde a un 50% para socio Alegría, un 35% para socio Hernández y en un 15% para socio Barahona. Objeto: a) La compra, venta, corretaje, arriendo, leasing, consignación, mantención, desarrollo, creación, producción, adecuación, exportación, importación y comercialización de softwares o programas computacionales. b) Prestar servicios profesionales de capacitación ocupacional, asesorías, investigación y asistencia técnica sobre los productos que comercialice u otros de cualquier naturaleza, tanto a empresas como a personas. c) Representación de marcas, licencias, royalties y explotación de unas y otras.- d) Asesorías, investigación, preparación de proyectos, desarrollo de sistemas, asistencia técnica a personas y empresas en áreas de computación, informática y recursos humanos. e) La realización de cualesquier otra actividad que los socios de común acuerdo determinen, esté o no comprendida en el objeto social. Duración: Sociedad regirá a contar fecha escritura y durará tres años, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales de tres años, si ninguno socios manifiesta voluntad ponerle término forma establecida pacto social. Responsabilidad: socios limitan responsabilidad monto sus respectivos aportes. Domicilio: será ciudad y comuna de Santiago sin perjuicio sucursales, agencias u oficinas que sociedad pueda establecer otros lugares y ciudades del país o el extranjero. Demás estipulaciones pacto social. Santiago, Diciembre 27 de 1995. Antonio Zuloaga V., Not. Púb. Sup.

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público 40ª Notaría de Santiago, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública ante mí, de fecha 19 Enero 1996, Rosa Amelia Oteíza Trejo, Santa Filomena 11196, La Florida y Marianella Cisneros Utreras, Santa Filomena 11196, La Florida, constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social **"Distribuidora de Confites Angie Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "ANGIE LTDA.". Domicilio ciudad Santiago. Objeto será: distribución y comercialización, a todo título y por cuenta propia o ajena, de todo tipo de confites, helados, bebidas, cigarrillos y productos alimenticios en general. Capital será $3.500.000.- aportado y pagado al contado dinero efectivo por iguales partes. Responsabilidad socias se limita al monto de sus aportes. Administración y uso razón social corresponderá en forma conjunta a ambas socias, con facultades indicadas misma escritura. Sociedad se pacta por plazo 5 años, a partir escritura constitución, salvo si ninguna de las socias avisa a la otra su intención de no renovar pacto social, dándolo por escritura pública inscrita anticipación mínima 6 meses al margen inscripción sociedad. Otras estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 19 enero de 1996.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, abogado, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1343, certifico que, por escritura pública hoy ante mí Marco Antonio Muñoz Haag; Telecom Celular S.A., sociedad giro denominación, ambos domiciliados en Av. 11 de Septiembre Nº 1901, tercer piso, Providencia; Carlos Gonzalo Zepeda Hernández; Espina, Hinzpeter y Zepeda Limitada, sociedad giro consultoría, ambos domiciliados en Estado Nº 360 of. 701, Santiago, modifican Empresa de Radiocomunicaciones Insta Beep Limitada inscrita Registro Comercio Santiago fs. 21222 Nº 10926 de 1985. Modificación consiste cesión de derechos sociales de la sociedad motivo de la escritura: 0,1% Carlos Zepeda Hernández, correspondiente a totalidad de su participación social a Marco Antonio Muñoz Haag; 99,9% Espina, Hinzpeter y Zepeda Limitada, correspondiente a totalidad de su participación social a Telecom Celular S.A. Telecom Celular S.A. y Marco Antonio Muñoz Haag, únicos y actuales socios modifican y repactan estatutos sociales. Razón Social: **Empresa de Radiocomunicaciones Insta Beep Limitada**, pudiendo actuar ante terceros y bancos en general indistintamente bajo los nombres Insta Beep Ltda

o Ubicom Ltda. Objeto: La ejecución de negocios relacionados ingeniería eléctrica y electrónica especialmente aquellos relativos al establecimiento, operación y explotación de servicios de comunicaciones y cualquiera otra actividad relacionada que acuerden los socios. Domicilio: Santiago. Duración: 6 años contados desde 4 Noviembre 1985, se prorroga automáticamente períodos iguales y sucesivos. Capital: $2.052.500.000.- se aporta de siguiente forma: Telecom Celular S.A. aporta $2.052.497.500.-, de los cuales $2.497.500.-, enterados y pagados en efectivo con anterioridad este acto y $2.050.000.000.-, enterados según necesidades sociales plazo 5 años a contar fecha modificación; Marco Antonio Muñoz Haag aporta $2.500.-, enterados y pagados en efectivo con anterioridad este acto. Responsabilidad: limitada al monto de sus aportes. Administración: corresponderá a Telecom Celular S.A. por mandatario designado para ello. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago 14 de Diciembre de 1995. E.P.P.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifico: Que por escritura ante mí, hoy 04 de Diciembre de 1995; Patricio Alberto Rojas Fernández, Avda. Viel Nº 1302, Santiago; Patricio Eugenio Soto Villanueva, Los Aztecas Nº 652, Santiago; Luis Arsenio Olivares Ramos, Barros Luco Nº 3410, San Miguel, Santiago; Eduardo Leonel Valencia Castro, Avda. Viel Nº 1308, Santiago; Sebastián Alfonso San Martín Román, Avda. Viel Nº 1308, Santiago; Alejandro Gonzalo Terra Vásquez, Luis Thayer Ojeda Nº 059, depto. 22, Santiago; y Sonia del Pilar Mendoza Ferrada, Vista Hermosa 052, depto. 304, Maipú, Santiago, modificaron sociedad Elecpo Exportaciones - Importaciones Transnacionales Limitada, inscrita a fjs. 3.402 Nº 1766, Registro Comercio Santiago año 1988, en siguiente sentido: a) La firma o razón social será "Exportaciones - Importaciones Transnacionales Limitada", pudiendo operar y ser conocida como "Exit Limitada", "Exit Ltda.".- b) El objeto será la exportación, importación, comercialización, distribución, representación, compra y venta por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos, materias primas o insumos, la prestación de todo tipo de servicios y asesorías relacionadas con las actividades descritas incluyendo consultorías administrativas y, en general, toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior.- c) Se retiran socios Patricio Alberto Rojas Fernández y Alejandro Gonzalo Terra Vásquez, quienes venden, ceden y transfieren el 100% de sus derechos sociales equivalentes a un 35% y un 5%, respectivamente del haber social de la compañía a Sonia del Pilar Mendoza Ferrada, quien compra, acepta y adquiere para sí, e ingresando ésta a la sociedad con el asentimiento del resto de sus consocios.- d) Se retiran socios Luis Arsenio Olivares Ramos, Sebastián Alfonso San Martín Román y Eduardo Leonel Valencia Castro, quienes venden, ceden y transfieren el 100% de sus derechos sociales, equivalentes a un 5% cada uno del haber social de la compañía al socio Patricio Eugenio Soto Villanueva, quien compra, acepta y adquiere para sí, con el consentimiento del resto de sus consocios.- e) De acuerdo a lo expresado, a partir de esta fecha quedan como únicos socios Patricio Eugenio Soto Villanueva, con un 60% de los derechos y haberes sociales; y Sonia del Pilar Mendoza Ferrada, con el 40% restante de dichos derechos y haberes.- f) Los socios acuerdan también aumentar el capital social a la cantidad de $10.000.000, el cual ha sido aportado, se entera y paga en la forma que se expresa: a) Patricio Eugenio Soto Villanueva, a su aporte ya ingresado a la caja social de $1.200.000.- sumará la cantidad de $4.800.000, que se obliga a aportar, en dinero efectivo dentro del plazo de 3 años contados de esta fecha y según las necesidades del giro así lo requieran; b) Sonia del Pilar Mendoza Ferrada, a su aporte ya enterado de $800.000, en arcas sociales, adicionará la cantidad de $3.200.000, que se obliga a aportar, en las mismas condiciones que su consocio.- g) La administración y el uso de la razón social corresponderá única y exclusivamente al socio Patricio Eugenio Soto Villanueva.- Como consecuencia, de lo antes expuesto, los socios fijan un texto refundido de los estatutos sociales, que extracto: Razón social: **"Exportaciones - Importaciones Transnacionales Limitada"**, pudiendo operar y ser conocida como "EXIT LIMITADA", "EXIT LTDA.".- Objeto: la exportación, importación, comercialización, distribución, representación, compra y venta por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos, materias primas o insumos, la prestación de todo tipo de servicios y asesorías relacionadas con las actividades descritas incluyendo consultorías administrativas y, en general, toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con lo anterior.- Administración y uso de razón social corresponderá única y exclusivamente al socio Patricio Eugenio Soto Villanueva.- Capital $10.000.000.- el cual ha sido aportado, se entera y paga en la forma que se expresa: a) Patricio Eugenio Soto Villanueva, a su aporte ya ingresado a la caja social de $1.200.000.- sumará la cantidad de $4.800.000, que se obliga a aportar, en dinero efectivo dentro del plazo de 3 años contados de esta fecha y según las necesidades del giro así lo requieran; b) Sonia del Pilar Mendoza Ferrada, a su aporte ya enterado de $800.000, en arcas sociales, adicionará la cantidad de $3.200.000, que se obliga a aportar, en las mismas condiciones que su consocio.- Responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes.- Plazo: 3 años a contar de esta fecha, renovable automáticamente y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare lo contrario en forma establecida en pacto social.- Domicilio: Santiago, Región Metropolitana.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de Santiago, Morandé 261, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Mauricio Luis Mena Fernández, Carabobo 6006 y José Miguel Fuenzalida Vergara, Las Hualtatas 9364, ambos Vitacura, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Exportadora Fundiz Limitada"**. Objeto: La explotación e importación de productos y bienes en general, su distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena. Domicilio: ciudad de Santiago sin perjuicio sucursales país o extranjero. Capital: $250.000 íntegramente pagado en dinero al contado por partes iguales.- Administración: Ambos socios conjuntamente, con facultades señaladas en escritura.- Duración: 3 años a contar de hoy, renovable automáticamente períodos iguales, a menos que alguno de los socios manifieste intención de ponerle término, en forma señalada en escritura.- Santiago, 24 enero 1996.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, notario público de Santiago, Orrego Luco 0145, Providencia, certifica: por escritura pública hoy ante mí: Pablo Luis Jiménez Vecilla, industrial, por sí y representación "Inversiones Manantiales S.A." y Hernán Enzo Falcon Vaccarezza, industrial, por sí y representación "Inversiones la Higuerilla S.A.", todos domiciliados Mapocho 4741, Quinta Normal, Santiago, modificaron sociedad **"Fábrica de Espuma Plástica Faval Limitada"**, inscrita fs. 31.547 Nº 15.967 Registro Comercio Santiago 1988. Hernán Enzo Falcon Vaccarezza vende, cede, transfiere 50% total derechos sociales a "Inversiones La Higuerilla S.A.". Hernán Falcon vende, cede, transfiere 8% total derechos sociales a "Inversiones Manantiales S.A.". Pablo Jiménez Vecilla vende, cede, transfiere 42% total derechos sociales a "Inversiones Manantiales S.A.". Consecuencia cesión quedan como únicos socios "Inversiones La Higuerilla S.A." e "Inversiones Manantiales S.A.", 50% derechos sociales cada una. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 22 de diciembre de 1995.

EXTRACTO

Jorge Carvallo Velasco, Notario, Cancino 60, Santa Cruz, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, Berta Myriam Rojas Morales, María José Fondón Rojas, por sí y en representación de Fernando Angel Fondón Rojas y Myriam Alejandra Fondón Rojas, todos Avenida Errázuriz 846, Santa Cruz, modificaron Sociedad **"Fondón y Compañía Limitada"** inscrita a fs. 15 Nº 14, año 1993, Conservador Comercio Santa Cruz, constituida 6 Abril 1993, ante este mismo Notario, en siguientes términos: Se retira socia Berta Myriam Rojas Morales quien cede sus derechos equivalentes a 50% a socias María José y Myriam Alejandra Fondón Rojas, para sí, por iguales partes. Precio cesión $5.000.000, al contado. Porcentajes quedan siguiente forma: María José y Myriam Alejandra Fondón Rojas un 41,7% cada una y un 16,6% para Fernando Angel Fondón Rojas. A partir inscripción modificación, representación social corresponderá a María José Fondón Rojas, amplias facultades. Desde modificación hasta inscripción representación y uso razón social seguirá Berta Myriam Rojas Morales con limitaciones. En lo no modificado se mantiene pacto social. Otorgan finiquito a socia que se retira. Facultan a María José Fondón Rojas para delegar facultades. Demás estipulaciones escritura extractada. Santa Cruz, 19 Enero 1996.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Titular 39º Notaría Santiago, Compañía 1312, Certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Francisco José Pinochet Cantwell y José Antonio Kast Rist, ambos Moneda 920, oficina 708, modificaron sociedad Kast, Pinochet y Compañía Abogados Asociados Limitada, inscrita fojas 22.519, número 18.215, Registro Comercio Santiago año 1995, estableciendo que el nombre o razón social será el de **"Francisco Pinochet Cantwell y Compañía Abogados Asociados Limitada"**, pudiendo funcionar para todos efectos legales y ante terceros, incluso bancos, con nombre "FRANCISCO CANTWELL Y CIA. ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.", o "FCO. PINOCHET C. Y CIA. ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.". Se modifica el artículo segundo: "Artículo Segundo: El nombre o razón social de la sociedad es "Francisco Pinochet Cantwell y Compañía Abogados Asociados Limitada", pudiendo funcionar para todos los efectos legales y ante terceros, incluso ante los bancos, con el nombre "FRANCISCO PINOCHET CANTWELL Y CIA. ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.", o "FCO. PINOCHET C. Y CIA. ABOGADOS ASOCIADOS LTDA.". En lo no modificado permanecen vigentes los estatutos. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 15 enero 1996.

EXTRACTO

Miguel Mendoza Aylwin, Príncipe de Gales 5786, La Reina, certifico que por escritura, hoy ante mí: Juan Rodrigo Fuentes San Martín, Rina Karyme Jarufe Mualim, ambos domiciliados en Simón González 7761 casa M, La Reina, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será **"Fuentes y Asociados Limitada"**. Su domicilio es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas o sucursales que pueda abrir en otros lugares del país. La duración será de 5 años contados desde esta fecha, renovables automáticamente y por períodos iguales. El objeto será: la prestación de servicios y el otorgamiento de asesorías en el campo de la economía, las finanzas y la administración de empresas; además, la capacitación, docencia e investigación en esas áreas, y, otras actividades similares que los socios acuerden. El capital es la suma de $1.000.000 (un millón de pesos) que se aportan: socia Rina Karyme Jarufe Mualim $500.000.- que se enteran con $300.000, efectivo y con una impresora marca Hewlet Packard modelo HPIIP laserjet que estiman en $200.000 y Juan Rodrigo Fuentes San Martín aporta $500.000 enterados con $300.000 en efectivo y un computador notebok marca Flex Note, valorado en $200.000. La administración, y uso de la razón social corresponderá a ambos socios indistintamente; demás estipulaciones constan pacto social. Santiago, 18 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Avenida Providencia 1777, titular 1ª Notaría Providencia, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, señores Sergio Grau Torm, Pastor Fernández 17300 Santiago; Jorge Guzmán de la Cruz, Leonardo Da Vinci 6923 Depto. L Santiago, y Eduardo Rodríguez Mario, Moneda 1102 Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada al monto respectivos aportes, con domicilio Santiago, bajo razón social **Grau-Guzmán Arquitectos Limitada**, y nombre fantasía G y G Arquitectos, cuyo objeto será la ejecución, diseño y desarrollo de proyectos de arquitectura de todo tipo, tanto para clientes propios y directos, como para terceros u otras oficinas del rubro; proyectos de loteos, subdivisiones, tasaciones y, en general, cualquier otra actividad o negocio relacionada o no con las anteriores que socios de común acuerdo convengan. Capital: $3.000.000.- aportados siguiente forma: a) Con $1.485.000.- aportado dinero efectivo y al contado ingresado a caja social por cada uno de socios señores Sergio Grau Torm y Jorge Guzmán de la Cruz, b) con $30.000.- dinero efectivo aportado por socio Eduardo Rodríguez Mario. Administración y uso razón social corresponderá a dos cualesquiera de socios conjuntamente. Compañía durará 5 años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo que algún socio manifieste voluntad ponerle término por escritura pública subinscrita con anticipación mínima 6 meses al vencimiento período en curso. Santiago, 26 Diciembre 1995.

EXTRACTO

Gladys Pizarro Pizarro, Notario Público Titular 6ª Notaría de Santiago, Bandera 425 certifica: Por escritura de hoy ante mí, Srs: Roberto Antonio Gómez Quezada y Elizabeth Ximena Salinas Velásquez, ambos Van Gogh Nº 2201 Puente Alto, Santiago, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **Imphergosa Limitada.** Objeto será: a) La actividad comercial relacionada con la compraventa, comercialización, distribución e importación de toda clase de materiales, productos y servicios para la construcción, industria y minería; b) El desempeño en Chile de agencias o representaciones de empresas extranjeras del rubro; como de cualquiera otra comisión o mandato mercantil; c) La representación de toda clase de servicios de asesoría técnica sobre materiales y productos antes referidos, ya sea de su propia comercialización o de terceros; d) Por último, la sociedad podrá realizar todos los actos, celebrar todos los contratos y desarrollar cualquier actividad relacionada con lo anterior, con tal que los socios lo acuerden de consuno.- Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a ambos socios con todas las facultades estipuladas en pacto que extracto. Capital

$3.000.000 aportados así: Roberto Antonio Gómez Quezada $2.000.000 con $1.000.000 dinero efectivo ya caja social y el saldo de $1.000.000 que aportará en dinero efectivo, en el plazo de 10 meses contados esta fecha y doña Elizabeth Ximena Salinas Velásquez $1.000.000 con $500.000 dinero efectivo ya caja social y el saldo de $500.000 que ingresará en el plazo de 10 meses en dinero efectivo, contado esta fecha. Responsabilidad socios limítase monto respectivos aportes. Domicilio será Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que establezca resto del país o extranjero. Duración 3 años, contados esta fecha, renovable períodos iguales y sucesivos si ningún socio manifiesta voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al márgen de la inscripción social, con una anticipación de seis meses al vencimiento respectivo. Otras estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 29 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, certifica: Por escritura pública de 28 diciembre 1995, ante mí, señores Marcos Altamirano Barceló, Fundo Santa Inés de Callejones sin Nº Codegua, Cachapoal, y Jorge Yáñez Moreno, La Moranina 380, Rancagua, ambos de paso en ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de respectivos aportes, bajo siguientes estipulaciones: Razón Social: **"Importadora y Exportadora de Frutas Camp-Chile Limitada"**, pudiendo usar sigla fantasía "CAMP-CHILE LTDA.". Objeto: a) La adquisición, enajenación, importación y exportación y, en general la comercialización de toda clase de productos frutícolas, hortofrutícolas y agrícolas, de producción propia o ajena; b) la inversión en toda clase de títulos, valores, acciones, bonos y valores mobiliarios, y la compra y venta de toda clase bienes, sean éstos raíces o muebles, corporales e incorporales; c) Asumir la representación de empresas, organismos, personas jurídicas, nacionales o extranjeras de carácter público o privado; d) Formar y tomar parte como socio o accionista en otras sociedades existentes actualmente o que se formen en el futuro, cualquiera que sea el objeto de ellas; e) ejecutar cualquier actividad u operación, en materias relacionadas o derivadas directa o indirectamente con las señaladas en las letras anteriores; y, f) y en general, efectuar cualquier otra clase de actividad profesional, industrial o comercial que los socios acuerden. Domicilio: Ciudad de Rancagua. Duración: 5 años contados fecha escritura extractada, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos iguales de 5 años si ninguno de socios manifiesta voluntad de ponerle término mediante escritura pública subinscrita con al menos 6 meses de anticipación al vencimiento del período respectivo. Capital: $1.000.000, aportado y pagado mismo acto, dinero efectivo, por Marcos Altamirano Barceló y Jorge Yáñez Moreno, con $500.000. cada uno. Administración: Unica y exclusivamente a Marcos Altamirano Barceló. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de diciembre de 1995.

EXTRACTO

Néstor Araya Blazina, Notario Público Iquique, Serrano 386, Certifico: Por escritura hoy ante mí: Beatriz Maryore Gómez Espejo, Paola Andrea Fuentes Figueroa; y Adela de Lourdes Fuentes Figueroa, todos Avda. Cerro Dragón 3510, Iquique; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, monto respectivos aportes, bajo razón social **"Importadora y Exportadora The Princess Limitada"** pudiendo usar nombre de fantasía "THE PRINCESS LTDA".- Domicilio: Iquique.- Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización, por mayor y menor, de todo tipo mercaderías; fabricar y/o modificar todo tipo productos, primarios o manufacturados. Ejecutar todo tipo actos y contratos tendientes a estos fines, incluso adquisición y enajenación bienes muebles e inmuebles y explotación de los mismos; y toda operación directa o indirectamente relacionadas con anteriores que socios acuerden. Además podrá actuar como usuario sistemas Zona Franca y/o regímenes excepción aduanero, en el país o extranjero.- Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a cualquiera de la socias, conjunta o separadamente, indistintamente.- Capital: US$6.000.- aportado y enterado en este acto en caja social siguiente forma: A: 45% por Beatriz Maryore Gómez Espejo, esto es US$2.700.- B: 10% por Paola Andrea Fuentes Figueroa, esto es US$600.- C: 45% por Adela de Lourdes Fuentes Figueroa, esto es US$2.700.- Utilidades y pérdidas se distribuirán a prorrata de sus respectivos aportes.- Duración: 2 años, a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos y formas establecidas en contrato extractado.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Iquique, 2 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, certifico: Por escritura hoy ante mí, Víctor Hugo Cofré Astudillo y Morelia Angélica Montoya Silva, ambos Peyronet 520-A, Quilpué, constituyeron sociedad responsabilidad limitada denominada **"Impresos Maxco Limitada"**, pudiendo actuar como "MAXCO LTDA."; con domicilio en Quilpué. Duración: Cinco años a contar esta fecha, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales en forma y condiciones consta escritura extractada. Administración y Uso Razón Social: Corresponderá exclusivamente a Víctor Hugo Cofré Astudillo. Objeto: Todo tipo de impresión Offset, Fotomecánica y toda otra actividad conexa o relacionada que socios acuerden. Capital: $2.000.000 aportados: a) Víctor Hugo Cofré Astudillo $1.800.000 ingresado caja social y b) Morelia Angélica Montoya Silva $200.000 pagados plazo tres años según necesidades sociales. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Demás especificaciones escritura extractada. Valparaíso, 23 Enero 1996.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111 certifico: Por escritura esta fecha ante mí, señores Juan Felipe Muñoz Barra, domicilio San Francisco 5165, San Miguel, y Fresia del Carmen Vidal Quevedo, domicilio Eucaliptus 2491, Providencia, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes cuyo objeto es la fabricación, manufacturación, distribución y venta de artículos de cuero, su importación y exportación, y cualquier otra actividad que los socios acuerden.- Razón social es **"Industrial y Comercial Galliani Limitada"**, pudiendo usar el nombre de fantasía de "GALLIANI LTDA.", y su uso y administración sociedad corresponde a ambos socios conjuntamente anteponiendo sus firmas a la razón social.- Capital es de $40.000.000 aportado así: doña Fresia del Carmen Vidal Quevedo $20.000.000 que entera con $15.000.000 en dinero al contado y con $5.000.000 que enterará en el plazo de 3 años a contar de esta fecha a medida de las necesidades sociales; don Juan Felipe Muñoz Barra $20.000.000 que entera aportando a la sociedad bienes muebles, materias primas, marca comercial, arriendo derecho de llaves y otros estimados en $13.888.195 y con $6.111.805 que enterará en el plazo de 3 años a contar de esta fecha a medida de las necesidades sociales.- Sociedad durará 5 años a contar de esta fecha prorrogándose por períodos iguales y sucesivos, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima de 3 meses al vencimiento respectivo.- Domicilio social es la ciudad de Santiago.- Santiago, Enero 8 de 1996.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Abogado, Notario Público, titular de la 43ª Notaría de Santiago, Morandé 261.- certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Thelma Luisa Carmona Pastrana, Lo Encalada 2072, Ñuñoa, Santiago; Hugo Javier Castillo Torrejón, Angamos 7693, La Cistena, Santiago; Fernando Humberto Olivero Valdebenito, Pocuro 2485, Depto. 23, Providencia, Santiago; Víctor Hugo Durán Segovia, Locarno 0822, La Cisterna, Santiago; Carlos Schmidt Alarcón, Llay-Llay 2715, Lo Espejo, Santiago; Lidia Elena Guerrero Videla, Locarno 0822, La Cisterna, Santiago; y Eduardo Miguel Castelli Ríos, Carlos Valdovinos 3525-A, Los Cerrillos, Santiago, rescilian modificaciones de la sociedad "Ingeniería, Desarrollo y Diseño Limitada", constituida por escritura pública el 29 Octubre 1992, inscrita fs. 32.476 Nº 19.706 Registro Comercio Santiago, año 1992, dejando sin efecto escritura del 26 Septiembre 1994, inscrita fs. 22.884 Nº 18.677 Registro Comercio Santiago, año 1994; y la de fecha 6 Marzo 1995, inscrita fs. 6.055 Nº 4.882 Registro Comercio Santiago, del año 1995, y cancelan las anotaciones efectuadas al margen de la constitución.- Por la que extracto Thelma Luisa Carmona Pastrana, dueña del 25%, derechos sociales, cede totalidad de sus derechos a Eduardo Miguel Castelli Ríos, quien los adquiere para sí, en la suma de $2.000.000, pagados conforme se expresa en escritura; socio Carlos Schmidt Alarcón dueño del 25%, derechos en la sociedad, cede totalidad de sus derechos a Víctor Hugo Durán Segovia, quien los adquiere para sí, en la suma de $750.000 pagados con anterioridad; Socia Lidia Elena Guerrero Videla, dueña 25% derechos sociales, cede totalidad de sus derechos a Fernando Humberto Olivero Valdebenito, quien los adquiere para sí en $750.000 pagados con anterioridad.- Socio Hugo Javier Castillo Torrejón, dueño del 25% derechos sociales, cede todos sus derechos en un 8,33% a Víctor Hugo Durán Segovia; un 8,33% a Fernando Humberto Olivero Valdebenito, y el restante 8,34% a Eduardo Miguel Castelli Ríos quienes los adquieren para sí en la suma de $200.000, pagados como se establece en escritura.- Unicos socios Víctor Hugo Durán Segovia, con 33,33% derechos en el capital social; Fernando Humberto Olivero Valdebenito, con 33,33% derechos en el capital social; y Eduardo Miguel Castelli Ríos, con el 33,34% derechos sociales, repactan sociedad comercial de responsabilidad limitada "Ingeniería, Desarrollo y Diseño Limitada", al monto de sus respectivos aportes, conforme texto refundido en siguientes términos.- Razón Social: **Ingeniería Desarrollo y Diseño Limitada**, pudiendo actuar incluso Bancos, nombre fantasía "AMET LTDA.".- Domicilio.- Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en otros lugares o ciudades del país.- Objeto.- será el proyecto y construcción de toda clase de obras de Ingeniería y Arquitectura relacionada con construcción, edificación, montaje de estructuras metálicas y cualquiera otra obra; pudiendo producir, importar, exportar y comercializar, por cuenta propia o de terceros toda clase de productos, instrumentos, instalaciones, maquinarias u otros afines.- Podrá también, tomar representaciones de otras marcas relacionadas con el rubro; y todo otro objeto que socios acuerden en el futuro.- Capital $3.000.000, enterado por socios por iguales partes, esto es, $1.000.000 c/u, en dinero efectivo, ingresado a caja social.- Administración sociedad y uso razón social corresponderá conjuntamente a socios Fernando Humberto Olivero Valdebenito y Víctor Hugo Durán Segovia.- Duración: 5 años, contados desde esta fecha, renovable automática y sucesivamente por períodos iguales salvo algún socio manifieste voluntad contraria, forma y plazo establecidos escritura extractada.- Santiago, 5 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Pedro R. Reveco Hormázabal, Notario Público Santiago 19ª Notaría, Bandera 341, of. 352, certifico que por escritura fecha hoy, ante mí, Materiales de Construcción y Pinturas Macop Limitada, Manuel Ignacio Rayman Fuentes, Juan Carlos Nazar Ariza y Manuel Eduardo Peredo Flores, todos Bilbao 3951, La Reina, modificaron sociedad responsabilidad limitada, cuya razón social es **"Ingeniería y Construcción Edinco Limitada"**, constituida por escritura pública 2 de Enero de 1995, ante Notario Público La Cisterna Francisco Rosas Villarroel, extracto inscrito fojas 446 Nº 360 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1995, publicado Diario Oficial Nº 35.065 del 12 Enero 1995. Modificaciones consisten: "Materiales de Construcción y Pinturas Macop Limitada", cedió todos sus derechos en sociedad, que alcanzaban 50% capital, a Sres. Manuel Rayman Fuentes y Juan Carlos Nazar Ariza, proporción 25% cada uno, precio $6.000.000 por cada uno cesionarios, pagado forma que señala escritura. Igualmente modificaron cláusula tercera, estableciendo que capital de $24.000.000 participan Manuel Peredo Flores con 50%, Manuel Rayman Fuentes con 25% y Juan Carlos Nazar Ariza con restante 25%, del que $3.000.000 se encuentra pagado por primero recién nombrados y $1.500.000 por cada uno otros dos socios, saldo se pagará dentro plazo 3 años contado fecha escritura constitución sociedad. También se modificó cláusula décima, sobre caso fallecimiento algún socio, según se indica. Socios reiteran responsabilidad negocios sociales, hasta concurrencia sus respectivos aportes. En lo no modificado, sigue vigente pactos y condiciones que constan Estatuto citado. Demás estipulaciones constan de escritura que extracto. Santiago, 25 Enero 1996. Pedro Ricardo Reveco Hormázabal, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifica que por escritura de hoy ante él, don Andrés Nicolás Cánepa Blumenberg, Camino de Los Andes Nº 1476 Las Condes, Santiago; Fernando Diego García Balbi, Chile-España Nº 490, Ñuñoa, Santiago y Paola Alejandra Casas Brizzi, mismo domicilio anterior modifican sociedad **"Ingeniería, Asesorías y Servicios Limitada"**, constituida 30-junio-1992 otorgada en esta Notaría, inscrita en extracto fojas 21.399 Nº 11.172 Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago, mismo año, modificada por la de 30-marzo-1995 mismo Notario. Modificación actual consiste en rectificar última modificación donde dice: "Ingeniería Asesoría y Servicios Limitada debe decir: "Ingeniería, Asesorías y Servicios Limitada", como asimismo se rectifica cláusula quinta donde dice "análisis de sistema" debe decir "análisis de sistemas". En lo demás no se innova, rigiendo estipulaciones pacto social y modificación. Santiago, 21 de diciembre de 1995.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Notario Público Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en calle Moneda Nº 920, oficina 205, certifica que por escritura pública otorgada ante él con fecha 17 de enero de 1996, Inversiones Nabla Limitada, domiciliada en la comuna de Santiago, calle Huérfanos Nº 812, 7º piso y Complejo Inmobiliario Marbella Limitada, domiciliada en la comuna de Las Condes, calle Cruz del Sur Nº 133, 5º piso,

constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo las siguientes estipulaciones: 1) Razón social: **"Inmobiliaria Delta Marbella Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía "Inmobiliaria DEL MAR Ltda.". 2) Domicilio: Comuna de Puchuncaví. 3) Objeto: a) El estudio, promoción, participación, ejecución y desarrollo de negocios o proyectos inmobiliarios, en todas y cada una de sus fases y formas, la subdivisión, loteamiento, urbanización y comercialización de propiedades inmobiliarias, de sitios o lotes, de edificios y/o de los departamentos o inmuebles que los componen; b) La realización de toda clase de inversiones en inmuebles, propios o ajenos, rústicos o urbanos, la administración y explotación de dichos inmuebles en cualquier forma y la percepción de los frutos naturales o civiles que produzcan; c) La inversión de los fondos sociales en toda clase de valores, la compra, venta y transacción en el mercado de capitales de títulos de crédito, efectos de comercio y títulos de deuda pública de cualquier clase, la explotación en cualquier forma, la administración y la disposición de tales inversiones y la percepción de sus frutos; y d) Las demás actividades que los socios determinen de común acuerdo. 4) Capital: $1.000.000.000.- que socios se obligan a aportar y enterar por iguales partes en caja social en dinero efectivo o mediante la capitalización de las sumas que la sociedad les adeude a cualquier título, a medida que las necesidades sociales lo requieran, en el plazo máximo de tres años contado desde la fecha de la escritura extractada. 5) Administración: Ejercida por un directorio compuesto por cuatro miembros titulares y dos suplentes, designados por iguales partes por los socios, mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, cuyas reuniones se celebran y acuerdos se adoptan con un mínimo de tres directores, debiendo contarse entre ellos a un titular designado por cada socio. La sociedad tiene un gerente designado por el directorio, quien puede tener la calidad de director, pero no de presidente, a quien corresponde la representación judicial de la sociedad, con las facultades señaladas en el inciso primero del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil y las demás atribuciones y deberes que determine el directorio. 6) Duración: La sociedad ha principiado sus operaciones con la fecha de la escritura extractada y su plazo de duración expira el 31 de diciembre del año 2000, prorrogable automáticamente en forma tácita y sucesiva por períodos de un año, salvo aviso dado por uno o más de los socios con tres meses de anticipación a la expiración del plazo o prórroga, mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social con la misma anticipación. En caso de disolución, quiebra, convenio judicial o prejudicial de uno de los socios, el o los socios restantes pueden poner término a la sociedad, mediante declaración formulada por escritura pública cuyo extracto se inscribirá en el Registro de Comercio y publicará en el Diario Oficial. 7) Designación de directores: En artículo transitorio y sin que forme parte de los estatutos sociales, Inversiones Nabla Limitada designa directores titulares a los señores Héctor Henríquez Recabarren y Armando Holzapfel Picarte y suplente a Helmut Stehr Wilckens y Complejo Inmobiliario Marbella Limitada designa directores titulares a Javier Creixell Noriega y Víctor Haupt Deformes y suplente a Hernán Braun Budge. Demás estipulaciones constan de la escritura extractada. Alberto Herman Montauban. Notario Suplente. Santiago, 22 de enero de 1996.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 12 de Enero de 1996, ante mí, Ricardo J. González Cortés, José Antonio Soffia Nº 2.747, oficina 302; Patricio Abalos Labbé; "Inmobiliaria Prime S.A.", sociedad del giro de su nombre, ambos Américo Vespucio Norte Nº 520, departamento 402, Las Condes; e "Inmobiliaria, Comercial y Agrícola Huintil Limitada", sociedad del giro de su nombre, Santa Lucía Nº 150, piso 5º, todos Santiago, modificaron sociedad **"Inmobiliaria Diego de Almeyda Limitada"**, inscrita a fs. 20.796 Nº 11.786 Registro Comercio Santiago año 1982. Por la que extracto se retira de sociedad Ricardo J. González Cortés quien vende, cede y transfiere a "Inmobiliaria Prime S.A." un 47% del capital social y a "Inmobiliaria, Comercial y Agrícola Huintil Limitada" un 3% del capital social, ingresando las cesionarias a la sociedad que se modifica. Como consecuencia quedan como únicos socios de "Inmobiliaria Diego de Almeyda Limitada": "Inmobiliaria Prime S.A.", "Inmobiliaria, Comercial y Agrícola Huintil Limitada" y Patricio Abalos Labbé, quienes acuerdan que administración sociedad, uso razón social y su representación corresponderán con amplias facultades a Patricio Abalos Labbé. Asimismo reemplazan cláusula quinta, por siguiente extractada: "Capital: $1.000.000, ya ingresado caja social, que se distribuye y aporta por socios en dinero efectivo, forma siguiente: a) Patricio Abalos Labbé $500.000 equivalente a un 50% del capital social; b) "Inmobiliaria Prime S.A." $470.000 equivalente a un 47% del capital social; y c) "Inmobiliaria, Comercial y Agrícola Huintil Limitada" $30.000 equivalente a un 3% del capital social. Socios limitan responsabilidad legal monto sus aportes." En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes estipulaciones pacto social. Santiago, 24 de Enero de 1996. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público 18ª Notaría, Bandera 341, of. 857, certifica: Por escritura pública suscrita ante mí 23 enero 1996, Francisco José Moreno Pizarro y Verónica Isabel Maturana Viera, ambos Padre Alfredo Arteaga Barros 1.672, Lo Barnechea, Santiago, forman sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **Inmobiliaria e Inversiones Cibeles Limitada**, pudiendo usar nombre fantasía Cibeles Ltda. Objeto: El otorgamiento de servicios profesionales, asesorías y consultorías, incluidos estudios de factibilidad de proyectos, en lo referente a gestión empresarial de tipo administrativo, comercial, estratégico, marketing, informática, diseño gráfico y publicidad. La producción, comercialización y distribución de productos, propios o de terceros; la representación, exportación e importación de los mismos; la compraventa de mercaderías, productos, insumos y elementos de todo tipo. La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro. La sociedad podrá, además, invertir en bienes muebles, corporales o incorporales de toda clase, como acciones, bonos, debentures, y en general invertir en cualquiera clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporales muebles, pudiendo adquirir y enajenar, a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos; y la realización de las demás actividades que los socios acuerden. Uso razón social y administración corresponderá a Francisco José Moreno Pizarro. Capital: $1.000.000 aportados dinero efectivo, ingresados caja social en este acto, con $990.000 por Francisco José Moreno Pizarro y con $10.000 por Verónica Isabel Maturana Viera. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 3 años desde fecha escritura, renovables por períodos igual tiempo en forma tácita y sucesiva si ningún socio manifiesta voluntad contraria por escritura pública anotada margen inscripción social con no menos 6 meses anticipación a cualquier vencimiento. Demás estipulaciones en contrato extractado. Santiago, 23 enero 1996. P. Zaldívar M. Notario Público.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Sergio Antonio Alamos Deramond y María Cristina Uribe Becker, domiciliados Flandes Nº 1806, Las Condes, Santiago, formaron sociedad responsabilidad limitada monto sus aportes, objeto: adquisición, enajenación y comercialización de bienes raíces en todas formas; Inversiones todo tipo bienes y valores; asesorías en las áreas inmobiliarias y de inversiones, la importación, compra, venta, distribución y comercialización todo tipo bienes y productos; y demás actividades relacionadas o no con estos objetos señalados que socios acuerden. Razón social: **Inmobiliaria e Inversiones Doña Leonor Limitada**, nombre fantasía INMOBILIARIA DOÑA LEONOR LTDA. Uso razón social y administración corresponderá socio Sergio Antonio Alamos Deramond. Capital $20.000.000.-, enterado $8.000.000.- efectivo, por enterar $12.000.000.- en bienes o dinero dentro plazo de tres años; todo iguales partes. Vigencia cinco años contados fecha escritura extractada, prorrogable sucesivamente períodos iguales y sucesivos. Santiago, 5 Enero 1996. A. Bianchi R.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público 23 Notaría Santiago, Agustinas 1458, certifica: Por escritura pública fecha de hoy, ante mí, Luis Armando Palacios Martínez, y Katherine Rose Slater Greve, ambos domiciliados esta ciudad, Avda. 11 de Septiembre 2155, Sector C, oficina 907, Providencia, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **"Inmobiliaria e Inversiones Palacios y Slater Limitada"**, y su domicilio, ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer sucursales en otros lugares del territorio de la República. Objeto: efectuar, por cuenta propia o de terceros, inversiones en bienes corporales o incorporales, acciones, bonos, debentures, pagarés, títulos de crédito y otros valores mobiliarios, en sociedades de todo tipo, en bienes raíces o muebles, y formar parte de toda clase de sociedades civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, incluso comunidades, adquirir derechos o acciones en ellas, sean éstas anónimas, colectivas, limitadas o en comandita, pudiendo concurrir como socia y gestora en estas últimas; efectuar gestiones inmobiliarias, compra, venta, arrendamiento, leasing o comodato de bienes muebles o inmuebles; efectuar importaciones, exportaciones de todo tipo; desarrollar proyectos de todo tipo, tales como inmobiliarios, agrícolas, agropecuarios, asesorías, y asimismo, podrá realizar cualquier negocio similar o conexo con los antes expresados que los socios acordaren. Administración, representación, y uso de razón social corresponderá indistintamente a don Luis Armando Palacios Martínez y/o a doña Katherine Rose Slater Greve, en forma y con facultades establecidas en pacto social. Capital: $1.000.000.- aportado: Cada socio aporta en este acto $500.000.- al contado, dinero efectivo, suma que ingresa en caja social. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: empezará a regir a contar de esta fecha y se pacta por el plazo de cinco años, renovable, en forma automática, períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término en tiempo y forma establecidos en pacto social. Utilidades y pérdidas se repartirán entre socios a prorrata de aportes respectivos. Demás estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 11/enero/1996.

EXTRACTO

René Ramírez Molina, Abogado, Notario Público, de la agrupación de Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco, y Freire, domicilio Temuco, Varas 854 of. 101, certifica escritura hoy, doña Inés de las Mercedes Gallardo Carrasco, Comerciante, domiciliada en Temuco, calle Caburgua número cero mil ochocientos sesenta y cinco; don Manuel Franklin Vial Gallardo, Estudiante, domiciliado en Temuco, calle Caburgua número cero mil ochocientos sesenta y cinco; y don Mauricio Alejandro Vial Gallardo, Estudiante, domiciliado en Temuco, calle Caburgua número cero mil ochocientos sesenta y cinco.- Todos los comparecientes mayores de edad Chilenos, quienes Modificaron la Sociedad **Inmobiliaria Nato Limitada**, en el Siguiente sentido: 1) Socia doña Inés de las Mercedes Gallardo Carrasco, con el consentimiento de su consocio, vende, cede y transfiere a don Mauricio Alejandro Vial Gallardo, quien compra y acepta para sí un tercio de las acciones, derechos, haberes, y/o débitos que al primero corresponden en la sociedad referida.- 2) El precio de la Cesión es la suma de Diez Millones de pesos, que el cesionario paga al contado y en dinero efectivo, que la cedente, declara recibir conforme al momento de suscribir la presente escritura.- En virtud de la cesión precedente, el cesionario, pasa a ocupar el mismo lugar que el cedente, declarando conocer y aceptar en todas sus partes el pacto social. Se modifica la cláusula segunda del pacto social en el sentido que son únicos socios doña Inés de las Mercedes Gallardo Carrasco; don Manuel Franklin Vial Gallardo y don Mauricio Alejandro Vial Gallardo.- Se modifica los componentes en lo relativo en la cláusula capital, la que se refiere la cláusula quinta del pacto social, quedando ésta de la siguiente manera: 1.- Por la socia Inés de las Mercedes Gallardo Carrasco, la suma de Veinte Millones de Pesos, ya ingresados en arcas sociales.- 2.- Por el socio Manuel Franklin Vial Gallardo, la suma de Diez Millones de Pesos, ya ingresados en arcas sociales.- 3.- Por el socio Mauricio Alejandro Vial Gallardo, la suma de Diez Millones de Pesos, ya ingresados en arcas sociales.- Demás cláusula consta de escritura extractada.- Temuco, 29 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Tomás Hurtado Cárdenas abogado, Notario Público Suplente del Titular, Andrés Rodríguez Cruchaga, con Oficio en Gran Avda. Nro. 7958, La Cisterna, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Luis Guillermo Riveros Ortega, Brisas del Maipo 0836-F., La Cisterna, Eduardo Gabriel Riveros Ortega, Balmaceda 1098, San Bernardo, Rosa del Carmen Riveros Ortega, soltera, camino El Volcán 138, La Obra San José de Maipo Santiago, Silvia Ester Riveros Ortega, casada, y separada de Bienes, Conforme al Art. 150 del Código Civil, María Adriana Riveros Ortega, casada y separada de bienes, Art. 150 Código Civil, representada por Marcelo Eduardo Araya Riveros, ambos Victoria 976 A., San Bernardo, y Elvira Elci y/o Elei Riveros Ortega, casada, separada de bienes; constituyeron sociedad responsabilidad limitada, bajo razón social: **"Inmobiliaria Riveros Limitada"**, nombre fantasía: "INMOBILIARIA RIVEROS LTDA".- Objeto: será: La construcción de viviendas, contratista y subcontratista en construcción, comercialización y administración de inmuebles y todo tipo de otra actividad que directa o indirectamente diga relación con el objeto señalado y que los socios determinen de común acuerdo.- Además, se incluye representación y consignación

de insumos, de la construcción y sus derivados.- Capital: $31.500.000.- que socios integran a sociedad mediante aporte en dominio de propiedad ubicada en Victoria 986, San Bernardo, avaluada en dicho monto, inscrita fjs. 452 Nº 787, Conservador Bienes Raíces de San Bernardo, año 1976 y a fjs. 54 vta. Nº 97 mismo Registro y Conservador, año 1996, valorándose los derechos aportados por los socios en siguientes montos: a) Luis Guillermo Riveros Ortega, $5.625.000.- b) Eduardo Gabriel Riveros Ortega, $5.625.000.- c) Rosa del Carmen Riveros Ortega, $5.625.000.- d) María Adriana Riveros Ortega, $5.625.000.- e) Silvia Ester Riveros Ortega, $4.500.000.- y f) Elvira Elci y/o Elei Riveros Ortega, $4.500.000.- Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes.- Administración: Corresponderá a socio Luis Guillermo Riveros Ortega, quien actuando por la sociedad la representará según lo estipulado.- Duración: 5 años contados desde esta fecha, prorrogable forma estipulada.- Domicilio: Calle Victoria 986, San Bernardo.- Demás estipulaciones escritura extractada.- La Cisterna, 23 Enero 1996.- Tomás Hurtado C.- Notario.

EXTRACTO

Gaspar Lueje Vargas, abogado, Notario Público Santiago, Reemplazante de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, Titular 38º Notaría, Bandera 84, Oficina 204, certifico: por escritura otorgada ante mí, con fecha 12 de Enero de 1996, don Jaime Andrés de la Cruz González, domiciliado en calle Félix de Amesti Nº 124, Oficina 31, comuna Las Condes, Santiago por sí y en representación de Inmobiliaria Ingeco Manuel Montt Limitada, del mismo domicilio de su representante; y la sociedad Inversiones Windsor Limitada, domiciliada en La Capitanía 1200, comuna de Las Condes, Santiago, modificaron sociedad **"Inmobiliaria y Constructora Inveco Limitada"**, conocida también por la sigla "INVECO LTDA", ex "Inmobiliaria y Constructora Gesta Limitada", inscrita en extracto a fs. 22.998 bajo el Nº 18.968 del Registro de Comercio del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Modificaciones consisten en: a) socio Inversiones Windsor Limitada, dueña del 50% de derechos sociales, vende, cede y transfiere el 49,9% de los derechos sociales totales a Inmobiliaria Ingeco Manuel Montt Limitada, en la suma de $91.135.773 equivalentes a la fecha de la escritura a UF.7.296,67, que la compradora paga en los términos que se indican en la escritura que se extracta; b) socio Inversiones Windsor Limitada vende, cede y transfiere a Jaime Andrés de la Cruz González el 0,1% de los derechos sociales totales que aún le restan en la sociedad luego de la cesión de derechos mencionada precedentemente, por valor de $91.178 equivalentes fecha escritura a UF. 7,30, que se pagan al contado, en dinero efectivo. Como consecuencia de las cesiones de derechos se retira de la sociedad el socio Inversiones Windsor Limitada, quedando como únicos socios Inmobiliaria Ingeco Manuel Montt Limitada, a quien corresponde un 99,9% del capital social; y don Jaime Andrés de la Cruz González, a quien corresponde el 0,1% del capital social. c) Los actuales socios actuando de común acuerdo modifican cláusula cuarta de los estatutos sociales estableciendo que de ahora en adelante el uso de la razón social, la administración y la representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá a don Jaime de la Cruz Varela y a don Jaime Andrés de la Cruz González, quienes actuando separada e indistintamente y anteponiendo a su firma la razón social, podrán ejecutar y celebrar todos los actos y contratos destinados al cumplimiento de los fines sociales y, en especial, sin que su enumeración sea taxativa, todos los actos, contratos y actuaciones mencionados en la cláusula cuarta de los estatutos sociales la que se da por íntegramente reproducida en acto de escritura que se extracta. En lo no modificado se mantienen vigentes actuales estatutos sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 12 de Enero de 1996. Gaspar Lueje Vargas, Notario Público Reemplazante.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Aldunate 1218, certifico: Por escritura hoy, ante mí, María Adriana Piña Mutis y Ruperto Benigno Marín Iribarren, ambos domiciliados J.J. Pérez 3900, Coqbo., constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto sus aportes bajo razón social **"Inmobiliaria y Constructora Los Alces Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar ante cualquier servicio o institución con nombre fantasía "LOS ALCES LTDA." Objeto: realización actividades y negocios inmobiliarios cualquier naturaleza; prestación servicios, asesoría y consultoría; corretaje propiedades; tasaciones; ejecución construcciones; prestación servicios integrales de mantención; elaboración, evaluación y gestión proyectos inmobiliarios; realización estudios de mercados; inversiones inmobiliarias; compra, venta, permuta y arrendamiento inmuebles y en general cualquier actividad carácter inmobiliario acuerde sociedad. Administración y uso razón social corresponderá dña. María Adriana Piña Mutis. Capital: $3.000.000, se aportan: María A. Piña M. aporta $2.100.000 que entera con $100.000 dinero efectivo acto escritura; saldo lo enterará plazo 3 años. Ruperto B. Marín I. aporta $900.000 que entera con $100.000 dinero efectivo acto escritura; saldo lo enterará plazo 3 años. Duración, 5 años, contar esta fecha, renovables tácita y automáticamente términos sucesivos e iguales 5 años, si ningún socio manifiesta voluntad terminarla forma prevista escritura. Domicilio: Coquimbo.- Coquimbo, 30 de Diciembre de 1995.- Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular 37ª Notaría Santiago, Huérfanos 1117, Of. 1008, certifico: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Ricardo Andrés Galdames Vilches, Las Nieves 3477, depto. 81, Vitacura, y Juan Andrés Grez Altamirano, Atalaya 11509, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Inmobiliaria y Constructora Pro Arq Limitada"**, pudiendo usar fines comerciales, bancarios y publicidad sigla o nombre fantasía "Pro Arq Ltda.". Objeto: A) Estudio, diseño y ejecución, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras de arquitectura y urbanización, sus ampliaciones, reparaciones y obras complementarias; y la asesoría profesional y técnica en estas materias. B) La realización de toda clase de negocios inmobiliarios mediante la compra, venta, arrendamiento, enajenación o explotación a cualquier título de bienes raíces; administrarlos, por cuenta propia o ajena; efectuar loteos, subdivisiones y urbanizaciones. C) La construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de viviendas y edificios, acogidos o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales. D) En general, la ejecución de todo tipo de negocios e inversiones relacionadas con el giro social. Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, con amplias facultades indicadas escritura extractada. Capital: $2.000.000, que socios enteran siguiente forma y proporciones: 1.- Don Ricardo Andrés Galdames Vilches aporta $1.000.000 que entera: a) mediante aporte dominio pleno de un computador e impresora, que socios común acuerdo valoran en $850.000; y b) con $150.000 que se obliga ingresar caja social plazo dos años; 2.- Don Juan Andrés Grez Altamirano, aporta $1.000.000 que entera: a) mediante aporte en dominio de un computador y un Fax, individualizados escritura extractada, que socios de común acuerdo valoran en $850.000; y b) Con $150.000 que se obliga a enterar plazo dos años. Responsabilidad socios queda limitada monto respectivos aportes. Duración tres años contados fecha escritura, renovable por períodos iguales y sucesivos de dos años si ninguno de los socios manifiesta voluntad contraria en plazo y forma señalada en escritura. Domicilio: ciudad de Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Ulises Sobino Rovello, Notario Suplente del Titular Raúl Tavolari Vásquez, Notario Público de esta Comuna, Arlegui, Nº 545, Certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, Mauricio Alberto Salinas Montt, Felicitas Ester Salinas Donoso, ambos Indico 4546, 2º Sector, Gómez Carreño, Viña del Mar, modifican razón social **"Inmobiliaria y Servicios Turísticos Turismar Limitada"**.- o "TURISMAR LTDA.", inscrita a fojas 1044 Nº 1108, Registro Comercio Valparaíso, año 1994, modificaciones consisten: a) retiro socia Felicitas Ester Salinas Donoso, vende sus derechos sociales a Laura Morelli Salinas, equivalente al 0,1% sociedad, totalmente pagados; b) Mauricio Alberto Salinas Montt, cede 49% de sus derechos sociales a la misma, consecuencia quedan únicos socios Laura Morelli Salinas y Mauricio Alberto Salinas Montt, únicos socios con 50% cada uno; c) Administración y uso razón social ambos socios conjuntamente. En Viña del Mar a 30 de diciembre de 1995.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Notario Público Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Patricio Raby Benavente, ambos domiciliados en calle Moneda Nº 920, oficina 205, certifica que por escritura pública otorgada ante el titular con fecha 22 de diciembre de 1995, don William Eric Ernest Thomson Braga, doña Francisca Cecilia Thomson Correa y don William George Thomson Correa, todos domiciliados en la comuna de Las Condes, calle Fray Martín Nº 12819 e Inversiones Millahue S.A., domiciliada en la comuna de Providencia, Avenida Francisco Bilbao Nº 2.168, modificaron **"Insumos y Abastecimientos Industriales Limitada"**, en los siguientes sentidos: 1) Inversiones Millahue S.A., vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales a don William Eric Ernest Thomson Braga, distribuyéndose el capital de $48.774.593.- en las siguientes proporciones: William Eric Ernest Thomson Braga, $46.003.981.-, equivalente al 94.32%; Francisca Cecilia Thomson Correa y William George Thomson Correa, $1.385.306.-, cada uno, equivalente al 2,84%. 2) Se sustituye el régimen de administración, la que será ejercida por el socio William Eric Ernest Thomson Braga actuando indistinta y separadamente o por el socio William George Thomson Correa, actuando conjuntamente con el anterior, con las amplias facultades que se señalan en la escritura extractada. Demás estipulaciones constan de la escritura extractada. Alberto Herman Montauban. Notario Público. Santiago, 22 de enero de 1996.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Suplente de don Andrés Rubio Flores, Notario Público de la 8ª Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica: por escritura pública ante mí de fecha 18 de Enero de 1996. María Inés Navarro Haeussler, Avenida Panorámica Sur Nº 11689; María Cecilia Navarro Haeussler, Los Ciruelos Nº 1886; Inversiones La Guitarra Limitada, Los Ciruelos Nº 1886; Andrés Navarro Haeussler, Teatinos Nº 574; Inversiones Santa Isabel Limitada, Teatinos Nº 574; Pablo Navarro Haeussler, Teatinos Nº 574; Inversiones La Letau Limitada, Teatinos Nº 574; Carmen Navarro Haeussler, La Invernada Nº 7092; José Miguel Navarro Haeussler, Los Ciruelos Nº 1866; Inversiones Dedham Limitada, Los Ciruelos Nº 1866; María Teresa Navarro Haeussler, Avenida Vitacura Nº 2923; Inversiones Teigo Limitada, Avenida Vitacura Nº 2923; Inversiones Facona Limitada, Nevería Nº 4479, todos domiciliados en Santiago. Modifican sociedad denominada "Inversiones Atlántico Limitada", y otorgan su texto refundido. Dicha sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 9 de Abril de 1991, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, cuyo extracto fue inscrito a fojas 9.891 Nº 4.906 del Registro de Comercio de Santiago del año 1991 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 10 de Abril de 1991. Las modificaciones consisten en que Carmen Navarro Haeussler titular del 15,2381% de derechos en la sociedad, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales en las siguientes proporciones: a.- Vende, cede y transfiere el 2,5396% de derechos sociales a la sociedad Inversiones Santa Isabel Limitada, por el precio de $181.766.958.- pagados al contado con anterioridad a esta fecha, a plena satisfacción del cedente. b.- Vende, cede y transfiere el 2,5397% de derechos sociales a la sociedad Inversiones La Letau Limitada, por el precio de $181.766.959.- pagados al contado con anterioridad a esta fecha, a plena satisfacción del cedente. c.- Vende, cede y transfiere el 2,5397% de derechos sociales a la sociedad Inversiones Dedham Limitada, por el precio de $181.766.959.- pagados al contado con anterioridad a esta fecha, a plena satisfacción del cedente. d.- Vende, cede y transfiere el 2,5397% de derechos sociales a la sociedad Inversiones Teigo Limitada, por el precio de $181.766.958.- pagados al contado con anterioridad a esta fecha, a plena satisfacción del cedente. e.- Vende, cede y transfiere el 2,5397% de derechos sociales a la sociedad Inversiones La Guitarra Limitada, por el precio de $181.766.958.- pagados al contado con anterioridad a esta fecha, a plena satisfacción del cedente. f.- vende, cede y transfiere el 2,5397% de derechos sociales a la sociedad Inversiones Facona Limitada, por el precio de $181.766.958.- pagados al contado con anterioridad a esta fecha, a plena satisfacción del cedente. Como consecuencia de la cesión anterior quedan como únicos socios de la sociedad María Inés, María Cecilia, Andrés, Pablo, José Miguel, y María Teresa todos los anteriores de apellidos Navarro Haeussler, Inversiones La Guitarra Limitada, Inversiones Santa Isabel Limitada, Inversiones La Letau Limitada, Inversiones Dedham Limitada, Inversiones Teigo Limitada e Inversiones Facona Limitada. Los actuales socios de Inversiones Atlántico Limitada acuerdan modificar el pacto social en la forma que se señala en el texto refundido de los estatutos que a continuación se extracta: María Inés Navarro Haeussler, ya individualizada; María Cecilia Navarro Haeussler, ya individualizada; Inversiones La Guitarra Limitada, ya individualizada; Andrés Navarro Haeussler, ya individualizado; Inversiones Santa Isabel Limitada, ya individualizada; Pablo Navarro Haeussler, ya individualizado; Inversiones La Letau Limitada, ya individualizada; José Miguel Navarro Haeussler, ya individualizado; Inversiones Dedham Limitada, ya individualizada; María Teresa Navarro Haeussler, ya individualizada, Inversiones Teigo Limitada, ya individualizada e Inversiones Facona Limitada, ya individualizada. Los socios acuerdan repactar sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes estatutos: Razón social: La razón social será **"Inversiones Atlántico Limitada"**.Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar inversiones en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales o incorporales y en especial: a) La compra, venta, adquisición, explotación e inversiones en cualquier clase de valores especialmente acciones, opciones a la compra y venta de acciones, bo-

nos, letras de cambio, debentures, depósitos bancarios, cuotas de fondos mutuos, planes de ahorro, efectos de comercio y en general, todo título transferible de crédito o inversión; b) La compra, venta, arrendamiento y cualquier otra forma de explotación de bienes raíces urbanos, agrícolas y forestal; c) La explotación, desarrollo e implementación de negocios y actividades dedicadas al rubro de la construcción en cualquier forma en que se pueda llevar a cabo; d) La prestación de asistencia técnica, de asesoría y servicios financieros, económicos, comercial y administrativos a toda clase de personas, naturales o jurídicas, privadas o públicas; e) Asumir y ejercitar todo tipo de representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza; participar en sociedades de cualquier tipo, sean éstas colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, cualquiera sea su objeto; f) En general, la realización de todos los actos y celebración de todos los contratos que digan relación directa o indirecta con los fines antes indicados, en el desarrollo de ellos o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. Administración y uso de la razón social: La administración y el uso de la razón social corresponderá conjuntamente a dos cualesquiera de los socios señores Andrés Navarro Haeussler, Pablo Navarro Haeussler o María Inés Navarro Haeussler quienes anteponiendo la razón social a su firma, representarán a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos, con las facultades que se señalan en la escritura que se extracta. Capital: El capital de la sociedad es la suma de ciento cinco millones de pesos que los socios han aportado de la siguiente forma: a.- María Inés Navarro Haeussler la suma de $16.000.000.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; b.- María Cecilia Navarro Haeussler la suma de $12.000.000.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; c.- La sociedad Inversiones La Guitarra Limitada la suma de $2.666.666.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; d.- Andrés Navarro Haeussler la suma de $24.000.000.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; e.- La sociedad Inversiones Santa Isabel Limitada la suma de $2.666.667.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; f.- Pablo Navarro Haeussler la suma de $16.000.000.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; g.- La sociedad Inversiones La Letau Limitada la suma de $2.666.667.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; h.- José Miguel Navarro Haeussler la suma de $16.000.000.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; i.- La sociedad Inversiones Dedham Limitada la suma de $2.666.667.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; j.- La sociedad Inversiones Facona Limitada la suma de $2.666.667.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; k.- María Teresa Navarro Haeussler la suma de $5.000.000.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social; l.- La sociedad Inversiones Teigo Limitada la suma de $2.666.666.- pagados con anterioridad e ingresados en caja social. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus respectivos aportes. Vigencia: La sociedad tendrá una duración de veinte años, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales de diez años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se anotará al margen de la inscripción social, con una anticipación de a lo menos seis meses antes del fin del respectivo período. Asimismo, y dentro del mismo lapso, el socio de que se trate deberá comunicar su voluntad a sus consocios mediante carta notarial con aviso de recepción. Demás cláusulas constan en la escritura que extracto. Santiago, 18 de Enero de 1996. M. Vásquez C. Notario Suplente.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Público Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago Andrés Rubio Flores, Morandé Nº 354, certifica que por escritura pública ante él, de fecha 3 de Enero de 1996, Alvaro González Villate, economista, domiciliado en Buenos Aires, Argentina, calle Esmeralda Nº 1319, tercer piso, Segundo Cuerpo; Banesto Holdings Limited, sociedad de inversiones constituida conforme a las leyes de Guersney, Islas del Canal, domiciliada en Uno Merchant Street, Saint Peter Port, Guersney; Inversiones Santa Elena Limitada, sociedad del giro de su denominación, con domicilio en Santiago, Huérfanos 770, piso 16, y Brightsun Limited, sociedad de inversiones constituida conforme a las leyes de Isla de Man, con domicilio en 28 Finch Road, Douglas, Isla de Man, acordaron modificar estatutos de sociedad **Inversiones Iberia Limitada**, constituida por escritura pública de 16 de Diciembre de 1992 ante Enrique Morgan Torres e inscrita en extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 35.936 Nº 22.663, del año 1992. Modificación consiste en retiro de la sociedad del socio Inversiones Santa Elena Limitada, quien cedió sus derechos a Brightsun Limited, quien se incorpora como socio con la aceptación del resto de los socios, sustituyéndose el artículo tercero del pacto social por otro que expresa que el capital social asciende a la suma de $12.736.810.000, íntegramente pagado, que pertenece a los socios en las siguientes proporciones: a) Alvaro González Villate, $6.514; b) Banesto Holdings Limited, $6.513.721.579; y, c) Brightsun Limited, $6.223.081.907. En lo demás, se mantiene inalterable el pacto social. Se facultó al portador de una copia de este extracto para requerir las anotaciones e inscripciones a que haya lugar. Martín Vásquez Cordero, Notario Suplente. Santiago, 16 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Jorge Castillo Ortúzar, Notario de Santiago, suplente del titular don Mario Farren Cornejo, Av. Once de Septiembre 2655, certifica que por escritura pública de 24 Enero 1996 ante él, Sres. Héctor Hernán Ramón Ducci Budge, Lo Fontecilla 441, Las Condes, Santiago; Carolina Luisa Ducci Budge, Calle Uno 44, Chiguayante y de tránsito en ésta; Cecilia Ducci Fernández, Las Nueves 3351, Depto. 404, Vitacura, Santiago, Héctor Ducci Fernández y Andrea Ducci Fernández, ambos calle Montecassino 915, Las Condes, Santiago, modificaron sociedad **Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias Chand Limitada**, constituida por escritura pública de 22 Julio 1994 ante don Eduardo Pinto P., Notario Santiago; inscrita a fs. 17.009 Nº 13.958 en Registro Comercio Santiago 1994 y publicada en Diario Oficial de 20 Agosto 1994. Actuales modificaciones consisten; (1) Doña Carolina Luisa Ducci Budge se retira de la sociedad al vender un 34% de sus derechos sociales a doña Cecilia Ducci Fernández en $170.000; un 33% de sus derechos sociales a doña Andrea Ducci Fernández en $165.000 y el 33% restante de sus derechos sociales a don Héctor Ducci Fernández, en $165.000. Precios se pagan en forma indicada en escritura que se extracta. (2) Ingresan como socios a la sociedad doña Cecilia, doña Andrea y don Héctor Ducci Fernández. (3) Se eleva capital social de $50.000.000, pagados a $100.000.000, aumento que se cubre mediante aporte adicional que efectúa socio Sr. Héctor Hernán Ramón Ducci B. de $50.000.000, de los cuales paga $9.014.080 capitalizando el crédito en cuenta corriente que posee en contra de la sociedad, y con $40.985.920 que pagará dentro de 2 años, contado desde esta modificación. (4) Capital social de $100.000.000 queda aportado así: don Héctor Hernán Ramón Ducci B., $99.500.000, que cubre con $49.500.000 pagados, con $9.014.080 que cubre capitalizando crédito en cuenta corriente que posee en contra de sociedad y con $40.985.920 que pagará dentro de dos años, contado desde fecha presente escritura y a medida que necesidades sociales lo requieran; doña Cecilia Ducci F., $170.000, pagados; don Héctor Ducci F., $165.000, pagados, y doña Andrea Ducci F., $165.000 pagados. Se adecúan cláusulas pertinentes del contrato social para contemplar modificaciones señaladas. Demás estipulaciones en escritura extractada.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Abogado, Titular Décima Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica, por escritura pública ante mí, hoy 5 de enero de 1996, doña María Angélica Antonia Rojas González, domiciliada Doctor Marcelo Fitte Nº 4799, Quinta Normal, Santiago; doña Sonia Patricia Véliz Zamora, domiciliada Manuel de Salas Nº 29, Depto. 111, Ñuñoa, Santiago y doña Atala Valeria Quiroga Carvajal, domiciliada Los Almendros Nº 4014, Ñuñoa, Santiago; constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social **"Inversiones Opciomed Limitada"**, pudiendo usar para todos los efectos, la abreviación o nombre "INVERMED LTDA.". Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: administración y compraventa de cualquier clase de propiedades, la compra, venta, comercialización, adquisición y enajenación a cualquier título de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. La participación en toda clase de sociedades, la realización y/o administración de cualquier otro negocio que las socias determinen. Administración de la Sociedad, su representación y el uso de la razón social, corresponderá conjuntamente a todas sus socias. Capital: $3.000.000 aportado partes iguales, contado, dinero efectivo. Responsabilidad socias limitada monto respectivos aportes. Duración: 3 años contados desde fecha constitución, prorrogado por nuevo período 3 años, tácita y sucesivamente, si ninguna de las socias manifestare su voluntad de dar por terminada la Sociedad, por escritura pública anotada margen inscripción social Registro de Comercio 90 días antes plazo o prórroga vigente. Otras estipulaciones, escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Campos Nº 377 Rancagua, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, María Bernardita Berríos Novakovic y María Soledad de Pablo Zúñiga, ambos con domicilio en Fundo El Sauce, Lo de Lobos, Rengo, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Inversiones Pumanque Limitada"**. Objeto: Inversión, adquisición, enajenación, tenencia, administración, explotación y comercialización, a cualquier título, de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, agrícolas o urbanos, corporales e incorporales, efectos públicos o de comercio, valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, derechos en sociedades, etcétera, pudiendo adquirir y enajenar, a cualquier título, los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. Además, otras actividades que socios determinen de común acuerdo. Administración y uso razón social: Ambas socias conjuntamente, con amplias y completas facultades, sin limitaciones. Capital: $26.000.000.- que socias aportan por iguales partes, con $500.000.- cada una al contado y $12.500.000.- también cada una dentro de un año. Responsabilidad: Limitada a monto de respectivos aportes. Duración: 5 años prorrogable tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años, salvo manifestación en contrario de una de las socias, declarada en forma indicada en estatutos. Domicilio: Rancagua. Demás antecedentes en escritura extractada.- Rancagua, 25 de enero de 1996.

EXTRACTO

Vicente E. Castillo Fernández, Notario Público, Antofagasta, San Martín 2564, Certifica: Francisco Javier Leppes López, Matías Rojas 1637, casa 2, Antofagasta, y Rosemarie del Carmen Jenkin Ilijic, mismo domicilio anterior, constituyen con esta fecha Sociedad Responsabilidad Limitada, razón social será **"Inversiones Zarevich y Compañía Limitada"**, pudiendo usar, para fines bancarios, publicitarios y comerciales el nombre de fantasía "ZAREVICH LTDA.". Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a) La realización de negocios inmobiliarios, por cuenta propia o ajena, para lo cual podrá adquirir, enajenar, arrendar y explotar bienes inmuebles, urbanos o rurales, derechos o cuotas sobre ellos, en cualquier forma y a cualquier título. b) La compra, venta, distribución, comercialización y, en general, toda clase de actos de comercio sobre bienes corporales muebles. c) La importación y exportación de todo tipo de bienes corporales muebles. d) La realización de todo tipo de inversiones, pudiendo para tal efecto adquirir, enajenar, arrendar y constituir en garantía, para caucionar obligaciones propias o de terceros, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, en especial derechos, acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios, títulos de crédito, efectos de comercio y derechos en sociedades de cualquier naturaleza.- e) La representación de firmas nacionales y extranjeras. f) La participación en empresas y sociedades de cualquier naturaleza, civiles o comerciales, de persona o de capital, cualquiera sea su nacionalidad. g) La explotación de servicios de publicidad en cualquiera de sus formas. h) La administración de sus inversiones, percibiendo sus frutos o rentas, y la prestación de servicios relacionados con la administración de inversiones y de negocios de terceros. i) En general, todos los actos que los socios determinen y que estén relacionados con el giro señalado.- Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio agencias o sucursales en otros puntos país o en el extranjero.- Capital: $1.000.000, que enteran: a) Francisco Javier Leppes López aporta $500.000, paga este acto, efectivo, ingresados caja social, b) Rosemarie del Carmen Jenkin Ilijic, aporta $500.000, paga con $100.000 este acto, dinero efectivo y saldo de $400.000 pagará de acuerdo necesidades sociedad dentro 2 años de fecha escritura. Socios limitan responsabilidad respectivos aportes.- Administración: corresponderá a ambos socios en forma individual e indistintamente con facultades cláusula séptima pacto social.- Plazo: 5 años, contados fecha escritura, pudiendo prorrogarse automáticamente períodos iguales y sucesivos de 5 años. Demás estipulaciones, constan escritura extractada. Antofagasta, 23 Enero de 1996.

EXTRACTO

Jorge Castillo Ortúzar, Notario Santiago, Avda. Once de Septiembre 2655, suplente del titular don Mario Farren Cornejo, certifico que por escritura 13 diciembre 1995, ante mi titular, señores Joaquín Luis García Tagle, María Ximena de Solminihac Marowski, María Carolina García de Solminihac y Joaquín Andrés García de Solminihac, todos domiciliados Santiago, Málaga 88, Dpto. 82, Las Condes, modificaron sociedad colectiva comercial **"Joaquín García Tagle y Compañía"**, constituida escritura 4 noviembre 1991 ante mi titular, inscrita fs. 41.266 Nº 20.860 Registro Comercio Santiago, 1991, en sentido que socios capitalizaron $28.462.814 con cargo a utilidades acumuladas al 31 diciembre 1993 y a valorización capital propio al 31 diciembre 1994, correspondiendo $22.771.251 u 80%, a don Joaquín García Tagle y $5.692.563 ó 20%, a doña María Ximena de Solminihac Marows-

ki.- De tal manera, capital de $100.000 aumenta a $28.562.814.- Aumentaron capital social de $28.562.814 a $91.401.004, que se entera: don Joaquín Luis García Tagle con capitalización antes citada $22.850.251 ó 25%, íntegramente pagado; doña María Ximena de Solminihac Marowski aporta $22.850.251 ó 25%, que entera con $5.712.563, con la capitalización antes indicada, y $17.137.688 dentro plazo 5 años, desde fecha escritura que extracto y a medida necesidades sociales.- Se incorporan a la sociedad doña María Carolina García de Solminihac y don Joaquín Andrés García de Solminihac, quienes aportan $22.850.251 ó 25% del capital, cada uno, que enterarán dentro de 5 años plazo y a medida necesidades sociales.- El capital social de $91.401.004, queda distribuido entre los socios en un 25% ó $22.850.251, cada uno.- Modificaron la administración y uso razón social que corresponderán a don Joaquín Luis García Tagle o, indistintamente, a don Rodrigo del Sagrado Corazón García Tagle o don Eduardo Domínguez Covarrubias, con facultades indicadas en escritura que extracto.- Santiago, enero 22 de 1996.- J. Castillo O.- Not. Supte.

EXTRACTO

Pedro Parga Muñoz, Suplente Eduardo Javier Díez Morello, Titular 34a. Notaría Santiago, Morandé 243, certifico: Por escritura 4 Diciembre 1995, ante Titular, Juan Pedro Anex López, J.A. Inversiones Limitada, y Claudia Viviana Anex Castro, todos Avda. Irarrázabal 693, Ñuñoa, modificaron sociedad responsabilidad limitada montos respectivos aportes, Razón Social **"Juan Anex y Compañía Limitada"**, constituida 19 Enero 1982, Notario Santiago Alejandro Roncagliolo, inscrita fs. 1.443 Nº 759 Registro Comercio Santiago año 1982. Ultima modificación 29 Mayo 1986, Notario Santiago Alvaro Bianchi, inscrita fs. 9.879 Nº 5.999 Registro Comercio Santiago año 1986; incluidas estas modificaciones fijan nuevo texto refundido estatutos sociedad.- Modificaciones consisten: Sustituyen cláusula Sexta pacto social por la siguiente: "Sexto: Capital social es $2.000.000, pagado por socios siguiente forma y proporción: a) Juan Pedro Anex López, $10.000 pesos, esto es 0,5% capital social, enterado e ingresado dinero efectivo caja social.- b) Claudia Viviana Anex Castro, $490.000 esto es 24,5% capital social, enterado e ingresado dinero efectivo caja social; y c) J.A. Inversiones Limitada, $1.500.000 esto es 75% capital social, enterado e ingresado dinero efectivo caja social. Que en la forma relacionada se da por íntegramente pagado Capital Social".- Modificación cláusula Séptima sentido: utilidades y pérdidas se distribuirán 75% sociedad J.A. Inversiones Limitada, 24,5% Claudia Viviana Anex Castro, y 0,5% Juan Pedro Anex López. Modificación cláusula Quinta, sentido que administración y uso razón social corresponderá indistintamente cualquiera socios Juan Pedro Anex López o Claudia Viviana Anex Castro, amplias facultades.- En lo no modificado quedan vigentes demás cláusulas pacto social.- Santiago, 17 Enero 1996.

EXTRACTO

Manuel Jordán López, Notario Valparaíso, Prat Nº 853, certifico: Escritura hoy, ante mí, Victoria Emilia Alvarez Campaña y Javier Emilio Chávez Arancibia, domiciliados Avenida Brasil Nº 1468, departamento 23, Valparaíso; Idalia del Carmen Jélvez Morales y Juan Enrique Méndez Quintino, domiciliados Bellavista Nº 370, Concón Sur, Viña del Mar, modifican sociedad **"Juan Enrique Méndez Quintino y Compañía Limitada"**, constituida escritura 25 enero 1993, ante Notario Viña del Mar Raúl Tavolari V., e inscrita fojas 112 Nº 122 Registro Comercio Viña del Mar año 1993, siguiente sentido: Idalia del Carmen Jélvez Morales cede total derechos y haberes en sociedad, correspondientes a 50% participación en capital y beneficios sociales, a Javier Emilio Chávez Arancibia, quien compra $2.272.727, cesionario paga este acto dinero efectivo a cedente. Juan Enrique Méndez Quintino cede 49% del total derechos y haberes en sociedad, correspondientes a 50% participación en capital y beneficios sociales a Victoria Emilia Alvarez Campaña, quien compra en $2.227.273 cesionaria pagará así: $1.227.273 dinero efectivo este acto a cedente, y $1.000.000 dinero efectivo pagará plazo tres cuotas según detalle presente escritura. Unicos socios Javier Emilio Chávez Arancibia, Victoria Emilia Alvarez Campaña y Juan Enrique Méndez Quintino, con 50%, 49% y 1% de participación en capital y beneficios sociales, respectivamente, modifican entre otros: Cláusula cuarta pacto social, sentido administración sociedad corresponderá indistintamente a Victoria Emilia Alvarez Campaña y Javier Emilio Chávez Arancibia, actuando conjunta o separadamente con facultades se señalan en pacto social refundido; cláusula quinta pacto original, referida a capital social sentido Victoria Emilia Alvarez Campaña aporta $490.000, Javier Emilio Chávez Arancibia aporta $500.000 y Juan Enrique Méndez Quintino aporta $10.000, todos dinero efectivo ingresados en caja social; cláusula novena sentido, sociedad comenzó a regir 25 Enero 1993. Socios fijan y aprueban nuevo texto refundido sociedad se consigna. Valparaíso, 18 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público, titular de 49ª notaría, Paseo Phillips Nº 433, Santiago Centro, certifico: Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, las sociedades "Kuehne & Nagel International AG.", con domicilio CH 8834 Schindegelli, Dorfstrasse 50, Suiza, representada por don Pedro Rojas Zarzuri, Phillips 56, Of. 46, Santiago; y "Khuene & Nagel Management AG.", con domicilio CH 8834 Schindegelli, Dorfstrasse 50, Suiza, representada por don Sergio Sapag Pérez, Phillips 56, Of. 46, Santiago; modificaron sociedad **"Kuehne & Nagel de Chile Transportes Internacionales Limitada"**, constituida 11 Diciembre 1987, ante Notario de Santiago don Iván Torrealba, inscrita fs. 26.867 Nº 15.442, Registro Comercio Santiago, 1987; modificada diferentes ocasiones, siendo última 3 Marzo 1995, ante mí, inscrita fs. 6.991 Nº 5.612 Registro citado, 1995.- Modificación consiste: a) Modifican cláusula 4ª Estatutos sociales: capital social actual de $40.000.000, aportado y pagado por Kuehne & Nagel International AG. $35.000.000, y Kuehne & Nagel International Management AG $5.000.000.- Se aumenta a $225.000.000, mediante aporte de $185.000.000, que hará Kuehne & Nagel International AG., con: $161.191.066 que pagará en efectivo y con $23.808.934 correspondiente a parte cuenta "Aportes por Capitalizar", según balance al 31 Diciembre 1994.- b) Cláusula 4ª queda: "El capital social es la suma de $225.000.000, que los socios han aportado de la siguiente forma: Uno) Kuehne & Nagel International AG. ha aportado la suma de $220.000.000, que ha pagado como sigue: a) la suma de $58.808.934, íntegramente pagada en dinero efectivo que ya ha ingresado a la caja social, y b) La suma de $161.191.066 paga en acto mediante su ingreso en efectivo que hace a la caja social; Dos) Kuehne & Nagel International Management AG ha aportado la suma de $5.000.000, íntegramente pagada en efectivo, que ya ha ingresado caja social".- En no modificado permanecen íntegramente demás cláusulas pacto original.- Santiago, 29 Diciembre 1995.- Enrique Tornero F., Notario Público.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Santiago, Huérfanos 1343, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Gabriela del Carmen Muñoz Espinoza, y Auristela Muñoz Espinoza, domiciliadas en Fernando Lazcano 1361, San Miguel constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Razón social: **"Laboratorios Muñoz y Muñoz Limitada"**.- Nombre fantasía: "LABORATORIO CLINICO PERINATOLOGICO LTDA.".- Objeto: constitución de Laboratorios Clínicos y el desarrollo de la totalidad de las actividades y prestaciones inherentes a estos establecimientos, como asimismo toda actividad vinculada directa o indirectamente con objeto señalado y que socios determinen de común acuerdo.- Capital: $6.593.001, socias aportan: Gabriela del Carmen Muñoz Espinoza, $6.461.141, entera y paga aportando en dominio a sociedad bienes muebles.- Auristela Muñoz Espinoza, aporta $131.860, entera y paga en este acto al contado, en dinero efectivo.- Socias limitan su responsabilidad al monto aportes.- Administración, uso razón social y de su nombre de fantasía y su representación corresponderá a Gabriela del Carmen Muñoz Espinoza.- Duración: 3 años a contar hoy y se entenderá tácita y sucesivamente renovada por períodos de 3 años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, con formalidades señaladas en escritura de sociedad.- Domicilio: San Miguel.- Santiago, 5 Enero 1996.

EXTRACTO

Clovis Toro Campos, Notario Público ex Depto. Presidente Aguirre Cerda, Gran Avda. J.M. Carrera 6416, certifica: Escritura hoy, ante mí, Violeta Mercedes Lacoste Fernández, Blanca Ximena Muñoz Sandoval y Rosa Gladys Zepeda Polanco, todas domiciliadas en Amelia Errázuriz Nº 2.950, Depto. Nº 52, San Miguel, modifican sociedad denominada: **"Lacoste y Muñoz Limitada"**, nombre fantasía: "LACOSTE Y MUÑOZ LTDA.", constituida escritura 1º Septiembre 1994 ante mí, inscrita fs. 20.981 Nº 17.153 Registro Comercio Santiago, año 1994.- Modificación consiste: Retírase sociedad Blanca Ximena Muñoz Sandoval, titular 50% haber social, transfiriendo totalidad sus derechos, por $500.000 pagados, a Rosa Zepeda Polanco, quien ingresa a compañía.- Sociedad la componen ahora Violeta Mercedes Lacoste Fernández y Rosa Gladys Zepeda Polanco.- Permanecen vigente demás cláusulas pacto.- La Cisterna, 29 Diciembre 1995.

EXTRACTO

Luz Delia Leighton Fuentes, Notario Público, Suplente Titular Esteban Ejsmentewicz Figueroa, Gran Avenida Nº 4220, San Miguel, Certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Darío Eugenio Lizana Lizana, rentista y Darío Eugenio Lizana Arias, estudiante, ambos Andrea Doria Nº 2753, Pedro Aguirre Cerda, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada **"Lizana y Lizana Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "L. Y L. RENTA CAR LIMITADA". Objetivo: El arrendamiento de vehículos cualquiera naturaleza, que es conocido universalmente como Renta Car, para lo cual sociedad podrá comprar, vender, arrendar, importar, subarrendar, permutar, y en general, efectuar todo tipo contratos que digan relación con vehículos motorizados cualquiera naturaleza que éstos sean. Capital: $16.000.000.-, aportando un 95% don Darío Eugenio Lizana Lizana, o sea, $15.200.000.-, y un 5% don Darío Eugenio Lizana Arias, o sea, $800.000.-, ambos aportes ya enterados totalmente caja social. Duración: 5 años, contar esta fecha, tácitamente prorrogado períodos iguales y sucesivos 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término mediante declaración formulada por escritura pública y anotada al margen inscripción social en el Registro de Comercio correspondiente, con 6 meses de anticipación. Administración, Representación y Uso Razón Social: Exclusivamente a Darío Eugenio Lizana Lizana, amplios poderes. Socios limitan responsabilidad, monto de aportes. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio demás sucursales establezcan resto país. Demás estipulaciones escritura extractada. San Miguel, 24 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Carlos Segundo Arce Cornejo, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar Eliana Gervasio Zamudio, certifica: Por escritura hoy ante mí comparecen: don Miguel Angel Palma Allendes, con domicilio en Mirasol 2362, Conjunto Los Algarrobos, Troncos Viejos, Villa Alemana, y don Manuel Enrique Gutiérrez Ojeda, con domicilio en Pasaje Mirasol 2350, Conjunto Los Algarrobos, Troncos Viejos, Villa Alemana, razón social **Maderas Dimensionadas Limitada**, pudiendo actuar nombre fantasía MADIMA LIMITADA. Administración y uso razón social ambos socios conjuntamente, capital $2.000.000.-, aportan cada socio $1.000.000.- ingresan arca social mismo acto. Responsabilidad limitada monto aportes. Giro: 1.- Diseño, elaboración, fabricación, reparación, montaje y comercialización de muebles. 2.- Diseño y montaje de estructuras. 3.- Remodelación de casa y departamentos. 4.- Elaboración de muebles en Edificio. Inicio otorgamiento escritura duración 5 años prórroga automática salvo expresión voluntad término, formalidades escritura. Viña del Mar, 13 Diciembre 1995.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, Of. 501, certifico: por escritura pública, hoy ante mí, señores Renato Armando Enrique Maldonado Martínez y Luis Armando Delgado Céspedes, ambos Uribe 259, 2º piso, Of. 6, La Ligua y de paso en ésta, convirtieron sociedad de hecho "Maldonado Martínez y Otros", Rut.: 50.502.250-5 en sociedad de responsabilidad limitada al monto sus respectivos aportes. Nombre: **"Maldonado, Delgado y Compañía Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía: "AFECONT LTDA.". Objeto: Asesorías contables, tributarias y laborales y realización cualquier actividad o negocio de interés para sociedad que socios acuerden.- Domicilio: La Ligua, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Capital: $1.000.000, enterado este acto contado por iguales partes.- Administración: ambos socios conjuntamente. Duración: 12 años prorrogable períodos iguales. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 23 Enero 1996.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario de Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, certifica: Por escritura otorgada hoy, ante mí, Guillermo Alfonso Marcone Trigo, Hilda Haydée Osorio Modinger, Guillermo Ignacio Marcone Osorio y Gianfranco Paulo Marcone Osorio, todos domiciliados en Viña del Mar, Los Plátanos 2630 B, constituyeron la sociedad comercial de responsabilidad limitada siguiente: Razón Social: **"Marcone y Compañía Limitada"**, pudiendo funcionar con nombre de "INDUSMAR LTDA." Administración y uso de razón social: corresponderá a Guillermo Alfonso Marcone Trigo y/o Hilda Haydée Osorio Modinger, conjunta o separada e indistintamente. Giro: fabricación, elaboración, exportación, importación, representación, distribución y comercialización de toda clase de bienes y productos, de cualquier tipo, especialmente, artículos para oficina y regalos y de todo otro producto similar, en establecimientos de la sociedad o de terceros y por cuenta propia o ajena; y en general, el desarrollo de cualquier actividad relacionada con las anteriores y los demás negocios que socios acuerden. Capital: $10.000.000, que socios aportan por partes iguales, o sea, 25% c/u, que enteran con $500.000, c/u, al contado y obli-

gándose a enterar saldo en tres años, a contar fecha escritura. Plazo: 5 años, a contar fecha escritura, prorrogable por períodos iguales en forma prevista pacto social. Domicilio: Viña del Mar. Portador de copia autorizada de escritura y extracto queda facultado para su legalización. Valparaíso, 15 de enero de 1996.

EXTRACTO

Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Santiago, Teatinos 257, suplente de titular María Gloria Acharán, certifica: Por escritura hoy ante mf, Sres. Indri Marta Ulzurrun Muñoz, Rodrigo Ives Javier Ulzurrun Soto y Elyd Christian Ulzurrun Contreras, todos Nueva York 52, Dpto. 803, Santiago, modifican sociedad **"Marta Ulzurrun y Compañía Limitada**, inscrita a fs. 15347 Nº 12700 Reg. Comercio Santiago, 1994, publicada D.O. de 05-07-1994.- Ingresa Sr. Elyd Ulsurrun comprando 100% de sus derechos - 50% del total- al socio Rodrigo Ulzurrum, quien se retira, en $1.000.000, pagados en este acto. Cesión rige desde 1º enero 1996 y comprende derechos del cedente por concepto de capital, revalorización capital propio, reservas y utilidades.- Quedan como socios Sres. Indri y Elyd Ulzurrun, con 50% c/u.- Limitan sus responsabilidad a monto respectivos aportes.- Modifican contrato social: Objeto será: Explotación de establecimientos comerciales, industriales y toda clase de actividades relacionadas con el comercio en todas sus formas: compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces y construcción de viviendas por cuenta propia o de terceros; en general, ejecución de cualquier negocio que socios acuerden realizar, relativo o no al objeto social.- Utilidades y pérdidas: en proporción a aportes.- En lo demás rige contrato social. Santiago, 10 enero 1996.

EXTRACTO

Felipe A. Gómez-Lobo Somavia, Notario Público Santiago, Titular Primera Notaría Peñalolén, Avenida Grecia 6765, 2º piso, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Luis Ismael Mella Barrera, Dragones de la Reina 679-U, La Reina, y Gladys Rosenda Castillo Aravena, mismo domicilio, modificaron sociedad **"Mella y Castillo Limitada"**, constituida escritura 20 Mayo 1988, Notaría Humberto Quezada Moreno, inscrita fs. 12002 Nº 6432 Registro Comercio Santiago 1988, y modificada 17 Junio 1988, escritura misma Notaría, inscrita a fs. 15111 Nº 8044 del mismo Registro 1988, ampliando facultades cláusula quinta estatuto social, en sentido que, correspondiéndole uso razón social, administración sociedad y su representación, exclusivamente socio Luis Ismael Mella Barrera, podrá también otorgar y recibir fianzas, celebrar contratos prenda e hipoteca y toda clase garantías, reales o personales, dando y recibiendo bienes en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercantiles, propias sociedad o terceros, aceptar las hipotecas se constituyan su favor, y alzar y/o posponer las cauciones constituidas, cancelar hipotecas incluso con cláusula garantía general; tomar en arrendamiento toda clase bienes, con o sin opción de compra, celebrar contratos leasing; efectuar operaciones importación y exportación, abrir acreditivos y efectuar operaciones de cambios; cobrar, percibir y otorgar recibos; celebrar y poner término a contratos de trabajo, transporte y todo tipo contratos de seguros. En todo lo no modificado se mantiene vigente pacto social. Peñalolén, 24 de Enero de 1996.

EXTRACTO

René Ramírez Molina, Notario Público Temuco, Varas 854, oficina 101, certifica: que por escritura pública de hoy, ante mí, don Rodrigo Mora Castillo y Hugo de Celis Rodríguez domiciliados en Lynch número 471 de Temuco y en Rodríguez número mil ochenta y cinco de Lautaro, respectivamente, constituyen sociedad que girará bajo razón social **"Mora y de Celis Limitada"**, pudiendo actuar con nombre "Aseo Total Limitada." La sociedad tendrá su domicilio en calle Lynch número 487 de Temuco, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país. Administración y uso de la razón social corresponderá a ambos socios de consuno. Capital social $3.000.000, aportado en la siguiente forma: a) Don Rodrigo Mora Castillo y don Hugo de Celis Rodríguez $1.500.000.- cada uno, en dinero efectivo ingresado en caja social. Socios limitaran responsabilidad al monto aportes. Giro Social: Aseo industrial y actividades anexas. La sociedad regirá desde el 1º de Febrero de 1996; su duración será de tres años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta su intención de ponerle término notificando al otro socio con seis meses de anticipación al fin del respectivo período. Utilidades y eventuales pérdidas, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Demás estipulaciones en contrato extractado.- Temuco, 4 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Notario Público Antofagasta, Prat 482, Certifica: Por escritura hoy ante ella, consta que don Marco Antonio Salgado Gaete, Vallenar 860, Antofagasta; don Juan Carlos Alucema Godoy, Blanco Encalada 1240, Ovalle, de paso ésta; y don Hugo Fernando Barrios Muñoz, calle Maestranza 84, Ovalle, de paso ésta, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social de **"MSG Ingeniería Limitada"**. Objeto: Será todo lo relacionado con obras de ingeniería y servicios de carácter técnico en las áreas de: a) Ingeniería Civil en Obras Civiles; b) Ingeniería Civil en Transporte; c) Ingeniería Civil Industrial; d) Ingeniería Civil en Minas; y, e) Ingeniería Ambiental. Capital: $4.000.000.- aportando cada socio siguiente manera: a) Don Marco Salgado Gaete, la suma de $2.400.000.- mediante aporte en dominio de: 1) Un equipo computacional marca Compaq; 2) Una impresora a color marca Epson, ambos debidamente individualizados, avaluadas en $1.500.000; y, 3) Con $900.000.- dinero efectivo, ingresados caja social, todo lo cual equivale al 60% del capital social; b) Don Hugo Barrios Muñoz, con $1.480.000.- dinero efectivo, equivalente al 37% capital social; y, c) don Juan Alucema Godoy, la suma de $120.000.- aportados este acto dinero efectivo, equivalente al 3% del capital social. El capital se encuentra íntegramente pagado. Socios limitan responsabilidad en deudas sociales al monto aportes efectuados. Duración: un año, contados esta fecha, plazo se entenderá prorrogado en forma tácita y sucesiva, si ninguno de los socios manifiesta intención contraria por escritura pública anotada al margen inscripción social de, a lo menos tres meses al vencimiento respectivo período en vigencia. Administración y uso razón social corresponderá al socio don Marco Antonio Salgado Gaete, con facultades contenidas cláusula quinta. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio de aquellas agencias, sucursales u oficinas que puedan establecer otros puntos de la región, país o del extranjero. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 23 enero 1996. Elvira Brady Roche.

EXTRACTO

José Iturrieta Herrera, Notario Santiago, 1ra. Notaría La Florida, Serafín Zamora 11-M, certifica: Marco Aurelio Silva Muñoz, Américo Vespucio 8059, Block 5, Dep. 13, La Florida, y Carlos Ricardo Mora Torres, Transversal 2770, Ñuñoa, por escritura hoy, esta Notaría, repertorio 37, disuelven y liquidan sociedad **"Muebles Silva Mora Limitada"**, constituida escritura esta Notaría, 9 junio último, repertorio 218, inscripción Registro Comercio Santiago 12.120, año 1995, forma expuesta escritura mencionada. La Florida, 17 enero 1996.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Suplente Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Nelly Valdivia Vásquez, Todd Evereed 172, Viña del Mar y Beatriz Lorena Paulina Peralta Tondreau, 5 Norte 1330, Block 20, Depto. 3, Viña del Mar; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Nelly Valdivia Vásquez y Compañía Limitada"**, pudiendo actuar como "N.V.V. Y CIA. LIMITADA.". Objeto: Administración y Concesión de casinos y todo lo que diga relación con la materia sin que ello implique la exclusión de actividades afines tanto en territorio nacional como extranjero. Administración y uso razón social: Corresponderá a Nelly Valdivia Vásquez. Capital: $2.500.000, aportados: a) Nelly Valdivia Vásquez, $2.350.000 y b) Beatriz Lorena Paulina Peralta Tondreau, $150.000. Socias limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Domicilio: Viña del Mar. Duración: 3 años, a contar esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, en forma y condiciones consta escritura extractada. Valparaíso, 16 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Abogado, Titular Décima Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica, por escritura pública ante mí, hoy 5 de enero de 1996, doña María Angélica Antonia Rojas González, domiciliada Doctor Marcelo Fitte Nº 4.799, Quinta Normal, Santiago; doña Sonia Patricia Véliz Zamora, domiciliada Manuel de Salas Nº 29, Depto. 111, Ñuñoa, Santiago y doña Atala Valeria Quiroga Carvajal, domiciliada Los Almendros Nº 4.014, Ñuñoa, Santiago; constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social **"Opciones Médicas Limitada"**, pudiendo usar para todos los efectos, la abreviación o nombre "OPCIOMED LTDA.". Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que puedan establecer en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: a) La prestación de servicios profesionales en el área de la salud, especialmente servicios médicos, de enfermería y paramédicos, realizando todo tipo de consultas, exámenes, cirugías y tratamientos a toda clase de personas, por cuenta propia y/o ajena con empresas, instituciones profesionales y entidades públicas y privadas. b) administrar, todo tipo de consultorios, institutos, clínicas, centros médicos, sociedades y establecimientos médicos y paramédicos, su gestión y operación. c) La compra y venta; la importación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de toda clase de implementos médicos; y d) Organizar y dictar charlas, conferencias, cursos o seminarios dentro del área de la salud. Realizar cualquiera otra actividad relacionada con este objeto y participar en otras empresas. Administración de la Sociedad, su representación y el uso de la razón social, corresponderá conjuntamente a todas sus socias. Capital: $1.200.000 aportado partes iguales, contado, dinero efectivo. Responsabilidad socias limitada monto respectivos aportes. Duración: 3 años contados desde fecha constitución, prorrogado por nuevo período 3 años, tácita y sucesivamente, si ninguna de las socias manifestare su voluntad de dar por terminada la Sociedad, por escritura pública anotada margen inscripción social Registro de Comercio 90 días antes plazo o prórroga vigente. Otras estipulaciones, escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Titular 7ª Notaría Santiago, Catedral 1233, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Rubén Luis Vallejos Silva, El Llano Subercaseaux 3099 Dpto. 8, San Miguel y Pablo Rubén Vallejos Andrade, Pje. Santo Tomás de Aquino 8169, La Florida, modifican sociedad "Rubén Vallejos e Hijo Limitada", constituida por escritura pública de 20 de mayo 1982 ante Notario de Santiago Jaime Morandé Orrego, cuyo extracto fue inscrito fs. 9.350 Nº 5.355 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1982, publicado D.O. Nº 31.286 de 10 junio 1982, modificación consiste: Rubén Luis Vallejos Silva, cede y transfiere a Pablo Rubén Vallejos Andrade, quien acepta y adquiere para sí el 97,60% de los derechos que el primero poseía en la sociedad y que corresponden al 81% del total de los derechos sociales, precio cesión $19.038.816, que cancelará siguiente forma: $38.816 contado en efectivo y 125 cuotas de $152.000 mensuales c/u a contar 31 enero 1996. Se modifica escritura, se aumenta capital social de $1.200.000 a $25.650.000, como consecuencia de la cesión anterior la sociedad ha cambiado su estructura societaria, por lo que los socios convienen en modificar el pacto social de la siguiente forma: 1) se mantiene objeto social; 2) Se modifica cláusula tercera sustituyendo la razón social de "Rubén Vallejos e Hijo Limitada" por **"Pablo Vallejos Limitada"**; 3) Se modifica cláusula cuarta en sentido que la administración y uso razón social corresponderá al socio Pablo Rubén Vallejos Andrade, con la misma facultades que en dicha disposición contractual se señala; 4) Se modifica cláusula quinta sustituyéndola por la siguiente: "Quinto: El capital social es la suma $25.650.000 el cual ha sido pagado y enterado por los socios de siguiente forma: Pablo Rubén Vallejos Andrade aporta la suma de $25.137.000 que se desglosa como sigue: a.1) $200.000 aportados y enterados según pacto de constitución; a.2) $3.072.310 mediante la capitalización proporcional en el fondo de Revalorización del Capital Propio según balance al 31 diciembre 1994; a.3) $997.949 de la capitalización proporcional en utilidades no distribuidas al 31 diciembre 1994, a.4) $19.038.816 provenientes de la cesión de derechos del socio Rubén Luis Vallejos Silva; a.5) $1.827.925 por enterar a medida que las necesidades sociales lo requieran.- b) don Rubén Luis Vallejos aporta la suma de $513.000 que se dan por enterados como saldo líquido de su aporte anterior, capitalización de revalorización del capital propio menos valor cedido según cláusula la segunda de este instrumento a su consocio Pablo Rubén Vallejos Andrade, más $570 que se pagan en efectivo en este acto. 5) Se modifica cláusula sexta en el sentido que las utilidades y pérdidas se distribuirán de la siguiente forma a) Pablo Rubén Vallejos Andrade corresponde 98% y b) Rubén Luis Vallejos Silva el 2%. En todo lo demás seguirá vigente la disposiciones del pacto social anterior. 6) las partes declaran que asumen responsabilidad solidaria en los términos inciso segundo artículo 69 Código Tributario. Santiago 4 Enero 1996.- A. Carvajal E. N.P.

EXTRACTO

Francisco Molina Valdés, Notario Público de Concepción, con oficio en O'Higgins 537, certifica: Por escritura pública de 18 Enero 1996, ante mí, Juan Pablo Pacheco Gilabert y Marcia Gilda Alarcón Pastorini, ambos domiciliados en Concepción, Colo Colo 1750, constituyeron sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuya razón social es **Pacheco y Compañía Limitada**, pudiendo usar como nombre de fantasía el de AGESA LTDA. y cuya administración y uso razón social, corresponde indistintamente ambos socios. Capital $4.000.000.- que se enteran con $3.600.000.- aportados por Juan Pablo Pacheco Gilabert, de los cuales ingresa $100.000.- en dinero y de contado y el saldo de $3.500.000.- dentro de 5 años y a medida que las necesidades sociales lo requieran y con $400.000.- aportados por Marcia Gilda Alarcón Pastorini que enterará en el plazo de cinco años, y a

medida que las necesidades sociales lo requieran. El objeto social será la explotación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de faena o actividad forestal, la operación y administración de aserraderos y cualquier otra empresa relacionada con la mencionada actividad; la compra y venta de bosques, trozos, astillas, maderas y cualquier otra materia prima de la industria maderera, su industrialización, exportación y comercialización en general; y, por último, la prestación de servicios profesionales o materiales de personal o trabajos relacionados con el rubro forestal e industrial. Sociedad durará 5 años contados desde escritura social, prorrogables en forma automática por iguales períodos de no mediar aviso de término, dado en forma indicada en escritura. Domicilio social Concepción. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Concepción, 24 de Enero de 1996. Francisco Molina Valdés, Notario.

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Certifico: Por escritura hoy ante mí, Héctor Raúl Zamudio Díaz, Quilpué, Fernando Aragón 73, Belloto 2000 y Fredy Luis Arias Ortega, Quilpué, Florencia 1350, El Retiro, modificaron sociedad "Pacífico Mar Ltda.", constituida 3 Agosto 1995, esta Notaría, inscrita fs. 657, Nº 580, Registro Comercio Valparaíso 1995. Modificaciones consisten: 1.- Cambiase razón social a **"Transportes Pacífico Mar Ltda."**. 2.- Se amplían facultades de administración en la forma que se detalla escritura extractada.- Valparaíso, 25 de enero 1996.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público 23 Notaría Santiago, Agustinas 1458, certifica: Por escritura pública fecha de hoy, ante mí, Luis Armando Palacios Martínez, y Katherine Rose Slater Greve, ambos domiciliados esta ciudad, Avda. 11 de Septiembre 2155, Sector C, oficina 907, Providencia, constituyeron sociedad profesional de responsabilidad limitada bajo razón social **"Palacios y Slater Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía "CLINICA ODONTOLOGICA PUERTA DEL SOL LTDA.".- Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer sucursales en otros lugares del territorio de la República. Objeto: la prestación de servicios odontológicos de cualquier naturaleza, otorgando dichas prestaciones directamente a los pacientes o a través de clínicas, asociaciones u organizaciones, vinculadas con la odontología. Podrá prestar servicios de asesorías, tomar exámenes, prestar toda clase de servicios con instrumental y equipos odontológicos, directamente o a través de terceros. Para la consecución de sus fines, podrá celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con instituciones de salud previsional, personas naturales o jurídicas públicas o privadas. Podrá asimismo efectuar la compra, venta, arrendamiento y administración, por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para la realización del giro, sin perjuicio de la realización de toda clase de actos comerciales y civiles y en general cualquier otra actividad que contribuya a la consecución del objeto detallado precedentemente. Administración, representación y uso de la razón social corresponderá indistintamente a don Luis Armando Palacios Martínez y/o doña Katherine Rose Slater Greve, en forma y con facultades establecidas en pacto social que extracto. Capital: $1.000.000.- que se aporta: Cada socio aporta en este acto $500.000.- al contado, dinero efectivo, suma ya ingresada en caja social. Socios limitan su responsabilidad al monto de respectivos aportes. Duración: empezará a regir a contar de esta fecha y se pacta por plazo de 5 años, renovable en forma automática, por períodos iguales, sucesivos y continuos de 5 años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término en tiempo y forma establecidos en pacto social. Utilidades y pérdidas se repartirán entre socios a prorrata de aportes respectivos. Demás estipulaciones, escritura que extracto. Santiago, 11/enero/1996.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifica: Por escritura pública de hoy 22 de Enero de 1996 ante mí, Empresa Pesquera Júpiter S.A. y Francisco José Bertin Puga, ambos Málaga Nº 115, of. 703, Las Condes, Santiago; modificaron sociedad **"Pesquera Ostramar Limitada"**, inscrita a fs. 15.727 Nº 9.193, Reg. Com. Santiago, año 1982. 1) Se agrega a objeto social "f) La prestación, por cuenta propia o a través de terceros, de todo tipo de servicios, asesorías y/o consultorías profesionales en materias jurídicas, legales, administrativas, financieras, contables, tributarias y económicas en general.". 2) La administración y el uso de la razón social corresponderá indistinta y separadamente a Patricia Puga Martínez y Francisco José Bertin Puga. Asimismo, se amplían las facultades de administración. En todo lo no modificado se mantiene vigente el estatuto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 22 de Enero de 1996. I. Torrealba A., Notario Titular.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 23 de Enero de 1996, ante él, don Pablo Andrés Prida Huber domiciliado en Diego de Deza 1100, departamento 302, Las Condes, Patricio Pelayo Prida Tomarelli domiciliado en Pedro Canisio 1213 departamento 41, Vitacura, y Patricio Alejandro Prida Huber domiciliado en Diego de Deza 1100 departamento 502, Las Condes, modifican sociedad responsabilidad limitada **"Prida y Jofré Limitada"**, inscrita a Fs. 9874 Nº 4894 Registro Comercio Santiago, año 1991. Modificaciones consisten: I) Se aumenta capital social de $5.000.000 a $87.466.208, siguiente forma: a) Pablo Andrés Prida Huber aporta $2.498.976, que enterará en un plazo de 3 años escritura extractada. b) Patricio Pelayo Prida Tomarelli con: I) El aporte en dominio, este acto, de bien raíz ubicado en calle El Rosario 2639, Recoleta, avaluado de común acuerdo por los socios en $31.924.418; II) Aportando la suma de $2.610.056, ya ingresados en arcas sociales con anterioridad a esta fecha; III) Aportando la suma de $5.449.142, que entera en este acto en dinero efectivo en arcas sociales, declarando la sociedad recibirlo a enterar satisfacción. c) Patricio Alejandro Prida Huber quien se incorpora en este acto a la sociedad mediante: I) El aporte de la suma de $18.742.320, que entera en este acto en dinero efectivo en arcas sociales, declarando sociedad recibirlo a entera satisfacción, y II) Aportando la suma de $21.241.296, que enterará en un plazo de 3 años escritura extractada. 2) Se modifica cláusula cuarta referente a la administración y uso de la razón social, que en el futuro corresponderá a 2 cualquiera de los socios actuando conjuntamente, con todas y cada una de las facultades indicadas en dicha cláusula. Demás estipulaciones escritura extractada.- A. Rubio F..- Santiago 24 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Fabres, Abogado, Notario Público Santiago, Titular 38ª Notaría, Bandera Nº 84, Of. 204. Certifico: Por escritura hoy, ante mí, José Mario Benavente Cuevas; Isabel Margarita Díaz Palacios; María Amparo Benavente Díaz, todos domiciliados Félix de Amesti Nº 920, Las Condes, y María Asunción Benavente Díaz, Camino Otoñal Nº 1480, Las Condes, modificaron sociedad "Proyecto, Gestión, Ingenieros Limitada", inscrita a fs. 19.177 Nº 9.653 Registro Comercio Santiago, año 1991, en siguientes sentidos: a) José Mario Benavente Cuevas dueño del 60% del capital social, cedió a Isabel Margarita Díaz Palacios un 10% de los derechos sociales, en precio $50.000, pagados al contado. b) María Asunción Benavente Díaz dueña del 30% del capital social, cedió a Isabel Margarita Díaz Palacios un 20% de los derechos sociales, en precio $100.000, pagados al contado. c) María Asunción Benavente Díaz cedió a María Amparo Benavente Díaz un 5% de los derechos sociales, en precio $25.000, pagados al contado. Consecuencia cesiones ingresa como socio María Amparo Benavente Díaz, quedando nueva participación en capital social siguiente manera: José Mario Benavente Cuevas 50%; María Asunción Benavente Díaz 5%; Isabel Margarita Díaz Palacios 40% y María Amparo Benavente Díaz 5%. d) Actuales socios modifican cláusula cuarta pacto social, referente al capital social, el que quedó en forma señalada escritura extractada. e) Se fija nuevo texto pacto social el que se pasa a extractar: Razón Social: **"Proyecto, Gestión, Ingenieros Limitada"**, pudiendo actuar con nombre fantasía "PROGESTION LTDA.". Domicilio: Ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales y otros domicilios para determinados efectos en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: La inversión en bienes raíces y muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, derechos en sociedades, bonos, debentures, títulos de crédito; la prestación de asesorías profesionales de cualquier especie; la realización de cualquiera otra actividad civil, comercial o industrial, relacionada o no con las anteriores, que los socios acuerden. Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a José Mario Benavente Cuevas, y en su ausencia, indistintamente, a cualquiera socios Isabel Margarita Díaz Palacios y/o María Asunción Benavente Díaz. Capital: $500.000, ya ingresados a caja social, al contado, en siguiente proporción: José Mario Benavente Cuevas 50%; María Asunción Benavente Díaz 5%; Isabel Margarita Díaz Palacios 40% y María Amparo Benavente Díaz 5%. Responsabilidad socios: Limitada monto respectivos aportes. Duración: 5 años contados fecha escritura que extracto, plazo se entenderá prorrogado forma tácita, por períodos iguales y sucesivos 3 años cada uno, salvo voluntad en contrario expresada forma indicada pacto social. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 6 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 35.372 de 22 de Enero de 1996, se publicó extracto de sociedad **"R. Wainstein Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página veintinueve, segunda columna, donde dice "... : Ronald Arnold Wainstein Gewold ..." debe decir "... : Ronald **Arnoldo** Wainstein Gewold ...".

EXTRACTO

Hugo Bertolotto Norero, Notario Público Santiago, Suplente de don Eduardo Pinto Peralta, Huérfanos 1343, certifico: Por escritura hoy, ante mí, José Antonio Susacasa Miguel, Avenida Grecia 1390; Patricia Liliana Massone Quiroz, Luz 3040, departamento 402; Juan José Susacasa Massone, mismo domicilio anterior, domiciliados todos en Santiago, modifican sociedad **"Representaciones Térmicas GDS Limitada"**, constituida 15 Mayo 1989, ante Notario Alvaro Bianchi Rosas, modificada por diversas escrituras.- Se retira de sociedad Patricia Liliana Massone Quiroz, vende a Juan José Susacasa Massone, quien compra y acepta para sí, la totalidad de su aporte de capital y todos los demás derechos y haberes que como socia le corresponden en sociedad.- Se retira de sociedad Patricia Liliana Massone Quiroz e ingresa a sociedad Juan José Susacasa Massone, en calidad de socio, con un aporte de $1.500.000, totalmente pagado, en arcas sociales.- Quedan como únicos y actuales socios de sociedad José Antonio Susacasa Miguel y Juan José Susacasa Massone, siendo el capital de ella $4.500.000, aportados por socios: Juan José Susacasa Massone, $1.500.000, totalmente pagados y enterados en arcas sociales, formado por aporte que le ha cedido Patricia Liliana Massone Quiroz; José Antonio Susacasa Miguel, $3.000.000, de los cuales $2.200.000 se encuentran pagados y enterados en arcas sociales; aporta además a sociedad su trabajo y atención personal como Administrador General de ella, y Juan José Susacasa Massone lo mismo como Gerente Técnico, acuerdan introducir las siguientes modificaciones al pacto social, cuyo texto refundido y actualizado se fijó en escritura de 27 Agosto 1991, ante Notario Alvaro Bianchi Rosas.- Se modifica el uso de razón social y administración de sociedad en sentido de que ésta corresponderá a José Antonio Susacasa Miguel.- En caso fallecimiento, ausencia e imposibilidad del socio Susacasa Miguel, circunstancia que no será necesario acreditar ante tercero, corresponderé el uso de razón social y administración a Juan José Susacasa Massone.- Se reemplaza cláusula sexto de dicho texto refundido, por: "Capital: $4.500.000 aportados por los socios: Juan José Susacasa Massone con $1.500.000, totalmente pagados y enterados a la fecha en dinero efectivo a sociedad, formado por aporte de $1.500.000 que aportó y pagó Patricia Liliana Massone Quiroz y que ésta ha cedido, según se ha dicho.- José Antonio Susacasa Miguel, $3.000.000, con $2.200.000 enterados y pagado a la fecha en dinero efectivo a sociedad y $800.000 que adeuda, los que enterará a medida de necesidades sociales y a más tardar el 31 Diciembre 1996, capitalizando revalorizaciones, futuras utilidades o mediante aportes en dinero.- En lo demás quedan vigentes todas las declaraciones y estipulaciones del texto refundido.- Santiago, 4 Enero 1996.

EXTRACTO

Edward Langlois Danks, Notario Primera Notaría Puerto Montt, Urmeneta 461, certifica que por escritura de esta fecha, ante mí, doña Elena del Carmen Bohle Aguilar y don Rafael Antonio Alzamora Medel, domiciliados Puerto Montt, Kilómetro diez de Chinquihue, constituyeron Sociedad Comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Restaurant La Casona Chinquihue Limitada"**, pudiendo usar el nombre de fantasía: "RESTAURANT LA CASONA LTDA.". Objeto: explotar el giro de restaurant, alimentación, bar, ramo de hotelería, y en general toda otra actividad relacionada con el rubro expuesto, y toda otra actividad, que los socios acuerden. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios conjunta, separada o indistintamente. Capital: $20.000.000, aportando cada socio $10.000.000 que serán ingresados caja social al iniciarse las actividades de la sociedad. Socios limitan su responsabilidad a sus aportes. Duración: 5 años desde el 1 de Enero de 1996 renovables tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término mediante escritura pública, subinscrita margen inscripción social, con 6 meses anticipación vencimiento período respectivo. Domicilio: Puerto Montt, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Puerto Montt, 12 Diciembre 1995.

EXTRACTO

Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, titular 24ª Notaría Santiago, 5 de Abril 131, Maipú, certifico: Por escritura otorgada hoy ante mí, doña Lily del Pilar Gaete Toledo, Pasaje La Quintrala Nº 435, Villa Los Coigües, Maipú; y doña Marimka Elizabeth Retamal Jor-

quera, Pasaje La Quintrala Nº450, Villa Los Coigües, Maipú, en representación de la sociedad Freire y Retamal Limitada, de su mismo domicilio, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sala Cuna "Pandy" Limitada"**.Objeto.- La explotación comercial del establecimiento de sala cuna denominado Sala de Cuna Pandy ubicado en la comuna de Maipú, calle Javiera número cero ciento noventa y ocho, Villa Copec y el desarrollo de cualesquiera otras actividades educacionales que los socios determinen de común acuerdo. Administración y uso de razón social.- Corresponderá conjuntamente a ambos socios. Capital.- $3.000.000.- aportado y enterado por mitades. Socios limitan responsabilidad a monto de sus aportes. Duración: 3 años a contar esta fecha, plazo renovable tácitamente por períodos iguales sucesivos salvo aviso contrario de algún socio mediante escritura pública inscrita a lo menos 6 meses antes de expirar respectivo período. Santiago, 15 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Jorge Carvallo Velasco, Segunda Notaría Santa Cruz, Cancino 60, Santa Cruz, Certifico: Por escritura hoy, ante mí: María Soledad Araneda Núñez, Carlos Silva Vildósola Nº 8379 A, La Reina, de paso ésta, y Manuel Eduardo Loayza Urbina, Díaz Besoaín Nº 169, Santa Cruz, constituyeron sociedad comercial profesional de responsabilidad limitada monto respectivos aportes con razón social **"Servicio Profesionales Araneda y Loayza Limitada"**, pudiendo actuar inclusive Bancos "SERPROLEX LTDA.". Objeto: estudio y saneamiento de títulos; regularización de propiedades; cobranzas judiciales y extrajudiciales; estudio y redacción de escrituras y contratos de todo tipo; trámites, defensas y/o gestiones judiciales, administrativas y de otra índole; corretaje de propiedades raíces y muebles; y en general toda clase de asesorías y servicios legales y profesionales, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra actividad permitida por la Ley. Administración y uso razón social: ambos socios conjunta o separadamente. Capital: $3.000.000.-, que socios aportan siguiente forma: a) Doña María Soledad Araneda Núñez $1.000.000 al contado; y b) Don Manuel Eduardo Loayza Urbina $2.000.000 al contado. Duración: 2 años contados esta fecha, prorrogable por bienios. Domicilio: Santa Cruz, sin perjuicio agencias o sucursales país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santa Cruz, 19 Enero 1996.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean, Notario Público, Campos Nº 377, Rancagua, certifico que por escritura de hoy ante mí, Verónica Elena Palavicino Baeza, Bombero Villalobos 650, Villa Naturales, Rancagua y Maida Cecilia San Martín Contreras, Los Naranjos Nº 90, Santa Cruz, modifican sociedad **"Servicios Forestales Limitada"**, constituida 9 Enero 1995, ante Notario Público de Rancagua Sergio Gana Rojas, suplente del Titular René Pica Pemjean, publicada en Diario Oficial Nº 35.102 de 24 Febrero 1995, e inscrita a fs. 66 vta. Nº 73 Registro Comercio Rancagua año 1995. Modificación: Verónica Palavicino Baeza y Maida San Martín Contreras, modifican cláusula cuarta pacto social, en sentido de que capital social a partir de esta fecha, es $3.500.000, cantidad que se completa siguiente manera: A) $250.000 cada una, en dinero efectivo ingresados con anterioridad a esta fecha a caja social. B) Ambas socias aportan $1.100.000 cada una, en dinero efectivo, que ingresan en este acto a caja social, integrando un capital de $2.200.000, y C) $400.000 cada una, a partir del 28 Enero 1996, integrando $100.000 mensuales cada una, y así sucesivamente hasta completar totalidad de $800.000, al 28 Abril 1996. En todo lo demás se mantiene plenamente vigente el pacto social. Rancagua, 28 Diciembre 1995.

EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría de Santiago, Amunátegui 269, certifico, por escritura otorgada hoy, ante mí, señores Ernique Humberto Sepúlveda Rodríguez, San Antonio 385 Of. 801, Santiago, en representación de "Energer S.A.", Augusto Leguía Sur 79, Las Condes, Santiago, y de "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", San Antonio 385 Of. 801, Santiago; Jaime Antonio Solari Saavedra, calle Ebro 2740 Torre B oficina 501, Las Condes, en su propio nombre y en representación de "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada", mismo domicilio; Alvaro Díaz Cuevas, en representación de "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A.", ambos con domicilio calle Constitución 125, Providencia; Jaime Alfonso Parada Ibáñez, calle Augusto Leguía Sur 79 oficina 808 Las Condes, modifican sociedad **"Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada"**, constituida escritura pública fecha 16 Junio de mil novecientos noventa y cinco ante Antonio Zuloaga Vargas, inscrita a fs. 16.011, Nº 13.054, año 1995 Santiago. Este acto se retiran de "Servicios y Proyectos Energéticos, Energer Limitada", los socios "Energer S.A.", "Comunicación y Gestión de Entornos S.A.", "Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A." y "Sociedad de Gestión Ambiental Limitada", quienes venden, ceden y transfieren totalidad sus derechos sociales en la siguiente forma: a) Energer S.A. 75,6% capital social a Don Jaime Parada Ibáñez en $1.493.100 y el 4,4% del capital social a don Jaime Solari Saavedra en $86.900. b) Comunicación y Gestión de Entornos S.A., el 6,6% capital social a don Jaime Solari Saavedra en $130.350. c) Ingenieros Consultores para el Desarrollo S.A. el 4,4% a Jaime Solari Saavedra, en $86.900. d) Sociedad de Gestión Ambiental Limitada el 4,6% a don Jaime Solari Saavedra, en $86.900. Quedan como únicos socios don Jaime Parada Ibáñez con 80% y don Jaime Solari Saavedra con 20% del capital social. Modifícase acuerdo Tercero pacto social original en sentido que nombre de fantasía de sociedad será el de "ENERGER CONSULTORES", administración y uso de razón social corresponderá a don Jaime Parada Ibáñez, quien anteponiendo su firma a la razón social podrá ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el giro social, con las mismas facultades señaladas en el pacto social original. En lo no modificado rige pacto social original. Santiago, 12 Diciembre 1995.

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, Notario Público Titular 36ª Notaría Santiago, Ahumada 312, local 36, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, David Antonio Gutiérrez Ormeño, Salas 260, Recoleta; María Elena Ormeño Tapia, Antonia López de Bello 190, Recoleta; David Avelino Gutiérrez Araya, Chacra Doña Berta, Peumo, de paso en ésta; y Víctor Manuel Gutiérrez Araya, modifican sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada **Sociedad Agrícola Doña Berta Limitada** o DOÑA BERTA LIMITADA, constituida el 30 Noviembre 1982, suscrita Notario de Santiago don Miguel Aburto Contardo, inscrita fojas 21.063 Nº 11.932 Registro Comercio año 1982, Conservador de Bienes Raíces Santiago; modificada el 28 de diciembre 1982, Notario de Santiago don René Benavente Cash, inscrita fojas 22.584 Nº 12.713, año 1982; Modificada el 31 de Octubre de 1986, Notario de Santiago Iván Torrealba Acevedo, inscrita fojas 23.727 Nº 12.787 año 1986 mismo Registro y Conservador. Producto modificaciones anteriores son únicos socios de Sociedad don David Antonio Gutiérrez Ormeño con 75% del capital social y María Elena Ormeño Tapia con 25% del capital social. David Antonio Gutiérrez Ormeño se retira de la sociedad y vende, cede y transfiere el 50% del capital social a Víctor Manuel Gutiérrez, quien compra y acepta para sí en $500.000.- y el 25% restante a David Avelino Gutiérrez Araya en $250.000.- ambos dinero efectivo, contado, este acto. Doña María Elena Ormeño Tapia se retira de la sociedad y vende, cede y transfiere su 25% del capital social a David Avelino Gutiérrez Araya, quien compra y acepta para sí en $250.000.- contado, este acto, dinero efectivo. En consecuencia quedan únicos socios Víctor Manuel Gutiérrez Araya y David Avelino Gutiérrez Araya, ambos con el 50% del capital social y ambos modifican lo siguiente: Cláusula décima pacto social: El uso, la representación y la administración de la razón social corresponderá exclusivamente a Víctor Manuel Gutiérrez Araya con facultades señaladas en escritura de constitución y las indicadas en cláusula séptima de modificación del 31 de octubre de 1986 ya indicada. Socios limitan su responsabilidad al monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada y pactos sociales primitivos.- Santiago, diciembre 29 de 1995.

EXTRACTO

Gladys Pizarro Pizarro, Abogado, Notario Público, Sexta Notaría Santiago, Bandera Nº 425, certifico: Que por escritura de esta fecha, ante mí, señores Enrique Segundo Correa Torres, domicilio, La Niña 3090, Santiago y Claudio Andrés Correa Noziglia, mismo domicilio anterior, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes cuyo objeto es la explotación del predio agrícola que se aporta. Asimismo podrá fabricar, comerciar, comprar, vender, distribuir, importar, y exportar toda clase de productos agrícolas en general, como también sus derivados, podrán los socios desarrollar la agroindustria en general y sus derivados. Razón Social es **"Sociedad Agrícola El Tollo Chico Limitada"**, y su uso y administración sociedad corresponderá exclusivamente al socio Señor Claudio Andrés Correa Noziglia, en general, y excepcionalmente conjuntamente con el socio Enrique Segundo Correa Torres para: vender, enajenar a cualquier título, gravar con servidumbres, hipotecas y prendas de cualquier clase, bienes raíces. Domicilio Social será ciudad de Santiago, sin perjuicio de otras oficinas. Capital es de $93.800.000.- aportando cada socio de la siguiente manera: a) Don Enrique Segundo Correa Torres la suma de $80.000.000.- aportando en dominio a la Sociedad, en dicha suma, el inmueble y sus respectivos derechos de aguas, que se individualizan en la cláusula primera transitoria de esta escritura, y b) Don Claudio Andrés Correa Noziglia la suma de $13.800.000.- mediante su trabajo profesional, en el plazo de cinco años, que las partes avalúan en esa cantidad. Sociedad durará cinco años a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de cinco años, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada margen inscripción social, con anticipación mínima de seis meses al vencimiento respectivo. Demás estipulaciones, contrato extractado. Santiago, 22 de Enero de 1996. Gladys Pizarro Pizarro.

EXTRACTO

Héctor Manuel Ferrada Escobar, Notario Público de Ovalle, con oficio en calle Victoria Nº 327-A, Ovalle, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Ana María Bustamante Aragón, domiciliada en Parcela San Pedro, Lote Nº 85 de la ex-estancia La Chimba y Talquilla, Comuna de Ovalle; Javier Alfonso Sarmiento Bustamante, domiciliado en calle Osvaldo Gallardo Nº 038, Población Limarí, Ovalle; y Carlos Alberto Sarmiento Bustamante, domiciliado en Parcela San Pedro, Lote Nº 85 de la ex-estancia La Chimba y Talquilla, Comuna de Ovalle, constituyeron sociedad agrícola civil de responsabilidad limitada. Objeto: explotación de toda clase de predios agrícolas, frutícolas y forestales, de riego o secano, propios o ajenos, en la actividad agrícola, hortofrutícola, vitícola, ganadera y/o forestal; explotación industrial y artesanal de todo tipo de productos agrícolas, animales, especialmente aves, y frutos del país, sus derivados y toda actividad conexa o relacionada con las anteriormente indicadas y que los socios acuerden realizar. Razón Social será **"Sociedad Agrícola y Avícola Bustamante y Sarmiento Limitada"**, pudiendo operar con nombre de fantasía "AGRO-AVICOLA SAN PEDRO LIMITADA". Capital Social es de $60.122.120.- y se entera de la siguiente forma: socia Ana María Bustamante Aragón aporta la cantidad de $30.061.060.-, como sigue: a) transfiriendo a la Sociedad y por un valor estimativo de $27.061.060.-, la propiedad raíz signada como Parcela Nº 85, San Pedro, que formó parte del Lote Nº 85 de los en que se subdividió la estancia La Chimba y Talquilla, ubicada en La Chimba de la subdelegación Comuna de Ovalle, inscrita a su nombre a fojas 29 Nº 47 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 1996, Rol de Avalúo Nº 487-014 de la Comuna de Ovalle; b) transfiriendo en dominio a la Sociedad, y por un valor estimativo de $2.400.000.-, un derecho de aprovechamiento de agua consistente en cuatro acciones del Embalse Cogotí, inscrito a su nombre a fojas 10 Nº 16 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 1996. Socios Javier Alfonso Sarmiento Bustamante y Carlos Alberto Sarmiento Bustamante, aportan, en conjunto, la cantidad de $30.061.060.-, a razón de $15.030.030.- cada uno, como sigue: a) Transfiriendo en dominio a la Sociedad, y por un valor estimativo de 3.000.000.- la propiedad raíz signada como Sitio Nº 3 de la Manzana E, de los en que se subdividió el Lote Cuatro y el Lote Cinco del Fundo Bellavista, hoy denominado Población Diego Portales, ubicada en la ciudad y comuna de Ovalle, inscrita a sus nombres a fojas 28 vta. Nº 46 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 1996, Rol de Avalúo Nº 333-0003 de la Comuna de Ovalle. b) transfiriendo en dominio a la Sociedad, y por un valor estimativo total de $27.061.060.- los bienes muebles singularizados y avaluados por separado en los numerales uno al treinta y tres de la letra b) de la escritura de constitución en referencia. Administración y uso razón social corresponderá en forma conjunta a los socios Ana María Bustamante Aragón y Carlos Alberto Sarmiento Bustamante. Sociedad tendrá una vigencia de quince años contados desde fecha escritura de constitución, renovable sucesiva y automáticamente por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta voluntad de poner término al contrato social con una anticipación mínima de seis meses, contados antes del vencimiento del primitivo período de vigencia señalado, o del vencimiento de alguna de sus eventuales prórrogas automáticas, en su caso. Aviso desahucio referido deberá necesariamente otorgarse por escritura pública e inscribirse en el correspondiente Registro de Comercio del competente Conservador, al margen de inscripción social y con la misma señalada anticipación. Demás estipulaciones constan en escritura extractada en donde se facultó al portador del presente extracto requerir su inscripción de rigor. Ovalle, 23 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Juan Antonio Loyola Opazo, Abogado, Notario Público Temuco, domiciliado A. Prat 717, Of. 202, *certifica: Que por escritura* pública de hoy, ante mí, señores: Julián Osvaldo Seco González, Paula Jara Quemada Nº 02.511 Temuco; Alejandro Quirino Seco

González, Pje. Poseck Nº 0524, Depto. 502 Temuco; Samuel Antonio Seco González, Fundo Pichipillan, sector Allipen, comuna de Freire y Jaime Andrés Seco González, Sector Allipen, Molino Allipen, y de paso en esta ciudad: celebraron contrato compraventa derechos sociales y modificaron pacto social Sociedad Agrícola y Comercial Alejandro Seco Hermanos Limitada, suscrita 17.04.85, ante Notario Temuco Arturo Bustamante, Suplente del Titular Raúl González Becar inscrita Registro Comercio Temuco fojas 238 Nº 116 de 1985, extracto publicado Diario Oficial 07.05.85, modificada por escritura pública, suscrita Notario Temuco Raúl González Becar, 22.05.85, extracto publicado Diario Oficial 03.06.89, inscrita Registro Comercio Temuco, fojas 305 Nº 203 de 1989 y modificada por escritura pública suscrita Notario Temuco Claudio González Rosas, 09.07.92, extracto publicado Diario Oficial 31.07.92, inscrita Registro Comercio Temuco fojas 522 vta. Nº 363 de 1992. En siguientes términos: Primero: Julián Osvaldo Seco González, debidamente autorizado resto socios, vende, cede y transfiere totalidad de sus derechos Sociedad Agrícola y Comercial Alejandro Seco Hermanos Limitada a comparecientes Alejandro Quirino y Samuel Antonio Seco González, adquieren 12,5% cada uno y Jaime Andrés Seco González, que adquiere 75%. Segundo: Modificaron comparecencia, integración socios cláusula sexta escritura social referida en sentido actual sociedad queda integrada por socios Alejandro Quirino y Samuel Antonio Seco González, con 37,5% de derechos, cada uno; y Jaime Andrés Seco González, 25%; mismos porcentajes en utilidades y pérdidas. Tercero: Modificaron cláusula Cuarta parte inicial y final, en cuanto administración y uso razón social corresponde indistintamente a los 3 socios conjunta o separadamente. Además se requerirá concurrencia conjunta de a lo menos 2 socios para actos jurídicos que allí se detallan. Cuarto: Modificaron cláusula séptima del pacto social en sentido que socios tienen derecho a efectuar retiros mensuales hasta 20 U.F. si hay disponibilidad. Se agrega cláusula Décimo Cuarta: Dificultades, serán resueltas por árbitro arbitrador. En lo no modificado queda plenamente vigente el pacto social referido anteriormente. Pacto social refundido y repactado queda de la siguiente forma: Unicos socios Alejandro Quirino, Samuel Antonio y Jaime Andrés Seco González, convienen repactar sociedad fijando texto único, refundido y definitivo que extracto a continuación. Comparecientes individualizados constituyen sociedad cuya razón social es **"Sociedad Agrícola y Comercial Alejandro Seco Hermanos Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "ALEJANDRO SECO HERMANOS LIMITADA". Domicilio: Ciudad Temuco, sin perjuicio agencias o sucursales, pudieren establecer resto país. Objeto: Producción todo tipo productos agrícolas y ganaderos, y comercialización al por mayor y menor dichos productos, en general toda actividad relacionada con anteriores referidas a los rubros agrícolas, ganaderos, forestales y comercialización de ellos. Administración y uso razón social: corresponderá indistintamente a socios Alejandro Quirino, Samuel Antonio y Jaime Andrés Seco González quienes actuando conjunta o separadamente representarán amplias facultades establecidas en escritura extractada. Se requerirá concurrencia conjunta de a lo menos dos socios para realización de actos jurídicos detallados en escritura. Capital: $14.400.000, socios aportan y han aportado como en dinero siguiente forma: Socio Alejandro Quirino, Samuel Antonio Seco González han aportado 37,5%, esto es, $5.400.000 cada uno y socio Jaime Andrés Seco González ha aportado 25% esto es $3.600.000. Duración: Comenzó a regir fecha escritura constitución 17.04.85 tendrá duración tres años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales, si ningún socio manifestare lo contrario con seis meses de anticipación. En repactación social ratifican todos los actos, negocios o contratos celebrados desde 17.04.85, por sociedad repacta asumiento ésta todos ellos y han sido celebrados con el interés de la sociedad. Presente sociedad seguirá responsable legalmente y forma directa de cualquier impuesto o deuda tributaria que adeudare dicha entidad desde constitución. Demás estipulaciones contrato extractado. Temuco 29.12.95.

EXTRACTO

Juan Bianchi Astaburuaga, Notario Público Titular de Talca, domiciliado en calle 1 Norte Nº 841, Departamento A-1, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, doña Sonia Gladys Habert Villaudaz, y doña Sonia Lois Hettich Habert por sí y en representación de Sonia Gladys Habert Villaudaz, domiciliada en Temuco, calle Pérez Rosales Nº 01051 constituyen sociedad comercial de Responsabilidad Limitada. Razón Social: **"Sociedad Comercial Agrícola, Forestal, Importadora y Exportadora Daloy Ltda."**, sin perjuicio de poder usar nombre de fantasía de "DALOY LTDA.". Objeto: El giro u objeto social es: a) la compra, venta, distribución, importación, exportación, y cualquier otra forma de comercialización y explotación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes, propio o de terceros, especialmente el comercio de maquinarias, vehículos, camiones, motores, equipos, accesorios, repuestos, materias primas, herramientas, enseres, partes y piezas; b) Todo tipo de transporte urbano, suburbano e interurbano, ya sea de pasajeros o de carga y servicios conexos; c) la explotación ganadera y forestal de predios agrícolas, propios o ajenos, incluida la comercialización de los productos agrícolas, hortícolas y demás análogos; d) la explotación de establecimientos comerciales destinados a los fines antes mencionados y la celebración de todo tipo de actos, contratos y negocios mercantiles que los socios acuerden desarrollar, que digan relación con los objetivos y fines sociales anotados precedentemente, acuerdo que se presumirá por el solo hecho de su realización. Administración y uso razón social corresponderá a Sonia Lois Hettich Habert, quien debiendo anteponer a su firma el nombre o razón social representará a la sociedad con amplias facultades. Capital social: $6.000.000, que se aporta y entera de la siguiente forma: a) por la socia Sonia Gladys Habert Villaudaz, la suma de $1.000.000, que se pagan en este acto al contado y en dinero efectivo que ingresan en caja social con esta fecha; y b) por la socia Sonia Lois Hettich Habert, la suma de $5.000.000, que se enteran en este acto y en dinero efectivo que ingresan en Caja Social con esta fecha. Las utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán de la siguiente forma: a) socia Sonia Gladys Habert Villaudaz, un 10%; b) socia Sonia Lois Hettich Habert, un 90%. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Duración Social: 5 años a contar de esta fecha y se entenderá prorrogada en forma tácita en las mismas condiciones por iguales períodos sucesivos de 5 años si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término por medio de escritura pública con 6 meses de anticipación a lo menos al vencimiento del plazo estipulado o del prorrogado. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 11 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43a. Notaría, Morandé 261, Santiago, certifico: Por escritura pública, fecha de hoy, ante mí, Sres. Víctor Antonio Cincinnati Sanhueza, Las Palmas 2.225, Providencia, Santiago; y Pablo César Valenzuela Quezada, Avda. Colón 4.622, Depto. 63, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad Comercial Cincinnati y Valenzuela Limitada"**, con nombre fantasía "VENTISQUEROS DEL SUR LTDA.". Objeto: la explotación y comercialización por cuenta propia o de terceros de productos agrícolas, vegetales o cárneos, así como de recursos del mar, lacustres o de cualquier fuente acuícola, su producción, reproducción, extracción, procesamiento, mantención en frío u otros medios de conservación, transporte, exportación e importación, la asesoría profesional y capacitación en el rubro, así como el desarrollo de toda clase de actividades industriales, de investigación, métodos y comerciales directa o indirectamente relacionados con lo anterior, pudiendo con tal propósito participar en sociedades de cualquier naturaleza en que los socios estimen de interés intervenir, actividades que podrán ser desarrolladas tanto en Chile como en el extranjero. Administración sociedad, representación y uso razón social: ambos socios indistintamente. Capital: $2.000.000 que socios aportan con $1.000.000 c/u. este acto, dinero efectivo. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Duración: 5 años desde fecha presente escritura, prorrogándose automática y sucesivamente períodos iguales, forma señala escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos país o extranjero.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 25 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Certifica que, por escritura pública de fecha 9/01/1996, hoy ante mí, doña Albina del Carmen Fernández Arroyo, factor de comercio, domiciliada Moneda 1858, Santiago, don Jonathan David Sánchez Matta, empleado, domiciliado Pasaje 35 Nº 1651 Departamento 24, Ñuñoa, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social: **Sociedad Comercial e Industrial Thermo Sol Limitada**, nombre de fantasía THERMO SOL LIMITADA. Administración y Uso Razón Social: Indistintamente cualquiera de los socios Albina Fernández Arroyo, Jonathan Sánchez Matta. Capital Social: $2.000.000.- aportado $1.000.000.- por Albina Fernández Arroyo y $1.000.000.- por Jonathan Sánchez Matta ingresados a caja social en dinero efectivo. Socios limitaron responsabilidad al monto aportes. Objeto: La venta y servicio técnico de aire acondicionado, centrales térmicas, ventilación, calderas y thermos, tanto de gas como eléctrico. Asimismo la sociedad podrá actuar como mandataria, agente de ventas, comisionista, o representante de toda clase de personas naturales y/o jurídicas, de empresas y productos nacionales y/o extranjero, formar sociedades, participar en ellas y realizar todo los actos y contratos que los socios acuerden, relacionados con el giro principal y conducentes al logro y cumplimiento del objeto social. Duración: Dos años renovables, si ninguno de los socios manifiesta voluntad de término mediante escritura pública anotada al margen inscripción social tres meses anticipación al vencimiento o de las prórrogas que se produzcan. Utilidades y Pérdidas: Albina Fernández Arroyo 50%, Jonathan Sánchez Matta 50%. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto del país. Demás estipulaciones en contrato social extractado.

EXTRACTO

María Antonieta Carrillo Flores, Notario Público Angol, Prat 151, Certifica: Por Escritura Pública ante mí fecha hoy, Luis Edgardo Molina Cea, Chacabuco 1018, Angol, Previsto Molina Sepúlveda y Leonor Cea Garcés, ambos Colima Nº 1249 Angol, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada, monto respectivos aportes. Razón Social **"Sociedad Comercial M y C Limitada"**, nombre fantasía "SUPERMERCADO COLIMA LTDA.". Administración y uso de la Razón Social corresponde a socios Luis Edgardo Molina Cea y Previsto Molina Sepúlveda, quienes actuarán conjunta, separado o indistintamente. Capital social $11.000.000 aportados: Socio Luis Edgardo Molina Cea $4.000.000; siguiente forma: $2.000.000 dinero efectivo ingresados caja social y 2.000.000, medida que negocios sociales lo requieran. Socio Previsto Molina Sepúlveda $2.000.000, dinero efectivo ingresados caja social. Socia Leonor Cea Garcés $5.000.000.- siguiente forma: Aporte maquinaria necesaria para cumplimiento objeto social, avaluada común acuerdo socios suma $2.510.000 y Aporte Mercaderías, avaluada suma $2.490.000. Además socios aportan servicios profesionales y trabajo personal. Objeto: a) Explotación comercial giro supermercado, botillería, rotisería y b) Toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con indicadas y que socios determinen desarrollar o que por ley o costumbre mercantil, se entienden formar parte dicho giro. Duración: 5 años contados esta fecha, plazo tácita y sucesivamente prorrogado períodos iguales, salvo voluntad contraria manifestada forma indicada escritura social. Domicilio: Angol. Demás estipulaciones constan pacto social extractado. Angol, Enero 23 de 1996.

EXTRACTO

Juan Pino Muñoz, Notario Público de Melipilla, San Agustín 486 Certifica: Por escritura pública ante mí, hoy Raúl Dennosuke Nakagawa Zapata y María Carolina Roblero Palacios, ambos domiciliados Melipilla, La Alianza Parcela 8 Santa Julia; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social **"Sociedad Comercial Nakagawa Roblero Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía "COMERCIAL NAKAGAWA ROBLERO LTDA.". Administración y uso razón social, corresponderá a don Raúl Dennosuke Nakagawa Zapata. Objeto: a) La implementación, administración, gestión, de establecimientos comerciales propios o ajenos, de los de supermercados, almacenes, carnicerías, rotiserías, botillerías, panadería y demás establecimientos afines. b) Importación y exportación, compraventa, arriendo, distribución y comercialización de toda clase de artículos mercaderías y productos. c) Cualesquiera otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto indicado y que acuerden los socios. La duración será 20 años contados desde la fecha, plazo se prorrogará automáticamente y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de diez años cada uno, en forma indicada en pacto social. Capital: $17.000.000.- socios aportan a) 90% Raúl Dennosuke Nakagawa Zapata, una camioneta marca Toyota, Placa única LN.1197-K, Modelo Hi Lux DLX D. Cab. 2.4 año 1994, Motor Nº 22R3916371, Chasis Nº RN.85-5115902, color blanco, Tasada en $5.400.000.- y $9.900.000.- en dinero efectivo. b) 10% restante socia María Carolina Roblero Palacios $1.700.000.- en dinero efectivo, ya ingresados a caja social. Domicilio: Melipilla, sin perjuicio de agencias o sucursales otros puntos del país o del extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Melipilla, 26 Enero 1996.

EXTRACTO

María Eugenia Rivera González, Abogado, Notario Público, Agrupación de Comunas de Concepción, Penco y Hualqui, con sede en Concepción, calle O'Higgins Nº 599, Certifico: Por escritura pública 4 de Diciembre de 1995, ante mí don Alberto Floridor Ortiz Lagos, Factor de Comercio, domiciliado en Sotomayor Nº 275, Coronel y de paso en ésta; doña Yéssica del Carmen Ortiz Esquivel, Factor de Comercio, domiciliada en calle Freire Nº 1480, Departamento Nº 601 y don Víctor Edgardo Herrera Campanine, Comerciante, del mismo domicilio de la anterior, modificaron sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es **"Sociedad Comercial Nuria Limitada"**, nombre fantasía "COMERCIAL NURIA LTDA.", constituida por escritura pública de fecha 3 de Septiembre de 1991, suscrita ante mí, inscrito en extracto a fs. 22 vta. Nº 18, Registro de Comercio año 1991 de Coronel y publicado Diario Oficial 3 de Octubre de 1991. Modificación consiste: 1) Se retira de la sociedad don Alberto Floridor Ortiz Lagos quien vende sus derechos a la socia Yéssica del Carmen



Ortiz Esquivel y a Víctor Edgardo Herrera Campanine, quien ingresa como nuevo socio. 2) Actuales socios son Yéssica del Carmen Ortiz Esquivel y Víctor Edgardo Herrera Campanine, cada uno con un 50% en el haber social. Demás estipulaciones en escritura que se extracta. Concepción, Diciembre 4 de 1995.- María Eugenia Rivera González, Notario Público.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifica que por escritura de hoy ante él, don Eduardo Vattier Stuven; y don Sergio Contador Contreras, ambos Augusto Leguía Sur 79 oficina 410, Las Condes, modifican **Sociedad Constructora El Sauce Limitada** constituida escritura 17-12-1987 Notario, Gonzalo de la Cuadra, inscrita fojas 26.666 Nº 15.345 y a fojas 1.571 Nº 750 del Registro de Comercio de Santiago, años 1987 y 1988 respectivamente. Modificación actual consiste: Don Sergio Contador Contreras cede a don Eduardo Vattier Stuven el 4,5% de sus derechos sociales, precio $45.000 pagados contado. Sociedad queda constituida por sus únicos socios así: Don Eduardo Vattier Stuven con un 99,5% haber social y don Sergio Contador Contreras con un 0,5% restante. Socios aumentan el capital social de $200.000 a $164.630.900 capitalizando patrimonio real de la sociedad al primero de enero de 1995 forma siguiente: Capital inicial escriturado y enterado: $200.000; Revalorización de capital propio: $32.245.696; Utilidades acumuladas: $153.006.499; menos retiros de los socios: $20.813.205. Da un total de $164.630.990 pesos. Santiago, 29 de diciembre 1995.

EXTRACTO

Mercedes del Carmen Pavez Díaz, Notario Público, Suplente Titular Marta Rivas Schulz, Los Andes, Maipú 320, rectifica extracto modificación **"Sociedad Constructora Ibirapuera Limitada"**, publicada Diario Oficial 23 enero de 1996, inscrita a fs. 1.651 Nº 1.327 Registro Comercio Stgo. 1996, en sentido que donde dice: "don Jorge Pedro Sepúlveda González cede y transfiere a don Raúl Fernando Fidel Sepúlveda González todos sus derechos sociales en $1.500.000.-", debe decir "don Jorge Pedro Sepúlveda González cede y transfiere a don Raúl Fernando Fidel González Oróstica todos sus derechos sociales en $1.500.000.-" y donde dice que "Administración y uso de razón social corresponderá socio Raúl Fernando Fidel González Oróztica" debe decir "Administración y uso de la razón social corresponderá socio Raúl Fernando Fidel González Oróstica". Los Andes, 26 Enero 1996.

EXTRACTO

Eduardo Ramírez Letelier, Abogado, Notario Público Titular, con Oficio 1 Sur 874, Talca, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí: Omar Alejandro Rojas Dagnino, contador, domiciliado Brisas del Claro 64, Talca y Nélida Mayela Rojas Dagnino, administrativa, domiciliada Brown Norte 325, Depto. 101, Ñuñoa, Santiago, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada, limitando responsabilidad a monto de aportes.- Objeto: Será construcciones general viviendas, obras arquitectura y públicas relacionadas con riego, aguas y Vialidad, especialmente movimientos tierras, obras artes, puentes, caminos, defensas fluviales, obras especialidades civiles, electromecánicas y servicio; asesorías en extracción, áridos, explotación camiones y vehículos propios o ajenos destinados transporte carga propia o ajena, y demás actividades comerciales que socios acordaren, aunque no digan relación con giros u objeto social.- Razón o firma social: **"Sociedad Constructora y de Transportes Paso Nevado Limitada"**.- Podrá actuar con nombre: "CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES PASO NEVADA LTDA.".- Uso Razón Social y Administración: socio Omar Alejandro Rojas Dagnino.- Domicilio: Talca.- Capital Social: $10.000.000.- Aportados: Omar Alejandro Rojas Dagnino: La suma de $5.000.000; Nélida Mayela Rojas Dagnino: La suma de $5.000.000.- Duración: 5 años a contar esta fecha, se entenderá prorrogada automáticamente por períodos iguales y sucesivos, conforme escritura extractada.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Talca, 28 Diciembre 1995.

EXTRACTO

Oscar Suárez Alvarez, Notario Coquimbo, Aldunate 1218, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Roy Edison Warner Ovando e Iris Albertina del Carmen Ovando Rojas, domiciliados Exequiel Plaza 2775, La Serena, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto sus aportes bajo razón social **"Sociedad de Aseos y Servicios Generales Limitada"**, pudiendo actuar en toda su actividad con nombre fantasía "SERVITODO LTDA." Objeto: prestación servicios con recursos humanos seguridad privada, vigilancia con rondines y guardias seguridad; prestación servicios aseos generales y especiales, aseos industriales, saneamiento ambiental; confección, distribución y venta ropa de seguridad; servicios comida para industrias, establecimientos comerciales y otros; dotación recursos humanos y todo lo relacionado objetivo social. Administración y uso razón social corresponderá dña. Iris Albertina del C. Ovando R.- Capital: $20.000.000 que socios aportan: Iris Ovado R. aporta $19.000.000 que entera: a) Con aporte en propiedad inmueble individualizado en escritura, avaluado $15.000.000. Dicho aporte deberá realizarse plazo un año, contar fecha escritura. b) Con $4.000.000 que ingresa acto escritura caja social. Roy Edison Warner aporta $1.000.000, que entera dinero efectivo, acto escritura. Duración: 10 años, contar esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad terminarla, forma prevista escritura. Domicilio: La Serena.- Coquimbo, 30 de Diciembre de 1995.- Oscar Suárez Alvarez.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, señores Astrid Sonia Skarmeta Vranicic, Joaquín Cerda Nº 6470, Vitacura; Ximena Patricia Planells Benítez, Martín de Zamora Nº 5245, Depto. 121, Las Condes, y Julio César Lecourant Frías, Joaquín Cerda Nº 6470, Vitacura, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes, objeto de la sociedad es la organización y dictación de cursos de capacitación ocupacional y perfeccionamiento laboral, empresarial, comercial y otras formas de capacitación que de acuerdo a la ley puedan existir en el futuro para empresarios, profesionales, técnicos y trabajadores en general del sector privado, para funcionarios públicos, municipales y universitarios, relacionadas con cualquier actividad del quehacer nacional; la organización y ejecución de actividades de difusión, capacitación, perfeccionamiento laboral y profesional como foros, paneles, talleres, charlas, jornadas, seminarios, exposiciones, congresos, simposium y otros similares sobre todo tipo de materias relacionadas con el desarrollo integral de la empresa, los recursos humanos y la orientación familiar, como asimismo la administración, edición, publicación, difusión y comercialización por cuenta propia o mediante contratación con terceros de textos, revistas de difusión técnica, informes, estudios, boletines, documentos, videos y otros medios de información y educación; la realización por cuenta propia o con terceras personas, de investigaciones, asesorías, consultorías, evaluaciones, encuestas y estudios que contribuyan a mejorar las relaciones humanas y la comunicación en el trabajo; en general la presentación de toda clase de servicios análogos a los enumerados, por cuenta propia o de terceros y el desarrollo de toda clase de actividades comerciales directamente relacionadas con las finalidades antes detalladas que los socios acordaren abordar. Razón social será **"Sociedad de Capacitación Laboral y Orientación Familiar Grenpar Limitada"**. Sin embargo podrá actuar y funcionar, inclusive con bancos, con nombre de fantasía "GRENPAR LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá dos de cualquiera de los tres socios, conjuntamente, forma estipulada escritura extractada. Capital sociedad será $600.000.- aportados: Astrid Skarmeta Vranicic, $60.000.- contado dinero efectivo enterado caja social y $180.000.- en dinero efectivo o cargo utilidades en lapso tres años a contar esta fecha a medida necesidades sociales; Ximena Patricia Planells Benítez, $60.000.- contado dinero efectivo enterado caja social y $180.000.- en dinero efectivo o cargo utilidades en lapso tres años a contar esta fecha a medida necesidades sociales, y Julio Lecourant Frías, $30.000.- contado dinero efectivo enterado caja social y $90.000.- en dinero efectivo o cargo utilidades en lapso tres años a contar esta fecha a medida necesidades sociales. Sociedad durará cinco años, a contar de hoy, renovable períodos iguales de tres años si ningún socio manifestare voluntad ponerle término mínimo 6 meses antes vencimiento respectivo, forma indicada escritura extractada. Santiago, 8 de Enero de 1996. H. Quezada M.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45 Notaría de Santiago, Huérfanos 979, Séptimo piso, certifica por escritura hoy ante mí, Tze Hou Peng, y Tze Chien Peng, ambos domiciliados calle Latadía Nº 5418, comuna Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad razón social **"Sociedad de Inversiones Peng y Hermano Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "PENG Y HNO. LTDA.". Objeto social: Inversión, adquisición, compra, venta y enajenación a cualquier título de toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, especialmente en acciones, bonos, debentures, créditos, derechos en sociedades, efectos de comercio, cuotas de fondos mutuos, títulos, y en general toda forma de colocación de dinero en moneda nacional o extranjera, y cualquier otro tipo de valores mobiliarios; arrendar con o sin opción de compra, subarrendar, dar en usufructo, subdividir, lotear, urbanizar y comercializar bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; la compra y venta de todo tipo de derechos en otras sociedades, sean ellas civiles o mercantiles, colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita o anónimas; la inversión, promoción, gestión, creación y explotación de todo tipo de empresas, proyectos, actividades y negocios, la constitución y participación en sociedades y asociaciones de cualquier naturaleza o giro y la administración de las mismas y, en general, el desarrollo y la realización de toda otra actividad que acuerden los socios. Capital social: $100.000.000.-, Tze Hou Peng aporta $50.000.000.-, y Tze Chien Peng, aporta $50.000.000.-. En ambos casos socios enteran $1.000.000.- cada uno en efectivo en caja social en este acto y saldo se entera en plazo tres años conforme necesidades sociales. Responsabilidad socios limitada a aportes. Administración y uso razón social: corresponderá a cualquiera de los socios, separada e indistintamente, anteponiendo la razón social a su firma, salvo facultades números 1, 2, 3 y 4 cláusula séptima escritura social que se ejercerán de conjunto. Duración: 10 años contados fecha escritura constitución, prorrogable períodos iguales, tácita y sucesivamente, si ningún socio se manifestare contrario por escritura pública, en forma y plazo indicado en escritura.- Santiago, Enero 12 de 1996.- René Benavente Cash. N.P.

EXTRACTO

Armando Ulloa Contreras, abogado, Notario Público, Titular de San Miguel, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí: Pedro José Manuel Campos Martínez, Napoleón 3355 dep. 502, Providencia, Santiago; Christian Angel Drapela Muñoz, Petrarca 484, Las Condes, Santiago; Ceferino Eleodoro Rojas Hernández, Osvaldo Muñoz Romero 0234, Villa Los Héroes, Maipú, Santiago; y Cristián Guillermo Prat Mario, Carmen Fariña 6715, Las Condes, modificaron **"Sociedad de Tecnología Modular Limitada"**, también denominada "METALSCALE LIMITADA", constituida el 20 de Abril de 1995, por escritura pública otorgada en esta Notaría. Extracto inscrito Registro Comercio de Santiago fs. 11.132 Nº 9.066, de 1995 y publicado Diario Oficial de 27 de Mayo de 1995. Por este acto Ceferino Eleodoro Rojas Hernández, se retira de sociedad cediendo todos sus derechos sociales, por iguales partes a: Pedro José Manuel Campos Martínez, Christian Angel Drapela Muñoz y Cristián Guillermo Prat Mario, quienes compran en precio y condiciones que trata escritura extractada. Socios modifican cláusula cuarta pacto social, en sentido que administración sociedad y uso razón social corresponderá conjuntamente a dos, cualquiera socios: Pedro José Manuel Campos Martínez, Christian Angel Drapela Muñoz y Cristián Guillermo Prat Mario, con amplias facultades. En todo lo no modificado rige plenamente pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. A. Ulloa C. Notario Titular. San Miguel, 4 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjean Notario Público, oficio Campos Nº 377, Rancagua, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Carlos Luis Gumucio Larrondo, fundo San Juan, Machalí; y Mauricio Javier Sánchez Mena, Camino Sauzal, casa Nº 2, Machalí; modifican sociedad de responsabilidad limitada denominada **Sociedad de Transportes Agrícolas Limitada**, constituida por escritura pública 17 septiembre 1993, ante Notario Rancagua, René Pica Pemjean, inscrita a fs. 297 Nº 325 Registro Comercio Rancagua año 1993. Extracto se publicó en edición Nº 34.686 del Diario Oficial de 8 octubre 1993. Modificación: Se amplía el objeto social, expresando que además tendrá por objeto "el transporte terrestre, nacional o internacional de toda clase de bienes y mercaderías, ya sea por cuenta propia o de terceros, en vehículos propios o de terceros". En todo lo no modificado continuarán vigentes estipulaciones contrato social referido anteriormente. Rancagua, 21 Diciembre 1995.

EXTRACTO

Federico Antonio Oyarce Birchmeier, Abogado, Notario Público de Victoria, con Oficio en Avda. Suiza 1070, certifica: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, don John Alex Mermoud Clarke y doña María de Lourdes Aldea Montoya, industrial transportista el primero y Programadora la segunda, domiciliados en Victoria, fundo Los Alamitos, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Objeto: Explotación servicio y giro transportes, carga, descarga y estiba, faenas complementarias y demás concesiones, líneas transportes, movimiento tierras y áridos, arriendo y comercialización, combustibles, lubricantes, repuestos, maquinarias, vehículos y actividades relacionadas.- Razón Social: **"Sociedad de Transportes Mermoud y Aldea y Cía. Ltda."** pudiendo funcionar y actuar, inclusive con los Bancos, como Transporte "SOMERAL LTDA".- Administración y uso razón social corresponderá socio John Alex Mermoud Clarke, quien actuando por la Sociedad y anteponiendo razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades.- Capital Social: Cuatro millones de pesos ($4.000.000) aportados partes iguales ambos socios, en dinero efectivo, ingresado Caja social.- Utilidades y pérdidas se repartirán iguales partes.- *Sociedad empezará a regir* fecha escritura social, duración: cinco años, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales forma señalada en la escritura.- Al

fallecimiento de algún socio, sociedad continuará con herederos quienes designarán procurador común, que no tendrá facultades administrador ni podrá usar razón social.- Dificultades se resolverán árbitro arbitrador.- Domicilio Sociedad será Victoria.- Demás cláusulas escritura extractada.- Victoria, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

EXTRACTO

María Eugenia Le-Bert Acheritogaray, Notario Público de Talagante, O'Higgins Nº 1360, certifico: Por escritura de fecha 4 de Enero de 1996 ante mi Suplente Daniel Vergara Edwards, Víctor Manuel Tardon Jara y Enrique Octavio Vidal Marabolf, López 103 y Primavera Sur 105, Isla de Maipo, respectivamente, terminaron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada **"Sociedad de Transportes Tardon y Vidal Limitada"**. Bienes liquidados repartidos según Escritura de Constitución. Por acuerdo ambas partes concurren a terminar Sociedad, no procede comunicación, según demás estipulaciones escritura extractada. Talagante, 25 de Enero de 1996. María Eugenia Le-Bert Acheritogaray. Notario Público Talagante.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, abogado, Notario Público de la 26a. Notaría Santiago, Huérfanos 835, segundo piso, certifica que por escritura de hoy ante él, don Eduardo Vattier Stuven, don Sergio Contador Contreras y don Juan Eduardo Vattier Devilat, todos Augusto Leguía Sur 79 oficina 1.410, Las Condes, modifican **Sociedad de Transportes Vattier y Compañía Limitada**, constituida 28-7-1978 Notario, Patricio Zaldívar Mackenna, inscrita en extracto fojas 8.587 Nº 4.626 Registro de Comercio Santiago, año 1978. Modificación actual consiste: Don Sergio Contador Contreras cede a don Juan Eduardo Vattier Devilat el 2,5% de sus derechos sociales, precio $50.000 pagados al contado. Sociedad queda constituida por socios siguientes: Don Eduardo Vattier Stuven con un 97,5% del haber social y don Juan Eduardo Vattier Devilat 2,5 por ciento restante. Socios limitan responsabilidad hasta monto sus aportes. Santiago, 29 de diciembre de 1995.

EXTRACTO

Ernesto Starke Sáez, Abogado, Suplente Notario Público Titular Osorno, Gonzalo Alejandro Martin Iglesias, Manuel Antonio Matta 680, certifica: Por escritura hoy ante mí, señoras Alicia Dimter Reichert, domiciliada esta ciudad, Cochrane 583 departamento 33 y Sylvia Marta Walz Kusch, domiciliada Osorno, Santiago Rosas 2.684 constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **"Sociedad Dimter y Walz Limitada"**, pudiendo actuar con nombre fantasía "Delikatessen Ltda.". Objeto: Instalación, funcionamiento y explotación establecimiento comercial de giro mercado particular y todo tipo actividades relacionadas este rubro. Administración y uso razón social corresponderá a ambas socias forma separada o conjunta con amplias facultades indicadas cláusula quinta. Capital: $2.000.000.- aportando cada socia $1.000.000.- dinero efectivo ya ingresado caja social. Utilidades y eventuales pérdidas se repartirán en proporción de 50% para cada socia. Socias limitan responsabilidad hasta monto aportes. Domicilio: ciudad de Osorno, sin perjuicio sucursales o agencias puedan establecerse resto país. Duración: 3 años a contar esta fecha prorrogable automáticamente períodos iguales y sucesivos, salvo voluntad contraria alguna de las socias forma indicada cláusula 7a. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 19 de enero de 1996.

EXTRACTO

Juan Azolas Díaz, Notario Titular Los Angeles, Almagro 337, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, señores Arnulfo Humberto Pacheco Lagos, Población Domingo Contreras Gómez, Volcán San Pedro 223, Los Angeles; Zenón Ismael Pacheco Lagos, Villa Ciudades de Chile, Pasaje Cauquenes 1677, Los Angeles; Claudio Enrique Pacheco Lagos, Villa Lagos de Chile, Pasaje Lago Llanquihue 1758, Los Angeles y Eduardo Antonio Pacheco Lagos, Población Domingo Contreras Gómez, Volcán San Pedro 223, Los Angeles, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, cuyo objeto será: a) Agrícola, forestal y ganadera, entendiéndose por tal, la siembra, compra, venta, fabricación, elaboración, corretaje de los rubros referidos y prestación de servicios en las mismas áreas.- b) el transporte terrestre de carga o pasajeros, en vehículos propios o arrendados, de cualquier tipo y tonelaje.- c) La instalación de restaurantes, bar, residenciales, hoteles, moteles, discoteca, agencias de turismo, almacén, ferretería, distribuidora de vinos y licores.- d) Compra, venta, corretajes, de bienes raíces, muebles y madera.- Domicilio social Los Angeles, pudiendo establecerse sucursales en cualquier punto del país o extranjero.- Razón Social será **Sociedad Eduardo Antonio Pacheco Lagos y Compañía Limitada**, pudiendo usarse como nombre fantasía inclusive ante bancos e instituciones financieras y terceros el de SOCIEDAD INVERSIONES MAHUIDA LTDA..- Administración y uso razón social corresponderá indistintamente a socios Arnulfo Humberto Pacheco Lagos y Eduardo Antonio Pacheco Lagos, anteponiendo razón social a su respectiva firma. Facultades en escritura extractada. Para comprar, vender y enajenar bienes raíces y cualquier tipo de vehículo motorizado, constituir hipotecas y prendas, avalar, constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria, deberán actuar los socios de consuno.- Capital social será $5.000.000.- aportados siguiente forma: 1) El socio Arnulfo Humberto Pacheco Lagos, aporta 25%, es decir, $1.250.000.- dinero efectivo ingresados al fondo social.- 2) El socio Zenón Ismael Pacheco Lagos, aporta 25%, es decir, $1.250.000.- siguiente manera: a) $625.000.- dinero efectivo, ingresados fondo social; y b) $625.000.- que ingresará lapso máximo 18 meses, desde esta fecha.- 3) El socio Claudio Enrique Pacheco Lagos, aporta 25%; es decir, $1.250.000.- siguiente manera: a) $625.000.- dinero efectivo, ingresados fondo social; y b) $625.000.- que ingresará lapso máximo 18 meses, desde esta fecha; 4) El socio Eduardo Antonio Pacheco Lagos, aporta 25%; es decir, $1.250.000.- dinero efectivo, ingresados al fondo social.- Responsabilidad socios quedó limitada al monto respectivos aportes.- Duración sociedad 5 años contados desde esta fecha y se entenderá prorrogada automáticamente por períodos iguales, a menos que uno de los socios expresare su voluntad de no continuar en ella por un nuevo período, mediante escritura pública, anotada margen inscripción registro comercio, todo con seis meses anticipación a lo menos al vencimiento sociedad.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Los Angeles, 17 de Enero de 1996.

EXTRACTO

Manuel Schepeler Raveau, Notario Iquique, Serrano 191, Certifico: Por escritura hoy ante mí señores Arien Frederik Julius Xavier Kroon, Sociedad Importadora y Exportadora Sealion Limitada, ambos San Martín Nº 255, Oficina 121 Iquique; Rolando Aurelio Danilla Contreras, Pasaje El Almendral Nº 2715, Conjunto Habitacional Las Rosas, Iquique, y Gonzalo Michel Carpio Henríquez, Nicolás Urrutia Nº 1975, Iquique; modificaron **Sociedad Importadora y Exportadora Río Norte Limitada**, inscrita a fojas 30 vuelta Nº 36, Registro Comercio Iquique, año 1994.- Socios Rolando Aurelio Danilla Contreras y Gonzalo Michel Carpio Henríquez venden todos sus derechos en sociedad a Sociedad Importadora y Exportadora Sealion Limitada.- En virtud cesiones quedan como únicos socios Arien Frederik Julius Xavier Kroon y Sociedad Importadora y Exportadora Sealion Limitada.- Iquique, 22 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 261, rectifica extracto constitución **"Sociedad Manufacturera y Comercializadora Limitada"**, D.O. de 03.01.96, por omisión domicilio socios: Marien Angélica Jatib Contreras, Chicauma 385, Lampa; Hilda Guadalupe Aros Salvo, Costanera 306, Lampa y Clara Rosa Alvarez Vergara, Quinquila 1281, Lampa, todos Stgo. Santiago, 17 Enero 1996.

EXTRACTO

Jaime Romero Ordenes, Notario Público de Quilicura, con asiento en la comuna de Quilicura; Certifica: Hoy ante mí señores Manuel Américo Alfaro Castillo, Kinesiólogo, domiciliado en Los Lúcumos Nº 558, La Serena y Luis Alberto Esquivel Salvador, Kinesiólogo, domiciliado en Los Cerezos Nº 4903, La Serena, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo razón social **"Sociedad Rehabilitación Física Limitada"**, conocida además "ALFARO Y ESQUIVEL REHABILITACION FISICA LTDA"; uso razón social y administración en forma conjunta o separada ambos socios, objeto: El objeto de la sociedad será la prestación de servicios profesionales de kinesiología, rehabilitación, prevención y fomento de la actividad física; comercialización de equipos médicos e insumos, mediante la importación y exportación de éstos y su representación, relacionados con la kinesiología, la explotación de gimnasios y establecimientos destinados a la actividad física y recreacional, como asimismo, relacionada con la rehabilitación física; y en general cualquier actividad comercial que acuerden los socios relacionados con los anteriores; Capital social $6.505.698.- aportados de la siguiente forma: Socio Manuel Américo Alfaro Castillo $6.221.447.- correspondientes al 95,6% del capital social y socio Luis Alberto Esquivel Salvador $286.251.- correspondiente al 4,4% del capital social; responsabilidad monto de sus respectivos aportes; duración 3 años a partir de esta fecha, renovable. Domicilio ciudad de La Serena, sin perjuicio de sucursales dentro y fuera del país. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, comuna de Quilicura 10 de Enero de 1996. Doy fe.

EXTRACTO

Manuel Jenaro Aburto Contardo, Abogado, Notario Público, con Oficio en Calle M.D. Portales Nº 374, Rancagua, Certifica: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, doña Rosaura del Carmen Rodríguez Vargas, chilena, Técnico en Turismo, casada y separada de bienes, C.I. Nº 7.962.034-3, Astorga 419, Rancagua; y don Santiago Patricio Valle Donoso, chileno, Operador de Computador, casado, C.I. Nº 5.443.576-2, Roma Nº 858, Pobl. Urmeneta Rancagua, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de **Sociedad Rodríguez y Valle Limitada**, pudiendo actuar con el nombre de fantasía de "COBRETOUR LIMITADA".- Objeto Sociedad: Agencia de Viajes y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo decidan llevar a efecto, tenga o no relación con el giro social.- Administración Sociedad y Uso de la Razón Social Corresponderá a ambos socios conjuntamente y podrán actuar indistinta y separadamente, en los casos indicados en escritura extractada.- Capital Social: $3.400.000.- aportados: a) Doña Rosaura del Carmen Rodríguez Vargas, aporta $1.700.000.- con $200.000.- dinero efectivo e ingresado caja social; y $1.500.000.- aportados en bienes muebles.- b) Don Santiago Patricio Valle Donoso, aporta $1.700.000.- con $200.000.- dinero efectivo, ingresado caja social y $1.500.000.- aportados con bienes muebles.- Plazo duración 3 años renovable períodos iguales de acuerdo contrato social.- Socios limitan responsabilidad monto de sus aportes.- Demás cláusulas contenida en escritura extractada.- Rancagua, Enero 26 de 1996.- Manuel Jenaro Aburto Contardo, Notario Público de Rancagua.

EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD "SOCIEDAD SIXMEDICA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Carlos Ramdohr Janssen, Notario Público Talcahuano, Colón 595, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí señores Manuel Humberto González Rebolledo, domicilio Concepción, Río Itata 2724, Villa El Recodo; Carlos Eduardo Martínez Hernández, domicilio Concepción, Caupolicán 170; y don Luis Alfredo Cuitiño Gaete, Penco, Chacabuco Nº 27, modificaron sociedad de responsabilidad limitada **"Sociedad Sixmédica y Compañía Limitada"** o "SIXMÉDICA LIMITADA", inscrita fs. 173 Nº 132 Registro Comercio Talcahuano año 1994 y publicada Diario Oficial 10 Junio mismo año, en sentido siguiente: don Carlos Eduardo Martínez Hernández deja de ser socio y vende 1/6 de los derechos en sociedad a don Luis Alfredo Cuitiño Gaete, en $600.000, y a don Manuel Humberto González Rebolledo vende 3/6 derechos en sociedad, en $1.800.000 que cesionarios pagan contado, dinero efectivo, este acto.- Quedan calidad de únicos socios Manuel Humberto González Rebolledo y Luis Alfredo Cuitiño Gaete.- Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a socio Manuel Humberto González Rebolledo. Demás estipulaciones escritura extractada.- Talcahuano, 29 de enero de 1996.- Carlos Ramdohr Janssen, Notario Público.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica: por escritura pública de fecha 29 de Diciembre de 1995, ante mí, Ernesto Araya Figueroa, Aldunate Nº 1061; y Soledad Fernández Briceño, Los Pescadores Nº 2246, Ñuñoa, ambos Santiago, modificaron sociedad **"Transportes Fernández y Compañía Limitada"**, inscrita a fs. 30.920 Nº 24.720 Registro Comercio Santiago año 1995. Por la que extracto se aumenta capital social de $10.000.000 a $41.000.000 mediante aporte en dominio pleno que hace Ernesto Araya Figueroa de bienes muebles que se individualizan en escritura extractada y que socios de común acuerdo avalúan en $31.000.000. Otra modificación mira a régimen interno sociedad. En lo demás permanece vigente pacto social. Santiago, 24 de Enero de 1996. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario esta Comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, Luis Alberto Carvajal y Doris del Carmen Aguilera López, ambos Luis Vicentini 124, Achupallas, Viña del Mar, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada arreglo cláusulas siguientes: 1.- Razón Social: **"Transportes Lac Limitada"**. 2.- Objeto: Explotación, administración y toda actividad relacionada con transporte terrestre. 3.- Capital: $2.000.000.- aportados iguales partes, dinero efectivo, este acto. Socios limitan responsabilidad monto aportes. 4.- Administración y Uso Razón Social: Ambos socios conjunta o indistintamente. 5.- Duración: 3 años a contar esta fecha, renovables forma expresada escritura. 6.- Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales. En Viña del Mar, a 17 de enero de 1996.

EXTRACTO

Gladys Pizarro Pizarro, Nota-

rio Público Titular 6ª Notaría de Santiago, Bandera 425 certifica: Por escritura de hoy ante mí, Srs.: Juan Carlos Salfate Aris y Gloria del Tránsito Aris Maldonado, ambos Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 335, Depto. 4-A, Stgo., constituyen sociedad de responsabilidad limitada bajo razón social **Transportes Salfate Limitada**. Objeto será la explotación de vehículos destinados al transporte de pasajeros o carga, tales como microbuses, taxis, taxibuses, automóviles, station wagons, furgones, camionetas, camiones o tractocamiones. Además, efectuar negocios relacionados con el comercio en general, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, importaciones y/o exportaciones, o cualquier otra actividad que los socios acuerden; celebrar convenios, actos, desarrollar actividades relacionadas con el objetivo social en cualesquiera de sus formas, y, en general, ejecutar actos comerciales de su giro o de cualquier otros ramos que los socios acuerden en los cuales se podrá celebrar toda clase de actos y contratos mercantiles o administrativos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. La participación en otras sociedades que tengan objetos análogos y cualquier otra actividad que los socios acuerden. Administración y uso razón social corresponderá a don Juan Carlos Salfate Aris, con todas las facultades estipuladas en pacto que extracto. Capital: $1.000.000.- aportados por iguales partes de $500.000.- c/u ya ingresados en caja social, correspondiéndole a c/u el 50% del haber social.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 5 años, contados esta fecha, prorrogable períodos iguales y sucesivos si ningún socio manifiesta voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social, con una anticipación de 6 meses al vencimiento respectivo. Domicilio será Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que establezcan resto del país, incluso fuera del territorio nacional. Otras estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 18 de Diciembre de 1995.

EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Cochrane 892, rectifica extracto modificación **"Walker y Köck Limitada"**, otorgada ante mí, 28 diciembre 1995 publicado Diario Oficial de 17 Enero 1996, en sentido que sociedad "Max Walker y Compañía Limitada" hoy "Walker y Köck Limitada" fue constituida 3 Enero 1955 y no 1995 y que constitución se encuentra inscrita a fojas 149 Nº 99 y no a fojas 875 Nº 960 en Registro Comercio Valparaíso de 1955 y no de 1995.- Valparaíso, 25 Enero 1996.

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica. Por escritura esta fecha ante mí, Mario Williams Becker; Mario Jesualdo Williams Venegas; Arlette del Carmen Catalina Jacques Sánchez, todos Arizona 1138, Santiago y Claudio Marcelo Williams Becker, Paul Harris 940, dpto. 201-J, Santiago, constituyeron sociedad de profesionales de responsabilidad limitada monto respectivos aportes, bajo razón social **"Williams y Cía Ltda. Servicios Profesionales"**, con domicilio Santiago. Objeto: la prestación de servicios y asesorías profesionales y el desarrollo de toda las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el ejercicio de la profesión de los socios. Capital $1.000.000, ya pagado por iguales partes. Administración y uso razón social a uno cualquiera de los socios con amplias atribuciones. Duración 3 años contados desde esta fecha, renovables por períodos iguales y sucesivos. Santiago, 25 de Enero de 1996.

Protocolización Notarial

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Santiago, Titular 43ª Notaría, Morandé 261, certifica, por escritura de fecha 11 de diciembre de 1995, ante mí, don Rafael Romero Gómez, ingeniero, Mac Iver 125 piso 12, declara: En representación de Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación S.A. sociedad constituida conforme a las leyes de España, declara que decide cancelar su Agencia en Chile, "Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación S.A. (Chile)", según dispone Art. 107 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Agencia constituida declaración por escritura pública 14 abril 1991, inscrita Registro de Comercio fs. 9.731 Nº 4.819 año 1991 y modificada por escritura pública 15 enero 1992, inscrita Registro de Comercio, fs. 12.191 Nº 6.076 año 1992. Demás estipulaciones constan de la escritura que extracto.- Santiago, 11 de diciembre de 1995.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Público titular, Segunda Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Que con esta fecha ante mí, he protocolizado al final de mis registros del mes de Enero de 1996 bajo el Nº 576, la escritura de poder otorgada en Tokyo, Japón, con fecha 21 de Diciembre de 1995, visada ante el Cónsul de Chile en Tokyo y legalizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, por la cual The Bank of Tokyo, Ltd., representado por el presidente del directorio de esta institución don Tasuku Takagaki, otorgó poder general y designó como representante de The Bank of Tokyo, Ltd. en Chile a don Yorikatsu Yoshida Itoh, para que en nombre y representación del referido banco y actuando por cuenta de éste, lo represente con las más amplias facultades judiciales y extrajudiciales indicadas en la escritura referida. En la misma escritura se revocó el poder y la designación como representante en Chile de The Bank of Tokyo, Ltd. a don Akio Tamura Domeki. Demás estipulaciones en instrumento extractado. Santiago, 24 de Enero de 1996. Enrique Morgan Torres. Notario Público.

Publicaciones Judiciales

Quiebras

NOTIFICACION

Primer Juzgado de Letras de Punta Arenas, quiebra Comercial Astrix Ltda. o Bunster y Cfa. Ltda. Rol Nº 53.488, resolución de 25 Enero de 1996, tuvo por presentada cuenta definitiva de administración la que se tendrá por aprobada si no fuere objetada dentro del término legal. Resumen cuenta: Ingresos: $485.331; Egresos: gastos de administración: $247.726, Honorarios Síndico $140.000; total egresos: $387.726; Reserva Gastos Finales $97.605. Secretaria subrogante.

NOTIFICACION

Quiebra Compra y Venta de Materiales Ltda. Rol Nº 2398-95, 25º Juzgado Civil de Santiago, Síndico Lionel Stone Cereceda, solicita se ordene la rectificación de la resolución que declaró la quiebra de "Compra y Venta de Materiales Limitada", en sentido: 1.- Calidad de comerciante. 2.- Representantes legales son señores Armando Paladini Raurich y Ernesto Salvach Sáez.- Otrosí: Solicita notificación en Diario Oficial. Providencia Santiago, Viernes 6 de Octubre 1995. A lo principal, como se pide y se rectifica el auto de quiebra de fs. 22, en el sentido de señalar que los representantes legales de la fallida son los señores Armando Paladini Raurich y Ernesto Salvach Sáez; al otrosí, como se pide y publíquese. Secretaria.

NOTIFICACION

El Segundo Juzgado de Letras de Punta Arenas en la Quiebra de Jorge García Gil, Rol Nº 12.378, Resolución de fecha 9 de Octubre de 1995, tuvo por presentada cuenta definitiva de administración la que se tendrá por aprobada si no fuere objetada dentro del plazo legal. Resumen cuenta: Ingresos: $99.973; Egresos: $517.239. Déficit en la quiebra $417.266. Secretaria subrogante.

NOTIFICACION

Quiebra de "Sociedad Agrícola Alborada de Los Niches Limitada", causa Rol Nº 48.141 del Primer Juzgado de Curicó. Por Resolución de 23 Enero 1996, túvose por verificados extraordinariamente, créditos del Fisco de Chile, de impuesto IVA, folios Nºs 3230711 por $134.992, 3230710 por $1.084.979 y 3230709 por $106.473, con sus intereses, multas y reajustes, correspondientes a períodos Marzo, Septiembre y Diciembre de 1994, respectivamente; y por alegada preferencia artículo 2.472 Nº 9 Código Civil. Lo que notifico según artículo 140 Ley 18.175.- Gloria Hernández Abarca, Secretaria.

NOTIFICACION

Quiebra: Sociedad Agrícola, Ganadera, Transportes y Servicios Valle Hermoso S.A. Cuarto Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº 235-94. Resolución, Santiago, 12 de Julio de 1995, Vistos: 1º) Que el Banco Osorno y La Unión, representado por don Roberto Vergara Fisher, solicita se declare la quiebra de la Sociedad Agrícola, Ganadera, Transportes y Servicios Valle Hermoso S.A., basado en que por escritura pública de fecha 27 de diciembre de 1990, otorgada ante el notario de Santiago don Kamel Saquel Zaror, la demandada reconoció adeudar al Banco Osorno y La Unión, el equivalente a 27.750,85 UF, deuda cuyo cumplimiento se persiguió en los autos rol Nº 2317-92, del 17º Juzgado Civil de Santiago, en el que se llegó a avenimiento por el que el ejecutado reconoció adeudar la suma equivalente a 23.004,24 UF, el que no se cumplió, incurriendo en la causal Nº 1 del artículo 43 de la Ley 18.175; 2º) Que la deudora no evacuó el traslado conferido; y visto además lo dispuesto en el Nº 1 del Artículo 43 de la Ley Nº 18.175, y encontrándose el deudor comprendido en el artículo 41 de la citada ley, se declara en quiebra a la sociedad denominada Sociedad Agrícola, Ganadera, Transportes y Servicios Valle Hermoso S.A., representada por Gustavo Covacevich Ruiz, Ingeniero Comercial, con domicilios en Villavicencio 361, Of. 113, Santiago y en Américo Vespucio Sur 80, 11º piso, Las Condes. Desígnase como síndico titular provisional a don William Jalaff Escándar y como suplente provisional a don Jorge Mislej Musalem. Dicho funcionario deberá incautarse de todos los bienes de la fallida, sus libros y documentos bajo inventario. Para dicho objeto deberá prestársele el auxilio de la fuerza pública por el Jefe de Carabineros más inmediato y con la sola exhibición de copia autorizada de la presente resolución, con facultades de allanar y descerrajar, si fuere necesario. Ofíciese a la Empresa de Correos y a Telex Chile a fin de que se le entregue al síndico la correspondencia y despachos telegráficos dirigidos al fallido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 Nº 5 de la Ley de Quiebras. Acumúlese al juicio de quiebra todos los juicios pendientes en contra de la fallida, que se siguieren en otros tribunales de cualquier jurisdicción, que puedan afectar a sus bienes, salvo las excepciones legales. Adviértase al público que no debe pagar ni entregar mercaderías a la fallida, so pena de nulidad de los pagos y entregas. Adviértase a las personas que tengan bienes o papeles pertenecientes a la fallida, para que deberán ponerlos dentro de tercero día, a disposición del Sr. Síndico, bajo pena de ser tenidos por encubridores o cómplices en la quiebra. Hágase saber a todos los acreedores residentes en el territorio de la República, que tienen plazo de 30 días contados de la fecha de publicación de esta sentencia, para que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos y preferencias bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, les afectarán los resultados del juicio, sin nueva citación. La misma noticia deberá darse a los acreedores que se encuentren fuera del territorio de la República y para que, en el término de 30 días, aumentados con el de emplazamiento correspondiente que se expresara en cada carta, comparezcan al juicio con los documentos justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de que les afectarán los resultados del juicio, sin nueva citación. Inscríbase esta resolución en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente a cada uno de los inmuebles de la fallida. Cítase a los acreedores a una Junta General que tendrá lugar en el recinto del tribunal, cuarenta días hábiles contados desde la publicación de esta sentencia, a las quince horas si el tribunal funcionare en la tarde o a las diez si lo hiciere en la mañana y si dicha audiencia recayere en día sábado se fija la del día hábil siguiente a la hora señalada. Diríjanse los oficios correspondientes y notifíquese esta resolución a los síndicos designados, al fallido, a los acreedores y terceros en la forma dispuesta en los artículos 6, 26, 54 y 55 de la Ley 18.175. Publíquese lo que corresponda en el Diario Oficial. Rut Nº 96.527.700-5. La Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

(Primera Citación)

En autos Rol Nº 35.160 del Juzgado de Letras de Victoria, ordenóse citar desaparecido don **Juan José Contreras Matamala**, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presunto.- Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Vigésimo Quinto Juzgado Civil Santiago, autos rol 276-95, sobre muerte presunta, se cita al desaparecido don **Julio Alfredo de La Cruz Olivares** bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente. Segunda citación.

MUERTE PRESUNTA

Ante Primer Juzgado Civil de San Miguel, se solicitó la declaración de la muerte presunta de don **Luis Fernando Pérez Pérez**, por parte de su hija legítima Angélica De Las Mercedes Pérez Villablanca. Tercera citación. Sra. Silvia Rojas Urrutia, Secretario Titular. Rol 645-95.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil Temuco, causa Rol 5.630, cítase a la desaparecida **Silvia Rossmarie Sanhueza Mills**, bajo apercibimiento de declarársele presuntivamente muerta. Tercera citación.- Secretaria Subrogante.

MUERTE PRESUNTA

En causa Nº 7.079 sobre Declaración de Muerte Presunta, Juzgado Letras de Carahue, cítase en primera citación a **Manuel Vargas Díaz**, bajo apercibimiento declararlo muerto presuntivamente.- Carahue, 23 Enero 1996.- Alejandra Santibáñez Chesta, Secretaria Titular.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 6982222 - 6983969